



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00001 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS HINCAPIE PINO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10127967 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
231NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018001	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS HINCAPIE PINO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10127967 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
231NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00002 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS HINCAPIE PINO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10127967 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
232NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018002	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS HINCAPIE PINO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10127967 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
232NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00003 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS HINCAPIE PINO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10127967 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
233NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018003	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS HINCAPIE PINO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10127967 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
233NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00004 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA MILNEA JAIMES CHAPARRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 60395660 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
234NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018004	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA MILNEA JAIMES CHAPARRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 60395660 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
234NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00005 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MEDIA COMMERCE S.A.** identificado con la cedula de ciudadanía No. 819006966 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
237NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018005	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MEDIA COMMERCE S.A.** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 819006966 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
237NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00006 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GONZAGA CAÑAVERAL FORONDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14455402 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
246NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018006	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GONZAGA CAÑAVERAL FORONDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14455402 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
246NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00007 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONARDO ALFONSO BETANCURT** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71481458 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
252NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018007	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONARDO ALFONSO BETANCURT** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71481458 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
252NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00008 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNAN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10028614 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
257NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018008	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNAN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10028614 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
257NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00009 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JUAQUIN GIRALDO SERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10067118 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
259NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018009	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JUAQUIN GIRALDO SERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10067118 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
259NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00010 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBEIRO GAVIRIA CARTAGENA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10144176 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
260NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018010	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBEIRO GAVIRIA CARTAGENA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10144176 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
260NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00011 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GONZALO DE J GAÑAN GAÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088241743 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
261NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018011	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GONZALO DE J GAÑAN GAÑAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088241743 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
261NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00012 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALBERTO DE JESUS CIFUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10086638 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
263NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018012	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALBERTO DE JESUS CIFUENTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10086638 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
263NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00013 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO MENDOSA BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10137446 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
265NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018013	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO MENDOSA BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10137446 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
265NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00014 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARBEY MOLINA LALINDE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10088495 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
266NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018014	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARBEY MOLINA LALINDE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10088495 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
266NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00015 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNANDO DE JESUS MUÑOZ GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18501724 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
269NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018015	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNANDO DE JESUS MUÑOZ GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18501724 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
269NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00016 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGO LOPEZ BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10088969 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
274NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018017	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGO LOPEZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10088969 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
274NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00017 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VICTOR MANUEL TORO ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 9871829 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
284NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018018	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VICTOR MANUEL TORO ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9871829 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
284NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00018 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DELASKAR GUTIERREZ VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4431570 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ZRK332	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020094	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DELASKAR GUTIERREZ VELEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4431570 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ZRK332	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00019 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 2458437 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
287NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018020	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2458437 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
287NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00020 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ORLANDO FLOREZ CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18416853 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
290NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018021	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ORLANDO FLOREZ CASTAÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18416853 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
290NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00021 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO ALVAREZ VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10076102 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
291NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018022	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO ALVAREZ VELEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10076102 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
291NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00022 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DANIEL GONZALES GONZALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6282263 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
293NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018023	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DANIEL GONZALES GONZALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6282263 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
293NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00023 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO VALLEJO RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4508297 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
294NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018024	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO VALLEJO RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4508297 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
294NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00024 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO JOSE MANZANO VASCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10074853 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
297NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018025	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO JOSE MANZANO VASCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10074853 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
297NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00025 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **OLAVIO ANTONIO ARIAS ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4505502 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
299NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018026	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **OLAVIO ANTONIO ARIAS ARIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4505502 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
299NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00026 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) REINALDO DE JESUS LOAIZA ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4529655 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
304NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018027	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) REINALDO DE JESUS LOAIZA ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4529655 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
304NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00027 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALBERTO DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6113504 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
305NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018028	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALBERTO DUQUE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6113504 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
305NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00028 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR DE JESUS ARTEAGA MONCADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10126860 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
306NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018029	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR DE JESUS ARTEAGA MONCADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10126860 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
306NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00029 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS EDILSON GAVIRIA VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 6509545 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
307NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018030	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS EDILSON GAVIRIA VELASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6509545 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
307NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00030 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
310NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018032	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
310NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00031 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
311NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018033	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
311NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00032 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
312NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018034	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
312NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00033 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA BELQUIS VILLADA ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42115207 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
316NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018035	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA BELQUIS VILLADA ALVAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42115207 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
316NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00034 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON ORLEY RIVERA GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10029341 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
317NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018036	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON ORLEY RIVERA GRAJALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10029341 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
317NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00035 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALDEMAR CARDONA MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10067237 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
319NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018037	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALDEMAR CARDONA MUÑOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10067237 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
319NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00036 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIBARDO CARDONA HOYOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10074029 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
320NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018038	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIBARDO CARDONA HOYOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10074029 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
320NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00037 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DARIO GALEANO MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18590821 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
324NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018039	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DARIO GALEANO MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18590821 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
324NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00038 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GONZALO DE J BARTOLO TAPASCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 9891882 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
326NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018040	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GONZALO DE J BARTOLO TAPASCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9891882 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
326NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00039 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUILLERMO ARTEAGA MONCADA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10003205 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
328NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018041	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUILLERMO ARTEAGA MONCADA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10003205 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
328NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00040 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BENJAMIN CARDENAS MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10061318 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
329NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018042	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BENJAMIN CARDENAS MUÑOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10061318 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
329NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00041 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JEISSON STEVEN LOAIZA FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1004734971 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
331NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018043	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JEISSON STEVEN LOAIZA FRANCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1004734971 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
331NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00042 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA NANCY RAMIREZ OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42061544 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ZNK207	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020093	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA NANCY RAMIREZ OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42061544 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ZNK207	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00043 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO CARMONA RENDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10117204 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
YAB469	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020092	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO CARMONA RENDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10117204 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
YAB469	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00044 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EFRAIN CATAÑO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10072890 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
YAB359	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020091	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EFRAIN CATAÑO RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10072890 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
YAB359	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00045 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO DE JESUS MONTOYA MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10112045 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
337NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018047	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO DE JESUS MONTOYA MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10112045 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
337NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00046 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ARNUBIO BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10138287 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
339NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018048	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ARNUBIO BERMUDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10138287 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
339NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00047 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO LONDOÑO AGUDELO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10141099 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
340NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018049	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO LONDOÑO AGUDELO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10141099 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
340NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00048 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAMES CASTRO MARULANDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4513862 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
344NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018050	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAMES CASTRO MARULANDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4513862 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
344NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00049 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GILDARDO VALENCIA LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10139380 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
347NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018051	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GILDARDO VALENCIA LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10139380 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
347NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00050 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ MERY VALENCIA VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42013173 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
353NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018052	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ MERY VALENCIA VELASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42013173 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
353NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00051 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SIEMBZAVIVA SAS EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900695341 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
357NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018053	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SIEMBZAVIVA SAS EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900695341 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
357NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00052 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUCRECIA CAICEDO VRGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 28946028 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
366NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018054	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUCRECIA CAICEDO VRGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 28946028 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
366NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00053 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ NIDIA MUÑOZ CAÑAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 28680918 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
369NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018055	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ NIDIA MUÑOZ CAÑAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 28680918 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
369NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00054 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALICIA GALVAN SERRANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 65751702 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
370NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018056	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALICIA GALVAN SERRANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 65751702 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
370NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00055 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS CARLOS BOTERO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10268105 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
374NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018057	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS CARLOS BOTERO RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10268105 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
374NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00056 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES FELIPE VILLEGAS BETANCUR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1093212339 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
375NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018058	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES FELIPE VILLEGAS BETANCUR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1093212339 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
375NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00057 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JACKELINE ENCISO GODOY identificado con la cedula de ciudadanía No. 1106896730 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
377NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018059	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JACKELINE ENCISO GODOY identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1106896730 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
377NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00058 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGEL MARIA CIFUENTES GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10121449 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
388NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018060	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGEL MARIA CIFUENTES GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10121449 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
388NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00059 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON ABAD OSPINA MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70952882 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
390NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018061	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON ABAD OSPINA MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70952882 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
390NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00060 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MARGARITA DE ANGULO RIAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 51861830 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
396NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018062	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MARGARITA DE ANGULO RIAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51861830 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
396NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00061 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NATHALIA ANDREA MEJIA OLANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 32259174 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
403NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018063	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NATHALIA ANDREA MEJIA OLANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32259174 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
403NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00062 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUARDIA CIMARRONA DE SAN BASILIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900294451 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
407NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018064	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUARDIA CIMARRONA DE SAN BASILIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900294451 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
407NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00063 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUARDIA CIMARRONA DE SAN BASILIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900294451 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
408NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018065	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUARDIA CIMARRONA DE SAN BASILIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900294451 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
408NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00064 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE OSVALDO GARCES OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4598525 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
422NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018066	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE OSVALDO GARCES OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4598525 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
422NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00065 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELIZABETH ZULUAGA CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 32107369 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
YAB081	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020090	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELIZABETH ZULUAGA CASTAÑEDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32107369 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
YAB081	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00066 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DUBERNEY GAÑAN RENDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4527013 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XZJ112	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020089	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DUBERNEY GAÑAN RENDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4527013 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XZJ112	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00067 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALBA L HERNANDEZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42002488 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XLE997	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020088	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALBA L HERNANDEZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42002488 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XLE997	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00068 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ENRIQUE HURTADO ZULETA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10130246 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG890	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020087	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ENRIQUE HURTADO ZULETA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10130246 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG890	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00069 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LIDA VEGA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 41907442 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
430NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018071	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LIDA VEGA GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41907442 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
430NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00070 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DEL MEDIO AMBIENTE ECO RISARALDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900997542 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
457NAA	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018072	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DEL MEDIO AMBIENTE ECO RISARALDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900997542 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
457NAA	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00071 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA LORENA GARCIA VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 30325382 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AAJ652	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018073	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA LORENA GARCIA VASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30325382 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AAJ652	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00072 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO PABLO DIAZ RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2316462 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AEI092	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018074	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO PABLO DIAZ RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2316462 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AEI092	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00073 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14256192 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AHE261	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018075	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME LOZANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14256192 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AHE261	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00074 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO MAYORGA CHACON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91226253 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AHJ427	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018076	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO MAYORGA CHACON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91226253 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
AHJ427	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00075 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGEL MARIA MARIN CIFUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 16222920 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ARI759	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018077	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGEL MARIA MARIN CIFUENTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16222920 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ARI759	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00076 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON FELIX BEDOYA BRITO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10124147 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ARJ453	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018078	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON FELIX BEDOYA BRITO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10124147 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ARJ453	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00077 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIRELVI ALVAREZ VALDERRAMA identificado con la cedula de ciudadanía No. 43278635 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BFU027	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018080	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIRELVI ALVAREZ VALDERRAMA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43278635 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BFU027	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00078 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTO NIETO GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18393631 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BGK546	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018081	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTO NIETO GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18393631 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BGK546	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00079 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ERWIN OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 94267208 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BUR178	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018082	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ERWIN OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 94267208 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BUR178	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00080 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FISCALIA GENERAL DE LA NACION identificado con la cedula de ciudadanía No. 800152783 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BWX211	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018083	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FISCALIA GENERAL DE LA NACION identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800152783 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BWX211	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00081 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA EMMA POSADA JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 29383658 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BXA486	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018084	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA EMMA POSADA JIMENEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29383658 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
BXA486	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00082 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS FABIAN MARIN ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70541014 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG827	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020086	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS FABIAN MARIN ALVAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70541014 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG827	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00083 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CAMILO CHICA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5822349 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CAN294	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018086	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CAMILO CHICA SANCHEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5822349 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CAN294	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00084 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GILMA GOMEZ MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24925375 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CAX952	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018087	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GILMA GOMEZ MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24925375 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CAX952	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00085 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE MARIO SUAREZ LEON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9871058 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CBQ471	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018088	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE MARIO SUAREZ LEON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9871058 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CBQ471	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00086 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MAGDALENA CIFUENTES SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24537525 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CBW996	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018089	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MAGDALENA CIFUENTES SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24537525 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CBW996	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00087 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA CARMENZA LOPEZ BLANDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 42100674 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CFD828	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018090	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA CARMENZA LOPEZ BLANDON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42100674 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CFD828	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00088 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESSICA PAOLA GALLEGO SERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088295864 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CHR790	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018091	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESSICA PAOLA GALLEGO SERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088295864 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CHR790	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00089 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MATILDE BARON VIVAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 41424767 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CUA660	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018092	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MATILDE BARON VIVAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41424767 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
CUA660	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00090 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ARMANDO CASTILLO JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10228407 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG754	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020085	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ARMANDO CASTILLO JARAMILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10228407 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG754	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00091 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ARCANGEL VALENCIA VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4343753 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG727	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020084	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ARCANGEL VALENCIA VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4343753 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XKG727	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00092 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DE LOS SANTOS GOMEZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10106731 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ESU133	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018095	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DE LOS SANTOS GOMEZ RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10106731 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ESU133	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00093 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO ALONSO VARGAS COLORADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98550344 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XHJ045	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020083	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO ALONSO VARGAS COLORADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98550344 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XHJ045	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00094 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 51951699 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
GRC009	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018097	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51951699 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
GRC009	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00095 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DE LOS SANTOS RUIZ ASPRILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 94351119 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
GUG660	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018098	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DE LOS SANTOS RUIZ ASPRILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 94351119 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
GUG660	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00096 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA LENDY LAM SERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31863495 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAA743	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018099	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA LENDY LAM SERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31863495 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAA743	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00097 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JESUS ESPINOSA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7504741 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAC521	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018100	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JESUS ESPINOSA GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7504741 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAC521	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00098 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YOLANDA SALAZAR DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42058113 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAE074	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018101	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YOLANDA SALAZAR DIAZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42058113 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAE074	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00099 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CASTANO URIEL Y GIRA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15899135 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAJ486	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018102	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CASTANO URIEL Y GIRA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15899135 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAJ486	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00100 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA OLIVA MONTOYA DE GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 29173164 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAJ897	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018103	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA OLIVA MONTOYA DE GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29173164 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HAJ897	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00101 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUSTAVO VALLEJO BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8232769 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HBA322	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018104	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUSTAVO VALLEJO BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8232769 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HBA322	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00102 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARLEY CORTES ARISTIZABAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16385040 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HFB106	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018106	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARLEY CORTES ARISTIZABAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16385040 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HFB106	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00103 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALBEIRO GOMEZ LEAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 10079484 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HJJ127	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018107	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALBEIRO GOMEZ LEAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10079484 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HJJ127	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00104 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARCO T VALLEJO RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1315888 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA087	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018108	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARCO T VALLEJO RIOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1315888 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA087	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00105 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO SANCHEZ VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10118921 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA105	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018109	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO SANCHEZ VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10118921 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA105	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00106 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE ELIECER DURAN PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4392351 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA202	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018110	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE ELIECER DURAN PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4392351 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA202	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00107 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO HURTADO AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10089268 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XFJ520	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020082	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO HURTADO AGUIRRE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10089268 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XFJ520	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00108 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE A GARCIA OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1400297 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA579	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018112	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE A GARCIA OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1400297 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA579	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00109 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOAQUIN RAIGOZA JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1411769 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA865	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018113	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOAQUIN RAIGOZA JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1411769 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLA865	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00110 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE RODULFO PARRA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4496923 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB141	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018114	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE RODULFO PARRA CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4496923 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB141	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00111 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AIDRE S.A EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900062367 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB142	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018115	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AIDRE S.A EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900062367 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB142	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00112 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN BEDOYA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4575841 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB253	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018116	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN BEDOYA CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4575841 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB253	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00113 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MERCEDES CARDONA DE ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24494335 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB318	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018117	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MERCEDES CARDONA DE ORTEGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24494335 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB318	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00114 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GONZALO DIAZ DELGADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7509885 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB342	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018118	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GONZALO DIAZ DELGADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7509885 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB342	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00115 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ISABEL GOMEZ FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25154994 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB349	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018119	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ISABEL GOMEZ FRANCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25154994 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB349	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00116 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME CORREA AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1412606 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB367	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018120	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME CORREA AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1412606 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB367	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00117 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO MARIN AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4573176 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB916	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018121	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO MARIN AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4573176 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLB916	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00118 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR FRANCO PALACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4334850 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC046	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018122	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR FRANCO PALACIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4334850 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC046	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00119 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MERY RINCON OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24886656 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC250	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018124	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MERY RINCON OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24886656 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC250	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00120 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALEJANDRO SILVA FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88161901 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC309	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018125	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALEJANDRO SILVA FERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 88161901 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC309	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00121 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LAURA SELENA OLIVARES DONADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 32877309 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC344	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018126	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LAURA SELENA OLIVARES DONADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32877309 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC344	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00122 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CAMILO RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4511251 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XFA305	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020081	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CAMILO RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4511251 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XFA305	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00123 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WISTON ALONSO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 82362347 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC585	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018128	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WISTON ALONSO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 82362347 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC585	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00124 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE PASCUAL GALLEGO GARC IA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6210737 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC914	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018129	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE PASCUAL GALLEGO GARC IA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6210737 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC914	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00125 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALFONSO RUIZ LOAIZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2649774 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC921	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018130	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALFONSO RUIZ LOAIZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2649774 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLC921	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00126 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN JARAMILLO DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6213131 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD195	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018131	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN JARAMILLO DUQUE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6213131 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD195	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00127 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE RUBLEY VERA ECHEVERRI identificado con la cedula de ciudadanía No. 4529962 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD248	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018132	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE RUBLEY VERA ECHEVERRI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4529962 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD248	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00128 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA LAURENTINA RUIZ GALLEGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1042062313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD357	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018133	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA LAURENTINA RUIZ GALLEGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1042062313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD357	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00129 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBEIRO DUQUE GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19349401 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD484	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018134	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBEIRO DUQUE GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19349401 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLD484	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00130 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTIN Y O GALLEGO C. identificado con la cedula de ciudadanía No. 18593252 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE039	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018135	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTIN Y O GALLEGO C. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18593252 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE039	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00131 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUCIA GALLEGO MARTHA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31179540 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE107	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018136	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUCIA GALLEGO MARTHA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31179540 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE107	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00132 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GAS ARAUCARIAS S.A E.S.P EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 816001187 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE156	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018137	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GAS ARAUCARIAS S.A E.S.P EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816001187 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE156	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00133 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EL FERRETERO LTDA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816002482 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE290	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018138	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EL FERRETERO LTDA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816002482 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE290	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00134 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO DUARTE MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14425052 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE556	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018139	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO DUARTE MENDOZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14425052 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE556	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00135 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO FERNANDO LOPEZ MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9817560 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE797	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018140	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO FERNANDO LOPEZ MOLINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9817560 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE797	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00136 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSEM JIMENEZ OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4582834 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE873	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018141	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSEM JIMENEZ OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4582834 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLE873	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00137 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA NERI TAMAYO DE IZQUIAAERDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24944954 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF035	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018142	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA NERI TAMAYO DE IZQUIAAERDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24944954 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF035	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00138 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ISMAEL ALFONSO MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19378356 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XAC420	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020080	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ISMAEL ALFONSO MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19378356 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XAC420	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00139 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PABLO MONTES VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9994304 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF108	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018144	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PABLO MONTES VALENCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9994304 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF108	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00140 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIER ANGEL identificado con la cedula de ciudadanía No. 10068542 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF110	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018145	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIER ANGEL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10068542 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF110	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00141 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO DE JESUS VELEZ SANCHEZ** - identificado con la cedula de ciudadanía No. 10092364 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF541	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018146	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO DE JESUS VELEZ SANCHEZ** - identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10092364 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF541	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00142 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FIDEL RODRIGUEZ CUELLAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 9776595 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF555	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018147	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FIDEL RODRIGUEZ CUELLAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9776595 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF555	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00143 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE RAMIREZ VERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7251115 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XAB886	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020079	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE RAMIREZ VERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7251115 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XAB886	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00144 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GAS ARAUCARIAS S.A E.S.P EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 816001187 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF652	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018149	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GAS ARAUCARIAS S.A E.S.P EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816001187 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF652	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00145 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCTAVIO RODRIGUEZ RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1307198 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF743	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018150	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCTAVIO RODRIGUEZ RIVERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1307198 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF743	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00146 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERNAR LOPEZ AGUDELO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16208218 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF806	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018151	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERNAR LOPEZ AGUDELO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16208218 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLF806	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00147 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALBEIRO BARRERA GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 93404643 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG159	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018152	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALBEIRO BARRERA GUEVARA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 93404643 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG159	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00148 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LINA MARCELA PINILLOS CIFUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 53147179 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG477	2018	\$173125

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018153	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LINA MARCELA PINILLOS CIFUENTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 53147179 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG477	2018	\$173125

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00149 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIRO PEREZ MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2677042 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG505	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018154	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIRO PEREZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2677042 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG505	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00150 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LACI MONTOYA ZULUAGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 357835 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG577	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018155	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LACI MONTOYA ZULUAGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 357835 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLG577	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00151 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ISRAEL ZAMBRANO SERRATO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4887425 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLH436	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018156	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ISRAEL ZAMBRANO SERRATO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4887425 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLH436	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00152 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EUSTORGIO RIOS QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1399611 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLH895	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018157	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EUSTORGIO RIOS QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1399611 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLH895	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00153 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO JOSE PINZON identificado con la cedula de ciudadanía No. 17180573 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLH996	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018158	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO JOSE PINZON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17180573 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLH996	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00154 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SONIA ESPERANZA SERRATO QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 55062253 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI262	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018159	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SONIA ESPERANZA SERRATO QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 55062253 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI262	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00155 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO GONZALEZ CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10213882 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI370	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018160	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO GONZALEZ CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10213882 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI370	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00156 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18532012 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI517	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018161	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18532012 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI517	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00157 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL ANGEL BETANCOURT SERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6356561 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI906	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018162	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL ANGEL BETANCOURT SERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6356561 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLI906	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00158 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIETH GUTIERREZ CORREAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 66816266 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ300	2018	\$38472

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018163	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIETH GUTIERREZ CORREAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66816266 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ300	2018	\$38472

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00159 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS G CASTAÑO ROMAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4380095 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ337	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018164	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS G CASTAÑO ROMAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4380095 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ337	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00160 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCTAVIO GONZALEZ POSADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6510037 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ438	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018165	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCTAVIO GONZALEZ POSADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6510037 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ438	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00161 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CARLOS ALZATE CARMONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18603796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ525	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018166	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CARLOS ALZATE CARMONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18603796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ525	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00162 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALCIRIO ANTONIO MARTINEZ SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4494077 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ815	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018167	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALCIRIO ANTONIO MARTINEZ SALAZAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4494077 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ815	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00163 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME VIVAS GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1531973 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ837	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018168	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME VIVAS GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1531973 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HLJ837	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00164 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIER TORRES RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10057086 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMB523	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018169	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIER TORRES RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10057086 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMB523	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00165 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALICIA ACEVEDO DE ALVARAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24759853 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMB965	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018170	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALICIA ACEVEDO DE ALVARAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24759853 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMB965	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00166 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO FERNANDO VILLADA ISAZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10115391 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XAB352	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020078	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO FERNANDO VILLADA ISAZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10115391 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
XAB352	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00167 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BENEDICTO PEREZ CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4474661 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WWE501	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020076	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BENEDICTO PEREZ CASTAÑEDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4474661 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WWE501	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00168 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DALADIER DE JESUS SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10200103 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC363	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018173	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DALADIER DE JESUS SUAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10200103 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC363	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00169 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR BOTERO ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16200867 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC542	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018174	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR BOTERO ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16200867 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC542	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00170 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN PALACIO PESCADOR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10021821 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC652	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018175	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN PALACIO PESCADOR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10021821 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC652	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00171 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VICTOR EDUARDO SANCHEZ GAVIRIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 98510501 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC826	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018176	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VICTOR EDUARDO SANCHEZ GAVIRIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98510501 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC826	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00172 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALBERTO GASCA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17024754 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC951	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018178	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALBERTO GASCA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17024754 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMC951	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00173 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE EVELIO LARGO CANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10056037 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD050	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018179	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE EVELIO LARGO CANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10056037 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD050	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00174 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO BEJARANO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6548143 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD480	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018182	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO BEJARANO SALAZAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6548143 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD480	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00175 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR BASURDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16645953 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD481	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018183	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR BASURDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16645953 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD481	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00176 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORISTEN ANTONIO OCHOA PAEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88289783 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD482	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018184	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORISTEN ANTONIO OCHOA PAEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 88289783 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMD482	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00177 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO ANTONIO OSORIO RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10105782 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HME040	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018185	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO ANTONIO OSORIO RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10105782 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HME040	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00178 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JOAQUIN MIELES VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 98615159 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HME403	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018187	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JOAQUIN MIELES VASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98615159 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HME403	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00179 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE LUIS GONZALES RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10275235 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HME681	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018188	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE LUIS GONZALES RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10275235 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HME681	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00180 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAFAEL MARIA DUQUE LEON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4508475 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WTD726	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020075	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAFAEL MARIA DUQUE LEON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4508475 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WTD726	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00181 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO DE JESUS CALDERON MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1313670 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WTD218	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020074	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO DE JESUS CALDERON MUÑOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1313670 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WTD218	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00182 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ELVER GUERRERO BELTRAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 4121264 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMF073	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018192	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ELVER GUERRERO BELTRAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4121264 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMF073	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00183 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ MYRIAM RESTREPO MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24563138 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMF969	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018193	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ MYRIAM RESTREPO MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24563138 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMF969	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00184 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OFIR NIETO BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42774939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMG652	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018195	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OFIR NIETO BUITRAGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42774939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMG652	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00185 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO ADOLFO RICO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18560341 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMJ185	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018196	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO ADOLFO RICO DIAZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18560341 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMJ185	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00186 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONARDO MONTOYA OTALVARO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10144716 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMJ365	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018197	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONARDO MONTOYA OTALVARO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10144716 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HMJ365	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00187 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HERMOGENES RUIZ PEÑA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17051066 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HSD425	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018198	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HERMOGENES RUIZ PEÑA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17051066 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HSD425	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00188 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18515830 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HSJ294	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018199	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18515830 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HSJ294	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00189 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARNOLDO ALZATE LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10098954 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HTJ221	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018200	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARNOLDO ALZATE LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10098954 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HTJ221	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00190 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROCIO HENAO HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 34053234 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HUA025	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018201	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROCIO HENAO HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34053234 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HUA025	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00191 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DORANC LOAIZA OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10077720 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HUB035	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018202	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DORANC LOAIZA OSPINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10077720 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HUB035	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00192 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO CRUZ SANTAMARIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10086126 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HUF029	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018203	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO CRUZ SANTAMARIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10086126 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
HUF029	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00193 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS LONDO\O RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1272477 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
IBB382	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018204	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS LONDO\O RESTREPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1272477 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
IBB382	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00194 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **OLMER DE JESUS CASTAÑO VILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9763800 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ITB571	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018205	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **OLMER DE JESUS CASTAÑO VILLA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9763800 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
ITB571	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00195 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARIEL ANTONIO CORREA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4575443 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
IYE772	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018206	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARIEL ANTONIO CORREA MEDINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4575443 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
IYE772	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00196 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDGARD ALFREDO CAÑAS CAÑAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91507115 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
IYF375	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018207	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDGARD ALFREDO CAÑAS CAÑAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91507115 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
IYF375	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00197 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO VARELA VIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9869482 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
JOA816	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018208	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO VARELA VIVAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9869482 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
JOA816	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00198 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FCO GIRALDO QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1329159 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
JSE220	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018209	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FCO GIRALDO QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1329159 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
JSE220	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00199 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA DIVA BARBOSA DE VILLANUEVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 20143911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WTC723	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020073	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA DIVA BARBOSA DE VILLANUEVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 20143911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WTC723	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00200 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JUAN CARLOS DUQUE HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18592551 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
JUB161	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018211	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JUAN CARLOS DUQUE HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18592551 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
JUB161	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00201 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ONEIDA LOPEZ ARBOLEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 25246764 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
KBD338	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018214	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ONEIDA LOPEZ ARBOLEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25246764 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
KBD338	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00202 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ESTER JULIA LEON DE ANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 29846430 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LDB574	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018215	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ESTER JULIA LEON DE ANGEL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29846430 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LDB574	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00203 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HERMMAN OBREGON GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10100783 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LEI976	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018216	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HERMMAN OBREGON GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10100783 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LEI976	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00204 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA NELLY CONTRERAS RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 51876038 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LMD903	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018217	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA NELLY CONTRERAS RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51876038 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LMD903	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00205 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARIEL HURTADO RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1272871 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LWD223	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018218	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARIEL HURTADO RUIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1272871 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LWD223	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00206 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ORFA RIOS VILLADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 20045720 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LWF896	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018219	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ORFA RIOS VILLADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 20045720 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
LWF896	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00207 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE MILLAN DIAZ RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 15929169 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MAO479	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018220	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE MILLAN DIAZ RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15929169 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MAO479	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00208 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE SIGIFREDO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10077570 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MBF391	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018221	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE SIGIFREDO RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10077570 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MBF391	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00209 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GEOVANNY SANCHEZ SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10033947 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MMI591	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018222	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GEOVANNY SANCHEZ SANCHEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10033947 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MMI591	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00210 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ERNESTO A GUEVARA URUEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16829035 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MZA800	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018223	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ERNESTO A GUEVARA URUEÑA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16829035 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MZA800	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00211 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARLEY GOMEZ RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18516803 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MZP561	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018224	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARLEY GOMEZ RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18516803 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
MZP561	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00212 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HARVIN GUEVARA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16536573 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NAB535	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018226	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HARVIN GUEVARA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16536573 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NAB535	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00213 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JULIO EDUARDO ARBOLEDA CARBONELL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10064203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NBF484	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018227	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JULIO EDUARDO ARBOLEDA CARBONELL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10064203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NBF484	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00214 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10184628 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NFG344	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018228	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10184628 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NFG344	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00215 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA NIEVES OSPINA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42126545 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NKK658	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018229	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA NIEVES OSPINA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42126545 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NKK658	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00216 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALDEMAR VELASQUEZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 15529632 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NOC427	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018230	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALDEMAR VELASQUEZ GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15529632 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NOC427	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00217 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANTONIO SALAZAR GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2582024 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NPC614	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018231	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANTONIO SALAZAR GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2582024 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
NPC614	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00218 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AIDRE S.A EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900062367 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OKA003	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018232	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AIDRE S.A EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900062367 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OKA003	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00219 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WISTON FREDY VALDERRAMA FRANCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16838811 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OKE148	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018233	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WISTON FREDY VALDERRAMA FRANCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16838811 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OKE148	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00220 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 901400954 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD158	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018234	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 901400954 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD158	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00221 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) TERESITA DE J. GIL ARBOLEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24413062 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD355	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018235	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) TERESITA DE J. GIL ARBOLEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24413062 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD355	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00222 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO BERMUDEZ MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4501181 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WSJ077	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020071	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO BERMUDEZ MACHADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4501181 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WSJ077	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00223 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCIEL DE JESUS PULGARIN BETANCUR identificado con la cedula de ciudadanía No. 10081567 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WSJ024	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020070	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCIEL DE JESUS PULGARIN BETANCUR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10081567 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WSJ024	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00224 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAURES GALANTINI identificado con la cedula de ciudadanía No. 244218 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD602	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018240	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAURES GALANTINI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 244218 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD602	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00225 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN DARIO MARIN ROZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10114142 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD674	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018241	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN DARIO MARIN ROZO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10114142 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
OVD674	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00226 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ROMERO LOPEZ VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4473904 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WRJ449	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020069	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ROMERO LOPEZ VALENCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4473904 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WRJ449	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00227 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO MAMBUSCAY** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1522535 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PAG752	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018243	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO MAMBUSCAY** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1522535 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PAG752	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00228 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTIN EMILIO BETANCOURTH BETANCOURTH identificado con la cedula de ciudadanía No. 18466817 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PAG849	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018244	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTIN EMILIO BETANCOURTH BETANCOURTH identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18466817 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PAG849	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00229 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO CARVAJAL ROMAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9991696 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PBA942	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018245	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO CARVAJAL ROMAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9991696 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PBA942	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00230 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR FABIO ZAPATA BARRAGAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10095344 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEA208	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018246	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR FABIO ZAPATA BARRAGAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10095344 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEA208	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00231 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE GUZMAN RUBIANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 12103788 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEA262	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018247	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE GUZMAN RUBIANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12103788 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEA262	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00232 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALONSO ANTONIO LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4581251 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEA337	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018248	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALONSO ANTONIO LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4581251 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEA337	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00233 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE VICENTE GUTIERREZ SERPA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6816707 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB061	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018250	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE VICENTE GUTIERREZ SERPA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6816707 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB061	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00234 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOHN EDISON OROZCO JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10008720 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB220	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018251	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOHN EDISON OROZCO JIMENEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10008720 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB220	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00235 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE OMAR BARRAGAN BARRAGAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 2240405 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB399	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018252	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE OMAR BARRAGAN BARRAGAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2240405 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB399	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00236 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBELIA GIRALDO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41485133 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB779	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018254	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBELIA GIRALDO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41485133 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEB779	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00237 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARLY GONZALEZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16646665 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PED018	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018256	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARLY GONZALEZ GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16646665 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PED018	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00238 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA CAMILA SANABRIA MUNERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110566224 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PED044	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018257	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA CAMILA SANABRIA MUNERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1110566224 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PED044	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00239 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CESAR AUGUSTO LOTERO GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10020586 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PED470	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018258	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CESAR AUGUSTO LOTERO GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10020586 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PED470	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00240 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YAMILE LEONOR GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 52562291 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WRJ129	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020068	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YAMILE LEONOR GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 52562291 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WRJ129	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00241 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIAN DE JESUS ECHEVERRI MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 96359555 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WRC761	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020067	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIAN DE JESUS ECHEVERRI MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 96359555 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WRC761	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00242 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUILLERMO CARDONA DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10071615 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE667	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018261	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUILLERMO CARDONA DUQUE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10071615 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE667	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00243 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGEL DORADO MARTIN FRANCISCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73123250 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE773	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018262	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGEL DORADO MARTIN FRANCISCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 73123250 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE773	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00244 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **UBEYMAR MORALES GALLEGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18508027 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE854	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018263	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **UBEYMAR MORALES GALLEGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18508027 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE854	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00245 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MYRIAM GARCIA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42137045 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE953	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018264	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MYRIAM GARCIA CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42137045 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE953	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00246 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PAULA VIVIANA HINCAPIE CORREA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39624116 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE988	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018265	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PAULA VIVIANA HINCAPIE CORREA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39624116 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEE988	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00247 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA MARIA HOYOS PARRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 30231745 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF078	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018266	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA MARIA HOYOS PARRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30231745 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF078	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00248 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) REINED FAVER ALZATE BENJUMEA identificado con la cedula de ciudadanía No. 8682789 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF200	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018269	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) REINED FAVER ALZATE BENJUMEA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8682789 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF200	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00249 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN DARIO ROMAN BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10096240 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF296	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018270	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN DARIO ROMAN BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10096240 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF296	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00250 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MAURICIO CASTAÑO MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 18601451 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF473	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018271	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MAURICIO CASTAÑO MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18601451 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF473	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00251 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JAIR ARBOLEDA ESCOBAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 10103632 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF797	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018272	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JAIR ARBOLEDA ESCOBAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10103632 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF797	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00252 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA VICTORIA LEAL MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 51800200 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF911	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018273	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA VICTORIA LEAL MORA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51800200 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF911	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00253 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERSON HESBAN HENAO CASTAÑEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10015523 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF964	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018274	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERSON HESBAN HENAO CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10015523 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEF964	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00254 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BRAIN SANTIAGO MARTINEZ RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088034848 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEG181	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018275	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BRAIN SANTIAGO MARTINEZ RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088034848 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEG181	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00255 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO DE JESUS CASTAÑO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18592504 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNJ476	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020065	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO DE JESUS CASTAÑO RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18592504 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNJ476	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00256 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MARIO DUQUE CORTES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088011308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEG387	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018277	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MARIO DUQUE CORTES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088011308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEG387	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00257 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARMENZA RAMIREZ BUSTAMANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 42065869 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEG541	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018278	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARMENZA RAMIREZ BUSTAMANTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42065869 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEG541	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00258 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR CASTAÑO ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4508000 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH251	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018279	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR CASTAÑO ALZATE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4508000 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH251	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00259 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ZULAY GUTIERREZ VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42000073 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH745	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018280	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ZULAY GUTIERREZ VASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42000073 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH745	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00260 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ODEGAR GARCIA MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10120315 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH855	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018281	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ODEGAR GARCIA MEDINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10120315 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH855	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00261 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE OCTAVIO LONDOÑO ECHEVERRI identificado con la cedula de ciudadanía No. 70500837 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH938	2018	\$38472

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018282	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE OCTAVIO LONDOÑO ECHEVERRI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70500837 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH938	2018	\$38472

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00262 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DORA INES POSADA DE MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24545118 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH993	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018283	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DORA INES POSADA DE MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24545118 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEH993	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00263 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ALIRIA CUARTAS CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31371997 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI048	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018284	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ALIRIA CUARTAS CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31371997 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI048	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00264 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANDREA DEL PILAR PINEDA SANTANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 53056624 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI183	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018285	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANDREA DEL PILAR PINEDA SANTANA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 53056624 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI183	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00265 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ADRIANA GUAPACHA RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31412067 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI416	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018286	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ADRIANA GUAPACHA RUIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31412067 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI416	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00266 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO CASTILLO DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1094911300 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI485	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018287	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO CASTILLO DUQUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1094911300 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI485	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00267 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGEL ALBERTO LOZANO VILLANUEVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16654720 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI642	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018288	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGEL ALBERTO LOZANO VILLANUEVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16654720 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI642	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00268 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA MARIA HERNANDEZ CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 30404140 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI807	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018290	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA MARIA HERNANDEZ CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30404140 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI807	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00269 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELVIA INES GARCIA MATTOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 55229159 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI874	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018291	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELVIA INES GARCIA MATTOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 55229159 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEI874	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00270 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNANDO MARTINEZ BERMUDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9778296 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNF123	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020064	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNANDO MARTINEZ BERMUDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9778296 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNF123	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00271 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO JARAMILLO HOYOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16275795 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEJ445	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018293	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO JARAMILLO HOYOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16275795 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEJ445	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00272 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARACELLY BETANCOURT ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 29802963 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK093	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018295	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARACELLY BETANCOURT ARIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29802963 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK093	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00273 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARMEN CECILIA PAEZ PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 37366745 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK143	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018296	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARMEN CECILIA PAEZ PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 37366745 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK143	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00274 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELSY INMACULADA CHIMA DE LA HOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42003671 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK391	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018297	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELSY INMACULADA CHIMA DE LA HOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42003671 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK391	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00275 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ MARINA RUIZ MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42054802 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK477	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018298	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ MARINA RUIZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42054802 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK477	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00276 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUILLERMO LEON TEJADA MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70503228 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNF042	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020063	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUILLERMO LEON TEJADA MONTOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70503228 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNF042	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00277 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FLOR DE MARIA MANRIQUE CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42083740 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WND953	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020062	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FLOR DE MARIA MANRIQUE CARVAJAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42083740 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WND953	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00278 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNANDO CALDERON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10077933 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK583	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018301	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNANDO CALDERON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10077933 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEK583	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00279 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ABELARDO RIVILLAS CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 98626173 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEL125	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018303	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ABELARDO RIVILLAS CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98626173 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEL125	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00280 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO LUIS CATAÑO MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 98492158 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEL504	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018304	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO LUIS CATAÑO MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98492158 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEL504	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00281 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LUCIA MURILLO GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24946060 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEL674	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018305	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LUCIA MURILLO GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24946060 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEL674	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00282 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CLAUDIA MILENA GAITAN SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 41939139 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEM483	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018306	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CLAUDIA MILENA GAITAN SANCHEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41939139 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEM483	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00283 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ADIELA HENAO MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 29379861 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEM773	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018307	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ADIELA HENAO MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29379861 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEM773	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00284 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DEIDY TORRES RICO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24989661 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEN122	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018308	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DEIDY TORRES RICO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24989661 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEN122	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00285 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) grasicol LTD EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 891401393 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEN404	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018309	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) grasicol LTD EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891401393 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEN404	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00286 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YOVANY VILLOTA MAYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 98380314 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEO342	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018310	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YOVANY VILLOTA MAYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98380314 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PEO342	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00287 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MERY CARRILLO OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31267827 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB903	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020061	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MERY CARRILLO OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31267827 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB903	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00288 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MERY CARRILLO OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31267827 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB895	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020060	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MERY CARRILLO OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31267827 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB895	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00289 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS DAMIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 6097759 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PET250	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018313	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS DAMIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6097759 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PET250	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00290 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEIDY ALEJANDRA MAYORGA ARIZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1144137141 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PFG403	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018314	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEIDY ALEJANDRA MAYORGA ARIZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1144137141 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PFG403	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00291 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CRUZ ORLANDO MUÑOZ BRAVO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12963675 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PKF345	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018315	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CRUZ ORLANDO MUÑOZ BRAVO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12963675 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
PKF345	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00292 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAZMIN YULIANA ESCOBAR SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1113307756 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
QAC439	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018316	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAZMIN YULIANA ESCOBAR SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1113307756 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
QAC439	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00293 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN MANUEL TUÑÓN ARDILA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10099161 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB893	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020059	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN MANUEL TUÑÓN ARDILA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10099161 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB893	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00294 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN ANTONIO VANEGAS VAHOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 71174407 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
QHX510	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018318	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN ANTONIO VANEGAS VAHOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71174407 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
QHX510	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00295 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ABELARDO MONTOYA GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4452771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
RDH546	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018319	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ABELARDO MONTOYA GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4452771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
RDH546	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00296 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070365 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SBH543	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018321	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070365 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SBH543	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00297 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE AMAYA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 113949 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SBI719	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018322	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE AMAYA RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 113949 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SBI719	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00298 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE OMAR JARAMILLO ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10106718 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SCJ813	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018323	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE OMAR JARAMILLO ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10106718 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SCJ813	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00299 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS MARIA RAMIREZ OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1342224 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SDE995	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018325	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS MARIA RAMIREZ OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1342224 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SDE995	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00300 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MERY CARRILLO OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31267827 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SDJ079	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018326	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MERY CARRILLO OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31267827 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SDJ079	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00301 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ANDRES VILLEGAS SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10005339 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEA545	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018327	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ANDRES VILLEGAS SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10005339 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEA545	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00302 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO LEON FERNANDEZ SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6182303 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEB237	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018328	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO LEON FERNANDEZ SANCHEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6182303 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEB237	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00303 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL A. VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 890317729 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEG437	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018329	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL A. VASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890317729 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEG437	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00304 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HENRY VASQUEZ COBO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14445798 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEG935	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018330	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HENRY VASQUEZ COBO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14445798 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEG935	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00305 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CESAR DANIEL REDONDO ASSIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1101444795 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEL506	2018	\$384722

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018331	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CESAR DANIEL REDONDO ASSIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1101444795 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEL506	2018	\$384722

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00306 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ ADRIANA BENJUMEA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088248695 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEX066	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018332	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ ADRIANA BENJUMEA QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088248695 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SEX066	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00307 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANSPORTES ESPECIALES JOMAR S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900271462 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SFV591	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018333	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANSPORTES ESPECIALES JOMAR S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900271462 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SFV591	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00308 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GIOVANNA LAVERDE NARVAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 67011055 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SFX863	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018334	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GIOVANNA LAVERDE NARVAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 67011055 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SFX863	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00309 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALTANELA S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900756391 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SGX160	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018335	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALTANELA S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900756391 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SGX160	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00310 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANTIOQUE\A DE INVERS EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 890400043 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SKG717	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018336	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANTIOQUE\A DE INVERS EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890400043 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SKG717	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00311 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ISABEL MARTINEZ CHAURA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42081695 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SKI815	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018337	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ISABEL MARTINEZ CHAURA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42081695 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SKI815	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00312 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA CATALINA GONZALEZ ABAD identificado con la cedula de ciudadanía No. 42151168 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB884	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020058	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA CATALINA GONZALEZ ABAD identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42151168 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB884	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00313 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO DE JESUS AGUIRRE SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70078775 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNB252	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018340	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO DE JESUS AGUIRRE SALAZAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70078775 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNB252	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00314 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN GIRALDO VERGARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10091021 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNG433	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018342	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN GIRALDO VERGARA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10091021 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNG433	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00315 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 15988563 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNH499	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018343	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15988563 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNH499	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00316 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDWIN MANUEL PERLAZA PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94417490 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNK155	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018344	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDWIN MANUEL PERLAZA PELAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 94417490 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SNK155	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00317 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIME ALBERTO ESTRADA MESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71611156 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SOB248	2018	\$384722

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018345	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIME ALBERTO ESTRADA MESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71611156 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SOB248	2018	\$384722

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00318 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ARGEMIRO JORDAN MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10113066 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SOB471	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018346	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ARGEMIRO JORDAN MONTAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10113066 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SOB471	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00319 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ESTEBAN ARIAS MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088307111 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SPQ772	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018347	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ESTEBAN ARIAS MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088307111 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SPQ772	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00320 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ENRIQUE TERAN BALEN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17118010 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SQA269	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018348	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ENRIQUE TERAN BALEN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17118010 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SQA269	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00321 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INVERSIONES MEDELLIN S. A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 890903588 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SRD149	2018	\$211597

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018349	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INVERSIONES MEDELLIN S. A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890903588 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SRD149	2018	\$211597

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00322 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS FELIPE GRAJALES RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4510383 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB613	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020057	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS FELIPE GRAJALES RUIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4510383 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB613	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00323 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EUCLIDES CASADIEGOS MALDONADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13339834 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SUB090	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018352	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EUCLIDES CASADIEGOS MALDONADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13339834 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SUB090	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00324 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FLOR MARIA GOMEZ DE MONTAÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24921493 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SVJ320	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018353	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FLOR MARIA GOMEZ DE MONTAÑEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24921493 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SVJ320	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00325 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO BEDOYA TELLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16270480 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB600	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020056	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO BEDOYA TELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16270480 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNB600	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00326 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EMPOLLACOL S. A identificado con la cedula de ciudadanía No. 832001292 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXD939	2018	\$101952

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018355	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EMPOLLACOL S. A identificado con la Cedula de Ciudadanía No 832001292 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXD939	2018	\$101952

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00327 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARLOS IVAN MARIN ISAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9818146 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXD963	2018	\$59632

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018356	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARLOS IVAN MARIN ISAZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9818146 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXD963	2018	\$59632

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00328 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FLOR MARINA PEREZ DE JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24295410 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXD988	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018357	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FLOR MARINA PEREZ DE JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24295410 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXD988	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00329 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR NELSON BECERRA MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 74322876 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE023	2018	\$119263

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018358	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR NELSON BECERRA MENDOZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 74322876 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE023	2018	\$119263

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00330 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EULICES BEJARANO PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 11803993 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE034	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018359	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EULICES BEJARANO PALACIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11803993 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE034	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00331 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JUDY MARIA GAVIRIA LOPERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42141791 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE066	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018361	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JUDY MARIA GAVIRIA LOPERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42141791 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE066	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00332 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MAGDA M RAMIREZ QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24580046 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE099	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018362	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MAGDA M RAMIREZ QUINTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24580046 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE099	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00333 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. LEASING identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE153	2018	\$105798

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018363	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. LEASING identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE153	2018	\$105798

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00334 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 3020892 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE158	2018	\$100028

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018364	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3020892 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE158	2018	\$100028

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00335 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ MARINA TAMAYO BONILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24766679 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE160	2018	\$59632

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018365	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ MARINA TAMAYO BONILLA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24766679 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE160	2018	\$59632

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00336 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELIZABETH MORENO NEIRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24571374 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNA665	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020054	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELIZABETH MORENO NEIRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24571374 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNA665	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00337 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONARDO ANTONIO BARRERA BARRERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79254088 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE170	2018	\$80791

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018368	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONARDO ANTONIO BARRERA BARRERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79254088 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE170	2018	\$80791

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00338 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO RAMIREZ SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4385377 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE188	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018369	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO RAMIREZ SERNA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4385377 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE188	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00339 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **UELER FEDERICO ERAZO PANTOJA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98363672 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE207	2018	\$90410

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018370	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **UELER FEDERICO ERAZO PANTOJA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98363672 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE207	2018	\$90410

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00340 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE215	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018371	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE215	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00341 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRANCIA HELENA OLAYA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 40772539 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE260	2018	\$121187

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018373	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRANCIA HELENA OLAYA HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 40772539 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE260	2018	\$121187

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00342 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO EL;MILIO MORENO TULCANAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 98363382 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE270	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018374	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO EL;MILIO MORENO TULCANAZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98363382 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE270	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00343 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DEYANIRA TOVAR DE HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24465498 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNA023	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020052	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DEYANIRA TOVAR DE HERRERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24465498 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WNA023	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00344 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILFRAND EDGARDO FRANCO ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10025870 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE309	2018	\$130805

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018376	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILFRAND EDGARDO FRANCO ALVAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10025870 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE309	2018	\$130805

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00345 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO NEL MARTINEZ ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4501930 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WLJ473	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020051	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO NEL MARTINEZ ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4501930 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WLJ473	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00346 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070365 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WLJ035	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020049	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070365 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WLJ035	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00347 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO IGNACIO CORTES URAZAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 79155394 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE431	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018380	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO IGNACIO CORTES URAZAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79155394 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE431	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00348 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **COMERCIALIZ. AGROPERCUARIA PUNTO VERDE S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900342117 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE438	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018381	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **COMERCIALIZ. AGROPERCUARIA PUNTO VERDE S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900342117 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE438	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00349 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARIEL MESA VILLADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10087023 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE439	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018382	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARIEL MESA VILLADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10087023 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE439	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00350 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) internacional de turismo S.A. EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800098927 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE467	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018384	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) internacional de turismo S.A. EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800098927 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE467	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00351 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800098927 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE468	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018385	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800098927 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE468	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00352 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800098927 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE489	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018386	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800098927 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE489	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00353 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ALBEIRO RAMIREZ ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10142341 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN897	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020048	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ALBEIRO RAMIREZ ORTIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10142341 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN897	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00354 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8160082343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN878	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020046	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8160082343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN878	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00355 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8160082343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN876	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020045	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8160082343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN876	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00356 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DORIS TRIVIÑO DE PABON identificado con la cedula de ciudadanía No. 35403737 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE588	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018390	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DORIS TRIVIÑO DE PABON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 35403737 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE588	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00357 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) banco de occidente EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 890300279 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE617	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018391	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) banco de occidente EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890300279 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE617	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00358 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NORBERTO DE JESUS VELEZ GARZON identificado con la cedula de ciudadanía No. 71991615 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE622	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018392	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NORBERTO DE JESUS VELEZ GARZON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71991615 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE622	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00359 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8160082343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN875	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020044	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8160082343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN875	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00360 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8160082343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN874	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020043	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8160082343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN874	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00361 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HENAR SAMBONI identificado con la cedula de ciudadanía No. 1085661247 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN870	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020042	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HENAR SAMBONI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1085661247 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN870	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00362 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALEXANDER OSPINA RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 48582569 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE686	2018	\$50014

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018396	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALEXANDER OSPINA RIVERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 48582569 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE686	2018	\$50014

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00363 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BRAYAN FAVIAN GIRALDO CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1030557006 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE699	2018	\$81753

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018397	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BRAYAN FAVIAN GIRALDO CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1030557006 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE699	2018	\$81753

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00364 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 75092159 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE716	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018398	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75092159 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE716	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00365 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 75092159 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE725	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018399	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75092159 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE725	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00366 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIO CESAR PIEDRAHITA IDARRAGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6202695 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN860	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020041	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIO CESAR PIEDRAHITA IDARRAGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6202695 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN860	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00367 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ELENA MEJIA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 30271511 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE781	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018402	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ELENA MEJIA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30271511 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE781	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00368 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES JOHANNY MARTINEZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1097725632 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE806	2018	\$80791

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018403	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES JOHANNY MARTINEZ GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1097725632 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE806	2018	\$80791

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00369 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARMANDO HENAO GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10108629 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN716	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020035	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARMANDO HENAO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10108629 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN716	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00370 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1096032327 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE830	2018	\$194284

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018405	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1096032327 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE830	2018	\$194284

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00371 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAMES DIAZ AFANADOR identificado con la cedula de ciudadanía No. 14876369 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE849	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018406	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAMES DIAZ AFANADOR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14876369 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE849	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00372 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAMES DIAZ AFANADOR identificado con la cedula de ciudadanía No. 14876369 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE850	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018407	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAMES DIAZ AFANADOR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14876369 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE850	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00373 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ASDRUBAL MARTIN RIOS PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 11796296 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN709	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020034	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ASDRUBAL MARTIN RIOS PEÑA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11796296 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN709	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00374 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIELA ROJAS GOEMZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39451800 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN686	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020031	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIELA ROJAS GOEMZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39451800 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN686	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00375 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNAN JAVIER NARANJO GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4517151 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE876	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018410	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNAN JAVIER NARANJO GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4517151 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE876	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00376 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ALBEIRO RAMIREZ ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10142341 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN633	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020029	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ALBEIRO RAMIREZ ORTIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10142341 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN633	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00377 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO HINESTROZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79045804 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE893	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018413	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO HINESTROZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79045804 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE893	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00378 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRI** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42087054 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE919	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018414	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRI** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42087054 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXE919	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00379 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CAMILO GUTIERREZ GUEVARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80022067 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN388	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020021	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CAMILO GUTIERREZ GUEVARA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80022067 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN388	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00380 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN BAUTISTA ERASO OVIEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13065723 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN383	2018	\$173125

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020019	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN BAUTISTA ERASO OVIEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13065723 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN383	2018	\$173125

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00381 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA ARNOBY MONTOYA OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42000138 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF003	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018417	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA ARNOBY MONTOYA OSORIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42000138 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF003	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00382 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. LEASING identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN366	2018	\$365487

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020018	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. LEASING identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN366	2018	\$365487

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00383 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARICELA GUEVARA MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42145508 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN351	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020017	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARICELA GUEVARA MUÑOZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42145508 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN351	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00384 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PIMAF INGENIERIA LTDA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 830046968 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN330	2018	\$365487

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020016	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PIMAF INGENIERIA LTDA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 830046968 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN330	2018	\$365487

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00385 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIELA VILLADA HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1112780225 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF057	2018	\$52514

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018421	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIELA VILLADA HOLGUIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1112780225 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF057	2018	\$52514

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00386 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING identificado con la cedula de ciudadanía No. 860067203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF085	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018423	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860067203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF085	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00387 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS RODRIGO CARVAJAL MESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74183098 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF130	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018424	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS RODRIGO CARVAJAL MESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 74183098 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF130	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00388 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOHN JADER GOMEZ PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18508034 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF157	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018426	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOHN JADER GOMEZ PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18508034 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF157	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00389 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BANCO DAVIVIENDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860034313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF162	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018427	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BANCO DAVIVIENDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860034313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF162	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00390 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **KEVIN DAVID ALZATE RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088328810 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF165	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018428	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **KEVIN DAVID ALZATE RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088328810 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF165	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00391 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CONSTRUCCIONES EL CAIRO SAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816007300 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF200	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018429	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CONSTRUCCIONES EL CAIRO SAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816007300 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF200	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00392 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOHN HAROLD CORREA RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10026195 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN321	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020015	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOHN HAROLD CORREA RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10026195 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN321	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00393 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSEMBER BERRIO ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10080151 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN312	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020014	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSEMBER BERRIO ARBELAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10080151 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN312	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00394 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES GALLEGO CIRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088275905 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF242	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018432	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES GALLEGO CIRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088275905 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF242	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00395 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA FERNANDA SERRANO SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10007132558 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF249	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018433	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA FERNANDA SERRANO SERRANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10007132558 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF249	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00396 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF264	2018	\$80791

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018434	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF264	2018	\$80791

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00397 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS MIGUEL OLIVELLA BETANCUR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065578281 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN301	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020012	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS MIGUEL OLIVELLA BETANCUR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065578281 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN301	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00398 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ AMPARO ORTEGON DE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 42060033 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN293	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020011	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ AMPARO ORTEGON DE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42060033 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN293	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00399 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) inmobiliaria millan londoño S.A.S EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900887764 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF299	2018	\$125035

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018437	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) inmobiliaria millan londoño S.A.S EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900887764 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF299	2018	\$125035

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00400 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BANCO DAVIVIENDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860034313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF320	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018439	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BANCO DAVIVIENDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860034313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF320	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00401 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10136420 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF393	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018441	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10136420 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF393	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00402 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YESSISCA ALEJANDRA BUSTOS VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088301021 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF397	2018	\$48090

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018442	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YESSISCA ALEJANDRA BUSTOS VARGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088301021 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF397	2018	\$48090

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00403 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE RICARDO PULIDO SALCEDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 96351505 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF400	2018	\$105606

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018443	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE RICARDO PULIDO SALCEDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 96351505 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF400	2018	\$105606

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00404 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900624082 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF417	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018444	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900624082 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF417	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00405 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILMAR DE JESUS CORREA SUESCUN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71255244 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF455	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018446	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILMAR DE JESUS CORREA SUESCUN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71255244 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF455	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00406 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELISABET SANCHEZ MASMELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41904645 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF487	2018	\$80791

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018447	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELISABET SANCHEZ MASMELA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41904645 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF487	2018	\$80791

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00407 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 801003349 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN280	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020009	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 801003349 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN280	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00408 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **STEFANIA TABIMA MADRID** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088314577 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF550	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018449	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **STEFANIA TABIMA MADRID** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088314577 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF550	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00409 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR FABIO GALLEGO MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10022247 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN273	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020008	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR FABIO GALLEGO MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10022247 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN273	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00410 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LILLYAM DE JESUS LOPEZ ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42085771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN262	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020006	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LILLYAM DE JESUS LOPEZ ALVAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42085771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN262	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00411 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YULY YANETH ASCENCIO CRIOLLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1117503367 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN247	2018	\$63479

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020005	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YULY YANETH ASCENCIO CRIOLLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1117503367 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN247	2018	\$63479

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00412 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSALBA PEREZ MONCAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 37083284 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF615	2018	\$173125

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018456	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSALBA PEREZ MONCAYO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 37083284 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF615	2018	\$173125

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00413 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BANCO DE OCCIDENTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 890300279 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF630	2018	\$300275

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018457	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BANCO DE OCCIDENTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890300279 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF630	2018	\$300275

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00414 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELKIN DE JESUS MARTINEZ GIL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132016 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF638	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018458	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELKIN DE JESUS MARTINEZ GIL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132016 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF638	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00415 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MARIO CASTAÑO ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16343968 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN241	2018	\$63479

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020003	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MARIO CASTAÑO ARIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16343968 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN241	2018	\$63479

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00416 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO PATIÑO TORO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18511768 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN230	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020001	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO PATIÑO TORO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18511768 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN230	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00417 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **VILMA CAROLINA LOPEZ ROFRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 28628247 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF715	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018461	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **VILMA CAROLINA LOPEZ ROFRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 28628247 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF715	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00418 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELISA VIVIANA CANCHALA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1085263835 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN226	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232020000	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELISA VIVIANA CANCHALA CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1085263835 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN226	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00419 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO ALBERTO SUAZA GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10022954 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF734	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018463	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO ALBERTO SUAZA GONZALEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10022954 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF734	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00420 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBIELA ESCOBAR DE RIVILLAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 24384461 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN206	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019999	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBIELA ESCOBAR DE RIVILLAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24384461 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN206	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00421 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CARLOS ECHEVERRI PALOMINO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10112213 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF809	2018	\$40972

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018465	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CARLOS ECHEVERRI PALOMINO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10112213 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF809	2018	\$40972

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00422 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YOLANDA BOTERO BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24578619 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN165	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019997	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YOLANDA BOTERO BOTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24578619 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN165	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00423 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DANIEL GEOVANNY RODAS ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088237615 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN160	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019996	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DANIEL GEOVANNY RODAS ARANGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088237615 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN160	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00424 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CARLOS ARTEAGA HURTADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76150399 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF875	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018469	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CARLOS ARTEAGA HURTADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 76150399 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF875	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00425 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAMET MORALES ASPRILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4851926 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF891	2018	\$80984

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018470	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAMET MORALES ASPRILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4851926 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF891	2018	\$80984

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00426 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERIBERTO ARISTIZABAL FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10080916 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN144	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019995	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERIBERTO ARISTIZABAL FERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10080916 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN144	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00427 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANDRES FELIPE MONTOYA GALLEGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088265854 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF916	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018472	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANDRES FELIPE MONTOYA GALLEGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088265854 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF916	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00428 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **OLMA MOLINA OQUENDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42006415 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN127	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019994	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **OLMA MOLINA OQUENDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42006415 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN127	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00429 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ALBERTO FERNANDEZ ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 9726308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF927	2018	\$80984

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018474	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ALBERTO FERNANDEZ ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9726308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF927	2018	\$80984

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00430 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NOLBERTO MORALES ESCOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17525692 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN112	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019992	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NOLBERTO MORALES ESCOBAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17525692 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN112	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00431 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOP.MULTIACTIVA DE TRANSPORTE EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 891408122 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF956	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018476	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOP.MULTIACTIVA DE TRANSPORTE EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891408122 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF956	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00432 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ELIECER HENAO PALACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10192118 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN111	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019991	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ELIECER HENAO PALACIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10192118 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN111	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00433 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MELQUISEDEC GUTIERREZ BELEÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13807791 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN107	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019989	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MELQUISEDEC GUTIERREZ BELEÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13807791 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN107	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00434 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía No. 860059294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF962	2018	\$62517

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018479	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860059294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF962	2018	\$62517

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00435 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10136420 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF964	2018	\$98104

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018480	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10136420 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF964	2018	\$98104

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00436 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NARCES HUMBERTO ARCILA OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18597593 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN077	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019988	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NARCES HUMBERTO ARCILA OSORIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18597593 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN077	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00437 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10136420 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF979	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018483	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10136420 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXF979	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00438 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BANCO FINANDINA S A BIC identificado con la cedula de ciudadanía No. 860051894 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG 896	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018485	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BANCO FINANDINA S A BIC identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860051894 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG 896	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00439 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE WILLIAM VEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10126336 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG032	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018486	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE WILLIAM VEGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10126336 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG032	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00440 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10136420 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG101	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018487	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10136420 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG101	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00441 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ENDER JOSE CASTILLA NIÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12644708 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN067	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019985	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ENDER JOSE CASTILLA NIÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12644708 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN067	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00442 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN PABLO NIETO ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9993841 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG191	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018490	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN PABLO NIETO ALVAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9993841 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG191	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00443 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO ANDRES CELEDON LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 108801498 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN050	2018	\$365487

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019984	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO ANDRES CELEDON LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 108801498 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN050	2018	\$365487

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00444 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO BRUGUES AMAYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77023602 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN040	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019982	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO BRUGUES AMAYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77023602 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN040	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00445 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MAURICIO MIRANDA GALVIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088248179 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN012	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019980	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MAURICIO MIRANDA GALVIS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088248179 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN012	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00446 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON ACERO GUARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12686549 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN010	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019979	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON ACERO GUARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12686549 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHN010	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00447 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HAROLD EDIE GRISALES SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10012849 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG255	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018496	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HAROLD EDIE GRISALES SIERRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10012849 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG255	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00448 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANIBAL ATEHORTUA TABORDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10115220 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG262	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018497	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANIBAL ATEHORTUA TABORDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10115220 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG262	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00449 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 818000640 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG325	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018500	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 818000640 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG325	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00450 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARMEN ELENA RODRIGUEZ CASTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42112040 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG355	2018	\$80407

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018501	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARMEN ELENA RODRIGUEZ CASTAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42112040 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG355	2018	\$80407

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00451 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10136420 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG362	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018502	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO TOBON BERMEO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10136420 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG362	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00452 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME HUMBERTO PATERNINA GORDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 8799767 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM976	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019977	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME HUMBERTO PATERNINA GORDON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8799767 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM976	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00453 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARGARITA ECHEVERRI OCAMPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31625006 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM955	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019975	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARGARITA ECHEVERRI OCAMPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31625006 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM955	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00454 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO J FLOREZ MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 98475356 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM953	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019974	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO J FLOREZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98475356 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM953	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00455 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INVERSIONES LIFE SAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 901074386 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG394	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018506	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INVERSIONES LIFE SAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 901074386 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG394	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00456 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SEBASTIAN HERRERA HINCAPIE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1077173774 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG411	2018	\$91372

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018507	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SEBASTIAN HERRERA HINCAPIE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1077173774 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG411	2018	\$91372

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00457 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS FERNANDO ARROYAVE CASTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10116438 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM949	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019973	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS FERNANDO ARROYAVE CASTAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10116438 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM949	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00458 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA NELLY MEJIA ESCOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25032040 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG459	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018509	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA NELLY MEJIA ESCOBAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25032040 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG459	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00459 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CESAR MONTOYA OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 15987786 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM932	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019972	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CESAR MONTOYA OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15987786 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM932	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00460 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BIBIEN LIZBETH PABON HENAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 43977384 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM927	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019971	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BIBIEN LIZBETH PABON HENAO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43977384 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM927	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00461 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BOLIVAR SEGUROS COMERCIALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8600021807 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM913	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019970	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BOLIVAR SEGUROS COMERCIALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8600021807 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM913	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00462 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BANCO DAVIVIENDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860034313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG571	2018	\$113493

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018514	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BANCO DAVIVIENDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860034313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG571	2018	\$113493

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00463 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SORANY JANETH PALACIO PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088296947 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG636	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018516	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SORANY JANETH PALACIO PARRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088296947 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG636	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00464 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALIANZA EMPRESARIAL DEL VALLE S.A.S EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900832082 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM893	2018	\$384722

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019969	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALIANZA EMPRESARIAL DEL VALLE S.A.S EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900832082 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM893	2018	\$384722

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00465 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERSON ROBINSON RIAÑO ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 74389947 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM877	2018	\$66941

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019968	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERSON ROBINSON RIAÑO ROMERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 74389947 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM877	2018	\$66941

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00466 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA NANCY AGUDELO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42090176 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM875	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019967	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA NANCY AGUDELO AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42090176 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM875	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00467 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANGIE M POLO RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1082916305 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM873	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019965	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANGIE M POLO RIVERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1082916305 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM873	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00468 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GLORIA JULIETA OSORIO ARENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25079924 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG684	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018522	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GLORIA JULIETA OSORIO ARENAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25079924 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG684	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00469 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NUBIA VILLEGAS SANTANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 49778439 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM859	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019964	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NUBIA VILLEGAS SANTANA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49778439 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM859	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00470 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAQUEL LOPERA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 49772824 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM858	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019963	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAQUEL LOPERA RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49772824 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM858	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00471 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GILBERTO SERRANO QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 91251474 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG734	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018525	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GILBERTO SERRANO QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91251474 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG734	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00472 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816008234 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM841	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019962	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816008234 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM841	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00473 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816008234 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM840	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019961	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816008234 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM840	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00474 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE LAUREANO JARAMILLO CABRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12958283 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG796	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018530	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE LAUREANO JARAMILLO CABRERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12958283 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SXG796	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00475 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARTURO RIVERA TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10079244 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYB513	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018531	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARTURO RIVERA TAMAYO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10079244 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYB513	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00476 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA HORSIANA ARCINIEGAS MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 51870110 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYM043	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018532	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA HORSIANA ARCINIEGAS MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51870110 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYM043	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00477 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PAOLA ANDREA DIOSA BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088281378 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYM176	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018533	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PAOLA ANDREA DIOSA BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088281378 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYM176	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00478 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GEINER DE JESUS GIRALDO RINCON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71623147 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYN210	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018534	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GEINER DE JESUS GIRALDO RINCON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71623147 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SYN210	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00479 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN ALVAREZ ESCOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10024986 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SZF645	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018535	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN ALVAREZ ESCOBAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10024986 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
SZF645	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00480 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO VILLEGAS PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6209774 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TAD880	2018	\$173125

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018536	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO VILLEGAS PEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6209774 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TAD880	2018	\$173125

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00481 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PAULA ANDREA HERNANDEZ OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 38656212 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TAH366	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018537	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PAULA ANDREA HERNANDEZ OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 38656212 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TAH366	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00482 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PROMASIVO S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816008234 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM839	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019960	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PROMASIVO S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816008234 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM839	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00483 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE O LOPEZ CARMONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4387679 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TBA444	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018539	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE O LOPEZ CARMONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4387679 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TBA444	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00484 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROGERIO BORRERO GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16712941 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TBA456	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018540	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROGERIO BORRERO GONZALEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16712941 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TBA456	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00485 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONOR AGUILAR GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 38236168 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TBA955	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018541	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONOR AGUILAR GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 38236168 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TBA955	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00486 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDUARD POSADA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70810849 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIB040	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018542	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDUARD POSADA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70810849 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIB040	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00487 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NUEVA TRANS NOVITA LTDA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891900202 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIC549	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018543	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NUEVA TRANS NOVITA LTDA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891900202 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIC549	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00488 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ MILA VILLEGAS DE CIRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24934317 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIC858	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018544	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ MILA VILLEGAS DE CIRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24934317 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIC858	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00489 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SEGUNDO ELISEO CALVACHI LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5309491 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TID399	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018545	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SEGUNDO ELISEO CALVACHI LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5309491 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TID399	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00490 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO ANTONIO BOTERO CANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4351581 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIS851	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018546	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO ANTONIO BOTERO CANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4351581 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TIS851	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00491 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALBA LUCIA LOAIZA DE MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 25200808 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TJB124	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018548	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALBA LUCIA LOAIZA DE MORA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25200808 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TJB124	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00492 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARINA LOPEZ DE FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42056312 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TKC524	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018549	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARINA LOPEZ DE FRANCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42056312 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TKC524	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00493 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARCO AURELIO DUQUE ARROYAVE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16211217 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TKC674	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018550	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARCO AURELIO DUQUE ARROYAVE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16211217 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TKC674	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00494 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUMBERTO ARROYAVE CASTAÑO0** identificado con la cedula de ciudadanía No. 75030682 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TMB610	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018552	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUMBERTO ARROYAVE CASTAÑO0** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75030682 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TMB610	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00495 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JULIAN ANDRES MACHADO GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18516383 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM822	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019959	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JULIAN ANDRES MACHADO GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18516383 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM822	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00496 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE CONRRADO PELAEZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1209220 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TNJ573	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018554	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE CONRRADO PELAEZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1209220 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TNJ573	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00497 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROGELIO PALACIO OLARTE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3407195 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TOA180	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018555	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROGELIO PALACIO OLARTE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3407195 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TOA180	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00498 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ESPERANZA GOMEZ HOYOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 24685587 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TOA208	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018556	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ESPERANZA GOMEZ HOYOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24685587 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TOA208	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00499 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUISA FERNANDA ACOSTA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42157029 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TOB748	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018557	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUISA FERNANDA ACOSTA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42157029 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TOB748	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00500 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ELIECER GRAJALES HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16200947 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM780	2018	\$66941

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019957	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ELIECER GRAJALES HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16200947 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM780	2018	\$66941

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00501 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR HERNANDEZ BERRIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1309819 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TQB194	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018559	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR HERNANDEZ BERRIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1309819 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
TQB194	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00502 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ANDRES OSORIO CARMONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10013939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UEE087	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018561	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ANDRES OSORIO CARMONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10013939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UEE087	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00503 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUEVARA DE IBARRA GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 25033276 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UEE213	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018562	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUEVARA DE IBARRA GUEVARA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25033276 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UEE213	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00504 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOAQUIN IGNACIO PARRA GRANADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4391046 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UFJ046	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018563	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOAQUIN IGNACIO PARRA GRANADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4391046 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UFJ046	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00505 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA VIRGELINA RUIZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42062189 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UGJ751	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018564	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA VIRGELINA RUIZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42062189 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UGJ751	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00506 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA NOHEMY MONSALVE ECHEVERRI identificado con la cedula de ciudadanía No. 24410970 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIA804	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018565	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA NOHEMY MONSALVE ECHEVERRI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24410970 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIA804	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00507 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ROSA GUTIERREZ DE CAÑON identificado con la cedula de ciudadanía No. 25145648 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIB385	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018566	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ROSA GUTIERREZ DE CAÑON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25145648 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIB385	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00508 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GABRIEL RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7504716 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIB394	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018567	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GABRIEL RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7504716 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIB394	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00509 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS MARIA OSORIO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10080730 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIC538	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018568	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS MARIA OSORIO RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10080730 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UIC538	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00510 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALFREDO HERRERA RENDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1227214 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UID256	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018569	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALFREDO HERRERA RENDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1227214 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UID256	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00511 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LAUREANO GOMEZ SERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10065138 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UID910	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018570	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LAUREANO GOMEZ SERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10065138 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UID910	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00512 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DUVAN SOTO MORALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 18501814 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM778	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019956	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DUVAN SOTO MORALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18501814 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM778	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00513 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ERLINDA ESTHER PONTON HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065983844 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM759	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019955	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ERLINDA ESTHER PONTON HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065983844 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM759	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00514 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARMANDO ABELARDO MARCILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98341492 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UNA824	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018573	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARMANDO ABELARDO MARCILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98341492 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UNA824	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00515 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILLIAM DE JESUS MARIN MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98643544 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UNJ130	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018574	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILLIAM DE JESUS MARIN MONTOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98643544 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UNJ130	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00516 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO Y BOTER BATERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16243435 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UPJ656	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018575	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO Y BOTER BATERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16243435 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UPJ656	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00517 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON URIBE OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10121718 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UQT972	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018576	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON URIBE OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10121718 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UQT972	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00518 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO FIERRO PIÑERES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12104564 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UWB236	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018577	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO FIERRO PIÑERES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12104564 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UWB236	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00519 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIER ANTONIO HINESTROZA PINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 11935106 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UWB274	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018578	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIER ANTONIO HINESTROZA PINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11935106 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UWB274	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00520 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO GALVIZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2679885 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UWJ143	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018579	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO GALVIZ RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2679885 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
UWJ143	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00521 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EUGENIO DE JESUS RIVERA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10074342 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VA6626	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018580	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EUGENIO DE JESUS RIVERA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10074342 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VA6626	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00522 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOHN JADER GOMEZ PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18508034 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAB787	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018581	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOHN JADER GOMEZ PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18508034 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAB787	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00523 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUMBERTO Y OTROA PRIETO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1357749 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAC772	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018582	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUMBERTO Y OTROA PRIETO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1357749 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAC772	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00524 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CAMILO ELIAS ASPRILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4832652 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAC784	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018583	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CAMILO ELIAS ASPRILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4832652 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAC784	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00525 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE HUMBERTO GALVIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10117337 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD070	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018584	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE HUMBERTO GALVIS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10117337 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD070	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00526 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CLARA LILIANA GONZALEZ MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 42144336 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD106	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018585	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CLARA LILIANA GONZALEZ MONTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42144336 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD106	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00527 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ANTONIO AGUDELO GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4421080 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD131	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018586	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ANTONIO AGUDELO GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4421080 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD131	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00528 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070365 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD643	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018587	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070365 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAD643	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00529 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER RUIZ HENAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4532218 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAE145	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018589	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER RUIZ HENAO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4532218 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAE145	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00530 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10075364 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAF794	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018590	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10075364 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAF794	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00531 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA CATALINA GONZALEZ ABAD identificado con la cedula de ciudadanía No. 42151168 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAF982	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018591	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA CATALINA GONZALEZ ABAD identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42151168 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAF982	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00532 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ENRIQUE CORREA CARVAJAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 4508146 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAG064	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018592	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ENRIQUE CORREA CARVAJAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4508146 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAG064	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00533 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS MAR LOTE MURCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17113940 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAG443	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018593	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS MAR LOTE MURCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17113940 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAG443	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00534 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL ANTONIO GIRALDO SERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10073195 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ113	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018594	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL ANTONIO GIRALDO SERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10073195 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ113	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00535 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GARDENIO SANTANDER MUNARRI CERVANTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 7882875 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ137	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018595	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GARDENIO SANTANDER MUNARRI CERVANTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7882875 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ137	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00536 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE WILMER RIOS OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6095028 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ165	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018596	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE WILMER RIOS OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6095028 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ165	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00537 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARCO TULIO OSORIO OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10096795 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ173	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018597	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARCO TULIO OSORIO OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10096795 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ173	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00538 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARDENIO MENDEZ PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 323210 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ237	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018598	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARDENIO MENDEZ PEÑA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 323210 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ237	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00539 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MOISES HERNANDEZ BELTRAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17045950 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ291	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018599	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MOISES HERNANDEZ BELTRAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17045950 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ291	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00540 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEONE VELASQUEZ MAZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 15365996 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ333	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018600	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEONE VELASQUEZ MAZO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15365996 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ333	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00541 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ZOHE MONTOYA DE HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 25030878 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ605	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018601	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ZOHE MONTOYA DE HERRERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25030878 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VAJ605	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00542 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ FANNY ZAPATA BLANDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24327818 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM745	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019953	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ FANNY ZAPATA BLANDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24327818 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM745	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00543 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YESSICA ALEJANDRA SANTAMRIA SALAZR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088020785 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBH644	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018604	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YESSICA ALEJANDRA SANTAMRIA SALAZR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088020785 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBH644	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00544 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO DE JESUS ZULUAGA VILLEGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 70900469 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBI427	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018605	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO DE JESUS ZULUAGA VILLEGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70900469 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBI427	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00545 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ORLANDO FLOREZ TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7537818 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBK013	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018606	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ORLANDO FLOREZ TRUJILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7537818 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBK013	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00546 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHONNY ANDRES BASTIDAS ERAZO - identificado con la cedula de ciudadanía No. 1114816783 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBM036	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018607	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHONNY ANDRES BASTIDAS ERAZO - identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1114816783 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBM036	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00547 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALONZO BECA PILLIMUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3212213 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBN469	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018608	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALONZO BECA PILLIMUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3212213 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBN469	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00548 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CESAR AUGUSTO MURILLO BETANCOURT** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71621629 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBV035	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018609	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CESAR AUGUSTO MURILLO BETANCOURT** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71621629 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBV035	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00549 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 92025854 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBY108	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018610	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 92025854 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBY108	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00550 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10010646 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBZ149	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018611	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10010646 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBZ149	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00551 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **KENIA MARGARITA CAMACHO PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1002476505 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBZ155	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018612	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **KENIA MARGARITA CAMACHO PEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1002476505 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VBZ155	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00552 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INDUSTRIAS PERPLAST Y CIA. LIMITADA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816005930 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM737	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019952	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INDUSTRIAS PERPLAST Y CIA. LIMITADA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816005930 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM737	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00553 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BANCO FINANDINA SA FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO FINANDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860051894 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM683	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019951	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BANCO FINANDINA SA FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO FINANDINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860051894 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM683	2018	\$76945

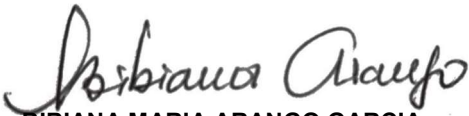
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00554 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY ELIECER URREA GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91475715 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VDR910	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018615	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY ELIECER URREA GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91475715 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VDR910	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00555 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDERSON OCHOA BRÍÑEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1112771834 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VEL536	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018616	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDERSON OCHOA BRÍÑEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1112771834 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VEL536	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00556 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN LISANDRO AYALA LOZANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18512062 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VIK051	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018618	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN LISANDRO AYALA LOZANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18512062 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VIK051	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00557 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EVELIO OBANDO ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1385831 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA093	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018619	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EVELIO OBANDO ARIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1385831 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA093	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00558 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO RUBEN GAMEZ FARFAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 6091326 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA212	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018620	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO RUBEN GAMEZ FARFAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6091326 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA212	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00559 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NELSON CONDE RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 14983690 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA367	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018621	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NELSON CONDE RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14983690 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA367	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00560 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LAMIA YANETH ZAPATA RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39068306 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM675	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019950	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LAMIA YANETH ZAPATA RIOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39068306 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM675	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00561 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS EVELIO OBANDO ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1385831 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA828	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018623	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS EVELIO OBANDO ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1385831 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJA828	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00562 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GONZAGA AGUIRRE SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16204522 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJB201	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018625	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GONZAGA AGUIRRE SALAZAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16204522 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJB201	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00563 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN EVANGELISTA GARCIA RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1393105 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJE141	2018	\$384722

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018626	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN EVANGELISTA GARCIA RIVERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1393105 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJE141	2018	\$384722

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00564 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO ARMANDO PERDOMO RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14990656 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJG800	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018627	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO ARMANDO PERDOMO RIVERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14990656 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJG800	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00565 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALVARO CELIS RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16216221 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJJ035	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018628	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALVARO CELIS RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16216221 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJJ035	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00566 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN FRANCO MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18508288 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJJ092	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018630	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN FRANCO MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18508288 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJJ092	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00567 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ MARIA LARRAHONDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 34592583 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJJ568	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018631	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ MARIA LARRAHONDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34592583 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VJJ568	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00568 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YOLANDA SANABRIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31406342 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKE450	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018632	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YOLANDA SANABRIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31406342 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKE450	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00569 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING DE CREDITO HELM FINANCIAL SERVICES LEASING identificado con la cedula de ciudadanía No. 800051334 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM673	2018	\$65403

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019949	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING DE CREDITO HELM FINANCIAL SERVICES LEASING identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800051334 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM673	2018	\$65403

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00570 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SIEVEL DE JESUS CORREA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10082563 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKE798	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018634	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SIEVEL DE JESUS CORREA ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10082563 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKE798	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00571 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE BERARDO GALLEGO HENAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 3536292 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKE823	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018635	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE BERARDO GALLEGO HENAO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3536292 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKE823	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00572 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDEN JOHN RIVERA ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 18596821 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKF762	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018636	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDEN JOHN RIVERA ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18596821 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKF762	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00573 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN FRANCO MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18508288 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKH490	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018637	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN FRANCO MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18508288 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VKH490	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00574 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO DE JESUS SERNA ARCE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18530601 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM671	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019948	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO DE JESUS SERNA ARCE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18530601 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM671	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00575 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR DE JESUS PEREZ SALAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 71021249 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLA357	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018639	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR DE JESUS PEREZ SALAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71021249 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLA357	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00576 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 801003349 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLG110	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018640	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 801003349 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLG110	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00577 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERIBERTO RINCON MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4575901 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLJ099	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018641	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERIBERTO RINCON MONTOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4575901 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLJ099	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00578 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANSPORTES FLORIS S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400355 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLJ143	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018642	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANSPORTES FLORIS S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400355 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLJ143	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00579 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS MARIA CRUZ CASTAÑEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7506439 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLJ673	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018643	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS MARIA CRUZ CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7506439 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VLJ673	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00580 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VICENTE CACERES JEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 91280057 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VNA858	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018645	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VICENTE CACERES JEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91280057 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VNA858	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00581 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN CARDONA FORONDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1350877 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VNJ287	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018646	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN CARDONA FORONDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1350877 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VNJ287	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00582 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DIDIMO NIETO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10106889 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VOV033	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018647	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DIDIMO NIETO SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10106889 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VOV033	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00583 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA DE JESUS CORREA TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 22158229 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VOV059	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018648	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA DE JESUS CORREA TAMAYO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 22158229 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VOV059	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00584 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MARY SUAREZ BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 25079906 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VOV186	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018649	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MARY SUAREZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25079906 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VOV186	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00585 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA ISABEL GUTIERREZ JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24812046 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPC706	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018650	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA ISABEL GUTIERREZ JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24812046 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPC706	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00586 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIAN ARLES PINEDA VILLAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 10139905 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPD249	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018651	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIAN ARLES PINEDA VILLAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10139905 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPD249	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00587 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CESAR AUGUSTO GACVRIA GUTIERREZ** CL 12 12 2 identificado con la cedula de ciudadanía No. 75143099 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPD496	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018652	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CESAR AUGUSTO GACVRIA GUTIERREZ** CL 12 12 2 identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75143099 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPD496	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00588 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE REINEL PELAEZ ROMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 70060078 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPJ884	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018653	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE REINEL PELAEZ ROMAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70060078 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VPJ884	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00589 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOHN JAIRO GOMEZ MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80212632 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VXB258	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018655	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOHN JAIRO GOMEZ MEDINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80212632 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VXB258	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00590 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME SALAZAR BENJUMEA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10110029 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VXC039	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018656	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME SALAZAR BENJUMEA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10110029 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VXC039	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00591 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARMEN JUL ROZO ROZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 27565885 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VXJ901	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018657	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARMEN JUL ROZO ROZO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27565885 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VXJ901	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00592 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE LUIS RUIZ EUSE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10199102 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM667	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019947	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE LUIS RUIZ EUSE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10199102 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM667	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00593 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA NOHEMY CABRIA PALACIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 32117727 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH066	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018659	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA NOHEMY CABRIA PALACIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32117727 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH066	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00594 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) UVEIMAR GUTIERREZ VELEZ VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10026190 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH071	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018660	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) UVEIMAR GUTIERREZ VELEZ VELEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10026190 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH071	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00595 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FIDEL GARCIA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1359350 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH473	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018661	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FIDEL GARCIA CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1359350 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH473	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00596 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOHN FREDY ZAPATA OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1087487634 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH507	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018662	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOHN FREDY ZAPATA OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1087487634 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
VZH507	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00597 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME QUINTERO MILLAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 6256454 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAA439	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018663	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME QUINTERO MILLAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6256454 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAA439	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00598 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS OREB GIRALDO MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10190426 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAA788	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018664	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS OREB GIRALDO MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10190426 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAA788	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00599 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GILDARDO OSPINA SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10074723 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB582	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018665	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GILDARDO OSPINA SALAZAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10074723 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB582	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00600 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALCIDES OCAMPO CARMONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15902509 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB635	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018666	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALCIDES OCAMPO CARMONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15902509 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB635	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00601 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO DE JESUS BEDOYA BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4551170 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB913	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018667	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO DE JESUS BEDOYA BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4551170 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB913	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00602 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ZULAY DIAZ ACOSTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41106537 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB967	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018668	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ZULAY DIAZ ACOSTA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41106537 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAB967	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00603 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO MESA OQUENDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4352446 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAJ501	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018669	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO MESA OQUENDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4352446 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAJ501	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00604 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR TORRES GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4516023 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAJ630	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018670	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR TORRES GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4516023 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAJ630	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00605 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PAULA ANDREA IDARRAGA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 30401186 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAJ680	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018671	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PAULA ANDREA IDARRAGA CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30401186 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WAJ680	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00606 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE ERNESTO CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1359887 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WBA013	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018672	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE ERNESTO CARDENAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1359887 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WBA013	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00607 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGO SALAZAR GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10072673 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WBA059	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018673	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGO SALAZAR GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10072673 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WBA059	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00608 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIBARDO ANTONIO OSPINA CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2394558 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WBB411	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018674	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIBARDO ANTONIO OSPINA CARVAJAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2394558 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WBB411	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00609 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RIGOBERTO OCAMPO CARMONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4411717 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WDJ113	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018675	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RIGOBERTO OCAMPO CARMONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4411717 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WDJ113	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00610 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALBEIRO SANCHEZ AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10120220 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEE675	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018676	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALBEIRO SANCHEZ AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10120220 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEE675	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00611 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTO BERNARDO SANTA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10056510 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ241	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018677	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTO BERNARDO SANTA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10056510 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ241	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00612 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ZULAY DIAZ ACOSTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41106537 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ557	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018678	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ZULAY DIAZ ACOSTA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41106537 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ557	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00613 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DOUGLAS MARTIN MONTAÑEZ YASPE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10129639 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ758	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018679	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DOUGLAS MARTIN MONTAÑEZ YASPE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10129639 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ758	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00614 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PIEDAD DEL SOCORRO GARCIA BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42104799 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ759	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018680	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PIEDAD DEL SOCORRO GARCIA BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42104799 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WEJ759	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00615 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS OCTAVIO OSPINA SANTANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4493501 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WFE062	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018681	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS OCTAVIO OSPINA SANTANA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4493501 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WFE062	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00616 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR BOTERO ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16200867 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WFE217	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018682	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR BOTERO ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16200867 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WFE217	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00617 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS EDUARDO GALLEGO MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18510515 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM640	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019942	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS EDUARDO GALLEGO MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18510515 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM640	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00618 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN DARIO CASTRILLON GAMBOA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1347923 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA017	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018684	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN DARIO CASTRILLON GAMBOA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1347923 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA017	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00619 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERNARDO Y CORTES C.** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4574315 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA026	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018685	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERNARDO Y CORTES C.** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4574315 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA026	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00620 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE FERNANDO JIMENEZ ARISTIZABAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 1400956 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA031	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018686	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE FERNANDO JIMENEZ ARISTIZABAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1400956 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA031	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00621 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ISAIAS MANRIQUE DEVIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2212769 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA035	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018687	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ISAIAS MANRIQUE DEVIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2212769 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA035	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00622 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARLOS JULIO ACOSTA SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14210784 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA039	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018688	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARLOS JULIO ACOSTA SILVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14210784 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA039	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00623 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE AGUDELO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10072514 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA051	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018689	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE AGUDELO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10072514 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA051	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00624 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO NEL MARTINEZ ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4501930 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA059	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018690	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO NEL MARTINEZ ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4501930 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA059	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00625 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUCIANA YEPES DE GRAJALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24382800 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA100	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018691	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUCIANA YEPES DE GRAJALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24382800 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA100	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00626 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RICARDO ANTONIO RESTREPO HENAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10118565 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA120	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018692	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RICARDO ANTONIO RESTREPO HENAO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10118565 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA120	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00627 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ESPITIA EL HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4517046 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA130	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018693	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ESPITIA EL HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4517046 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA130	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00628 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ARCADIO AGUDELO HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4452027 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA160	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018694	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ARCADIO AGUDELO HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4452027 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA160	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00629 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MILCIADES ENRIQUE MELO TUNJANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 313849 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA173	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018695	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MILCIADES ENRIQUE MELO TUNJANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 313849 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA173	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00630 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CESAR JULIO PIEDRAHITA PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1421324 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA174	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018696	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CESAR JULIO PIEDRAHITA PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1421324 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA174	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00631 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN JOSE FERNANDEZ TANGARIFE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71648067 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA177	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018697	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN JOSE FERNANDEZ TANGARIFE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71648067 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA177	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00632 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE IVAN RIVERA LOAIZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6356080 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA183	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018698	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE IVAN RIVERA LOAIZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6356080 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA183	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00633 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR RESTREPO VILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10058551 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA195	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018699	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR RESTREPO VILLA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10058551 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA195	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00634 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELBERTO CASTAÑO VILLEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1366682 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA198	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018700	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELBERTO CASTAÑO VILLEGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1366682 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA198	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00635 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAIRO PATIÑO RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070319 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA205	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018701	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAIRO PATIÑO RUIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070319 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA205	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00636 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ESTHER AGUDELO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24935308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA208	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018702	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ESTHER AGUDELO AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24935308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA208	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00637 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN DE LA ROSA MARIN AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7499967 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA232	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018703	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN DE LA ROSA MARIN AGUIRRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7499967 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA232	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00638 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EFREN GARCIA OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4584695 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA233	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018704	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EFREN GARCIA OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4584695 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA233	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00639 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **UBALDO RODRIGUEZ CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2223455 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA243	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018705	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **UBALDO RODRIGUEZ CAMARGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2223455 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA243	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00640 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1316638 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA245	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018706	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE LONDOÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1316638 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA245	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00641 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GONZAGA MORENO MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 94350731 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA250	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018707	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GONZAGA MORENO MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 94350731 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA250	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00642 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FIDEL QUIRAMA MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 783288 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA258	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018708	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FIDEL QUIRAMA MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 783288 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA258	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00643 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARCADIO DE JESUS MORALES BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4350758 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA260	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018709	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARCADIO DE JESUS MORALES BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4350758 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA260	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00644 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FABIO CIFUENTES VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6555500 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA301	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018710	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FABIO CIFUENTES VELASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6555500 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA301	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00645 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONARDO BONILLA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7557478 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA309	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018711	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONARDO BONILLA LONDOÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7557478 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA309	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00646 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDISON AGUILERA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16265895 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA315	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018712	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDISON AGUILERA QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16265895 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA315	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00647 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS VICENTE CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5312107 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA320	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018713	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS VICENTE CARDENAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5312107 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA320	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00648 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROBERTO JULIO TORO TORO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10193257 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA325	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018714	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROBERTO JULIO TORO TORO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10193257 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA325	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00649 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL ANTONIO GIRALDO GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1401034 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA354	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018715	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL ANTONIO GIRALDO GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1401034 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA354	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00650 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA SUAZA JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25232950 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA360	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018716	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA SUAZA JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25232950 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA360	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00651 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NELSON BONILLA ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 4499329 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA367	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018717	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NELSON BONILLA ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4499329 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA367	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00652 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO HERNAN ZULUAGA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16453003 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA384	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018718	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO HERNAN ZULUAGA GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16453003 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA384	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00653 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNAN MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1599945 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA406	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018719	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNAN MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1599945 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA406	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00654 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOHN FABIO PARRA GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18511610 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA417	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018720	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOHN FABIO PARRA GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18511610 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA417	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00655 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CRISOST CARDENAS HIDALGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1387187 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA422	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018721	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CRISOST CARDENAS HIDALGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1387187 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA422	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00656 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERNARDA PULGARIN GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24410520 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA423	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018722	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERNARDA PULGARIN GALVIS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24410520 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA423	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00657 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN CARDONA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 14991046 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA429	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018723	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN CARDONA ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14991046 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA429	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00658 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUILLERMO VARGAS CANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16582610 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA430	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018724	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUILLERMO VARGAS CANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16582610 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA430	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00659 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CESAR JULIO PEREZ MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4496590 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA433	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018725	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CESAR JULIO PEREZ MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4496590 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA433	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00660 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI AGUIRRE CUBIDES identificado con la cedula de ciudadanía No. 800101599 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA435	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018726	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI AGUIRRE CUBIDES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800101599 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA435	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00661 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE RAU ORTIZ MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7537425 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA452	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018727	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE RAU ORTIZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7537425 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA452	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00662 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROBERTO GALVIZ G** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1406068 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA456	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018728	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROBERTO GALVIZ G** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1406068 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA456	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00663 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR DE JESUS HINCAPIE BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4351005 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA462	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018729	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR DE JESUS HINCAPIE BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4351005 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA462	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00664 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE AVELINO RESTREPO HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1256386 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA465	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018730	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE AVELINO RESTREPO HURTADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1256386 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA465	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00665 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELVIA FAJARDO DE AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24468908 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA469	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018731	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELVIA FAJARDO DE AGUIRRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24468908 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA469	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00666 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN CARLOS GONZALEZ VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10115002 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA481	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018732	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN CARLOS GONZALEZ VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10115002 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA481	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00667 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA GLADIS ALVAREZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24548092 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA487	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018733	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA GLADIS ALVAREZ JIMENEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24548092 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA487	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00668 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CAMILO ELIAS ASPRILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4832652 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA488	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018734	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CAMILO ELIAS ASPRILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4832652 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA488	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00669 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ANTONIO HERNANDEZ ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2860016 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA505	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018735	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ANTONIO HERNANDEZ ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2860016 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA505	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00670 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MOISES GONZALEZ GRISALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1337734 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA507	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018736	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MOISES GONZALEZ GRISALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1337734 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA507	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00671 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROSENDO ELADIO CARDONA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3519434 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA529	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018737	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROSENDO ELADIO CARDONA GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3519434 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA529	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00672 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA EMPERATRIZ MORALES MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41522093 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA530	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018738	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA EMPERATRIZ MORALES MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41522093 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA530	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00673 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **UBEIMAR GALVEZ CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10199498 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM620	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019941	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **UBEIMAR GALVEZ CASTRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10199498 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM620	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00674 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO GAVIRIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1349486 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA559	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018740	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO GAVIRIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1349486 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA559	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00675 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS ALVARO VILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2227221 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA560	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018741	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS ALVARO VILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2227221 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA560	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00676 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JUAN DE LA CRUZ ARANGO RENDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 4423150 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA579	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018742	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JUAN DE LA CRUZ ARANGO RENDON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4423150 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA579	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00677 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070365 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA580	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018743	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070365 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA580	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00678 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE IGNACIO BERNAL SARMIENTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 9775717 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA603	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018745	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE IGNACIO BERNAL SARMIENTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9775717 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA603	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00679 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JULIO CESAR MOSQUERA GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1337008 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA615	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018746	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JULIO CESAR MOSQUERA GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1337008 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA615	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00680 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ABELA ALZATE GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2532876 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA633	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018747	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ABELA ALZATE GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2532876 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA633	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00681 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDGAR DE JESUS SUAREZ ARICAPA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15916590 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA640	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018748	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDGAR DE JESUS SUAREZ ARICAPA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15916590 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA640	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00682 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA INES TAMAYO DE GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24622526 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA656	2018	\$123111

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018749	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA INES TAMAYO DE GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24622526 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA656	2018	\$123111

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00683 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE NOEL OCAMPO BURITICA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1353452 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA665	2018	\$48090

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018750	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE NOEL OCAMPO BURITICA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1353452 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA665	2018	\$48090

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00684 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALLIANZ SEGUROS S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 860026182 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA718	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018751	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALLIANZ SEGUROS S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860026182 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA718	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00685 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN LEANDRO LOPEZ HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10020583 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA722	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018752	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN LEANDRO LOPEZ HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10020583 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA722	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00686 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA AUREA CASTAÑEDA RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24524601 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA727	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018753	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA AUREA CASTAÑEDA RESTREPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24524601 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA727	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00687 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SERGIO RAFAEL PAYARES FONTALVO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19705880 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM617	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019940	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SERGIO RAFAEL PAYARES FONTALVO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19705880 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM617	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00688 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANTONIO JOSE CARDONA BUSTAMANTE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1408586 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA764	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018755	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANTONIO JOSE CARDONA BUSTAMANTE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1408586 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA764	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00689 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HERNANDO GAITAN MUÑOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 8310967 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA792	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018756	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HERNANDO GAITAN MUÑOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8310967 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA792	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00690 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGO SALAZAR GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10072673 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA794	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018757	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGO SALAZAR GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10072673 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA794	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00691 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10075364 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA832	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018758	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10075364 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA832	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00692 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOHN MARIO GARCIA RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1089744363 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA840	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018759	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOHN MARIO GARCIA RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1089744363 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA840	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00693 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALFONSO VALENCIA BUITRAGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15365361 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA851	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018760	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALFONSO VALENCIA BUITRAGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15365361 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA851	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00694 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS MARIA MEJIA ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1209288 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA873	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018761	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS MARIA MEJIA ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1209288 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA873	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00695 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO ECHEVERRI GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4469207 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA880	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018762	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO ECHEVERRI GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4469207 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA880	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00696 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YEANDRY DIANA CHALARCA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42143769 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA902	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018763	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YEANDRY DIANA CHALARCA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42143769 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA902	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00697 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JUAN DAVID PINEDA LARGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1054988707 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM612	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019939	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JUAN DAVID PINEDA LARGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1054988707 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM612	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00698 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GINA CONSTANZA SUAREZ SIERRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1078347146 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA919	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018765	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GINA CONSTANZA SUAREZ SIERRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1078347146 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA919	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00699 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) THOMAS Y OTROS SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1359525 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA935	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018766	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) THOMAS Y OTROS SUAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1359525 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA935	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00700 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAIME GALEANO MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9845438 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA936	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018767	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAIME GALEANO MEDINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9845438 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA936	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00701 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NESTOR ALEXANDER BEDOYA SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 9867500 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM578	2018	\$100028

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019936	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NESTOR ALEXANDER BEDOYA SUAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9867500 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM578	2018	\$100028

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00702 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ESA LEMUS BRITO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4096370 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA992	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018769	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ESA LEMUS BRITO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4096370 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA992	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00703 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ENRIQUE COLMENARES FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5812366 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA993	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018770	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ENRIQUE COLMENARES FLOREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5812366 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA993	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00704 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SERGIO RODRIGUEZ REYES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91207835 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA995	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018771	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SERGIO RODRIGUEZ REYES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91207835 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA995	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00705 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ENRIQUE COLMENARES FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5812366 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA996	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018772	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ENRIQUE COLMENARES FLOREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5812366 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHA996	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00706 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS ORDOÑEZ COLLAZOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10516833 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB008	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018773	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS ORDOÑEZ COLLAZOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10516833 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB008	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00707 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOE CASTAÑO MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1267011 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB046	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018774	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOE CASTAÑO MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1267011 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB046	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00708 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GONZALO JIMENEZ ECHEVERRY identificado con la cedula de ciudadanía No. 6285766 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB074	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018776	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GONZALO JIMENEZ ECHEVERRY identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6285766 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB074	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00709 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERSAIN MORENO ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4745897 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB091	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018778	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERSAIN MORENO ORTIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4745897 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB091	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00710 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CONRADO PELAEZ LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1209220 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB096	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018779	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CONRADO PELAEZ LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1209220 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB096	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00711 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOHN JAIRO ALARCON BELTRAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3059188 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB108	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018780	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOHN JAIRO ALARCON BELTRAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3059188 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB108	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00712 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ESPERANZA SILVA BERNAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31862686 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB117	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018781	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ESPERANZA SILVA BERNAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31862686 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB117	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00713 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO RAMIREZ ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98556501 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB118	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018782	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO RAMIREZ ARANGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98556501 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB118	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00714 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DOMINGO RIOS CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 4511095 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB119	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018783	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DOMINGO RIOS CARDENAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4511095 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB119	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00715 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANGUIE JHOANA TOVAR RENDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1094954668 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB120	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018784	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANGUIE JHOANA TOVAR RENDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1094954668 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB120	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00716 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAMES CARDONA MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 10134561 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB136	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018785	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAMES CARDONA MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10134561 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB136	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00717 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING CALI S.A EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800071634 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB138	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018786	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING CALI S.A EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800071634 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB138	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00718 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO ENRIQUE NARANJO SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16216038 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB144	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018787	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO ENRIQUE NARANJO SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16216038 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB144	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00719 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS RUEDA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 5553750 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB155	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018788	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS RUEDA GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5553750 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB155	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00720 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EUGENIO MARTINEZ CIRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4608873 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB164	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018789	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EUGENIO MARTINEZ CIRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4608873 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB164	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00721 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AMPA JIMENEZ CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 29871573 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB165	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018790	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AMPA JIMENEZ CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29871573 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB165	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00722 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10232200 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB166	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018791	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10232200 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB166	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00723 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO NEL HERNANDEZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 8424670 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB174	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018792	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO NEL HERNANDEZ GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8424670 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB174	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00724 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MARIO CEBALLOS HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70828590 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB184	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018793	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MARIO CEBALLOS HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70828590 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB184	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00725 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON AGUIRRE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16217230 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB186	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018794	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16217230 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB186	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00726 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CONRADO PELAEZ LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1209220 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB196	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018795	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CONRADO PELAEZ LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1209220 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB196	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00727 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON AGUIRRE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16217230 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB200	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018796	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16217230 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB200	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00728 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALFONSO RAMIREZ ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2525584 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB217	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018797	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALFONSO RAMIREZ ALZATE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2525584 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB217	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00729 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARLEY FERNANDEZ ÑAÑEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16627050 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB227	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018798	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARLEY FERNANDEZ ÑAÑEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16627050 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB227	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00730 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EMP. DE SERVICIOS TECNICOS DEL CAUCA EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900022703 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB228	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018799	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EMP. DE SERVICIOS TECNICOS DEL CAUCA EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900022703 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB228	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00731 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE VALENCIA GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1422989 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB245	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018800	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE VALENCIA GUZMAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1422989 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB245	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00732 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **AMANDA CECILIA HERRERA JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 30345445 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM556	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019935	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **AMANDA CECILIA HERRERA JAIMES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30345445 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM556	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00733 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAIRO ECHEVERRI R identificado con la cedula de ciudadanía No. 18503218 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB299	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018802	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAIRO ECHEVERRI R identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18503218 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB299	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00734 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HEIBEL MARTINEZ ARBOLEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16217499 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB341	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018803	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HEIBEL MARTINEZ ARBOLEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16217499 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB341	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00735 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO ORTIZ RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15531024 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB365	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018804	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO ORTIZ RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15531024 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB365	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00736 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SILVIO DE JESUS GUEVARA RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4429908 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB374	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018805	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SILVIO DE JESUS GUEVARA RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4429908 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB374	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00737 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GEOVANY MONCADA ESQUIVEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16348435 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB375	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018806	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GEOVANY MONCADA ESQUIVEL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16348435 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB375	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00738 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALBERTO OROZCO ORREGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10061559 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB381	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018807	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALBERTO OROZCO ORREGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10061559 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB381	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00739 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON AGUIRRE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16217230 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB382	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018808	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16217230 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB382	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00740 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10232200 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB386	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018809	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10232200 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB386	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00741 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO W CORAL CORTES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16603705 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB432	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018810	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO W CORAL CORTES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16603705 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB432	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00742 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10232200 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB442	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018811	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10232200 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB442	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00743 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING CALI S.A EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800071634 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB461	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018812	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING CALI S.A EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800071634 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB461	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00744 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCTAVIO OCAMPO GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10228867 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB463	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018813	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCTAVIO OCAMPO GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10228867 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB463	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00745 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN AGUIRRE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16209291 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB465	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018814	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16209291 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB465	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00746 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERM AGUIRRE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16209291 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB489	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018815	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERM AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16209291 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB489	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00747 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRED WILLIAMS RENTERIA USURRIAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1130599082 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM544	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019934	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRED WILLIAMS RENTERIA USURRIAGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1130599082 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM544	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00748 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALEYDA MARIA CIFUENTES DE RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24469197 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB499	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018817	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALEYDA MARIA CIFUENTES DE RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24469197 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB499	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00749 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONARDO ALARCON PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10076935 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB514	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018818	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONARDO ALARCON PEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10076935 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB514	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00750 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS EN RIOS MUÑOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6479399 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB515	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018819	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS EN RIOS MUÑOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6479399 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB515	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00751 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERNANDO ANTONIO LOTERO GALEANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6368961 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB526	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018820	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERNANDO ANTONIO LOTERO GALEANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6368961 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB526	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00752 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALEICER GRANADA MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18599601 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB593	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018821	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALEICER GRANADA MEDINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18599601 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB593	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00753 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HOOVER GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4395726 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB602	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018822	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HOOVER GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4395726 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB602	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00754 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FABIO GAVIRIA ORTEGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24710021 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB603	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018823	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FABIO GAVIRIA ORTEGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24710021 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB603	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00755 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALLIANZ SEGUROS S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 860026182 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB610	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018824	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALLIANZ SEGUROS S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860026182 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB610	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00756 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL ANGEL GUAQUETA SIERRRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79222490 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB658	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018825	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL ANGEL GUAQUETA SIERRRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79222490 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB658	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00757 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERMES CAMARGO GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16549526 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB677	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018826	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERMES CAMARGO GONZALEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16549526 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB677	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00758 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELIZABETH BELCAZAR OLARTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 27891508 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB687	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018827	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELIZABETH BELCAZAR OLARTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27891508 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB687	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00759 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ENOE LENIS DE BURITICA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42060729 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB701	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018828	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ENOE LENIS DE BURITICA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42060729 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB701	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00760 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JALIL GALVIS CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10121648 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB734	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018829	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JALIL GALVIS CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10121648 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB734	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00761 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GONZAGA QUICENO PESCADOR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70104088 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB740	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018830	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GONZAGA QUICENO PESCADOR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70104088 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB740	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00762 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS GONZAGA DIAZ SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 4544581 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB747	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018831	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS GONZAGA DIAZ SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4544581 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB747	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00763 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE RODOLFO MELO GUANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 3236558 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB749	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018832	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE RODOLFO MELO GUANA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3236558 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB749	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00764 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARLEY MUÑOZ GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6216682 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB751	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018833	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARLEY MUÑOZ GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6216682 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB751	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00765 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO CASTRILLON MANZANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10099602 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM532	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019932	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO CASTRILLON MANZANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10099602 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM532	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00766 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN DARIO GUASARAVE DREGAMA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9816319 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB762	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018835	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN DARIO GUASARAVE DREGAMA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9816319 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB762	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00767 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUB MARTINEZ BLANDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 4351673 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB77	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018836	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUB MARTINEZ BLANDON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4351673 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB77	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00768 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO VALLEJO MONTENEGRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1472385 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB770	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018837	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO VALLEJO MONTENEGRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1472385 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB770	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00769 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2047766 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB775	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018838	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS VELEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2047766 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB775	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00770 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HECTOR RAUL SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16305023 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB798	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018839	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HECTOR RAUL SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16305023 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB798	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00771 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTINIANO AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía No. 602064 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB808	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018840	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTINIANO AREVALO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 602064 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB808	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00772 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SANTOS CABRERA GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19294981 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB844	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018841	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SANTOS CABRERA GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19294981 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB844	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00773 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE A OSORIO OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1274619 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB846	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018842	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE A OSORIO OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1274619 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB846	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00774 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SAM VILLAREAL SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91207077 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB847	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018843	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SAM VILLAREAL SUAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91207077 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB847	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00775 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ISABEL LEYTON identificado con la cedula de ciudadanía No. 38438637 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB851	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018844	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ISABEL LEYTON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 38438637 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB851	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00776 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 13889315 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB853	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018845	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13889315 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB853	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00777 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE NORBEY RIVERA TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10071207 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB854	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018846	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE NORBEY RIVERA TAMAYO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10071207 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB854	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00778 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JENNY ALEXANDRA MENA ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42119453 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB856	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018847	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JENNY ALEXANDRA MENA ORTIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42119453 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB856	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00779 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDILSON MUÑOZ ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9869518 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM524	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019931	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDILSON MUÑOZ ZULUAGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9869518 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM524	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00780 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO DELGADO REYES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91219097 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB871	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018849	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO DELGADO REYES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91219097 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB871	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00781 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LANAC CIA DE SEG GRAL LANACIONALDE identificado con la cedula de ciudadanía No. 860002399 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB872	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018850	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LANAC CIA DE SEG GRAL LANACIONALDE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860002399 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB872	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00782 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE EDUARDO RUBIO CORDOBA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1847783 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB883	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018851	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE EDUARDO RUBIO CORDOBA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1847783 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB883	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00783 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 13889315 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB884	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018852	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13889315 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB884	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00784 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO RAMOS CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18501629 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB887	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018853	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO RAMOS CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18501629 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB887	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00785 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARCO REINA HERRERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7492011 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB893	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018854	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARCO REINA HERRERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7492011 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB893	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00786 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDUVIGES PUELLO O identificado con la cedula de ciudadanía No. 57065024 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB897	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018855	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDUVIGES PUELLO O identificado con la Cedula de Ciudadanía No 57065024 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB897	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00787 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAIRO DURAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 16801867 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB945	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018856	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAIRO DURAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16801867 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB945	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00788 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **COMPANIA DE SEGUROS EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 60002447 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB947	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018857	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **COMPANIA DE SEGUROS EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 60002447 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB947	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00789 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070365 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB984	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018858	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070365 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB984	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00790 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR CEBALLOS GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10085696 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB996	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018859	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR CEBALLOS GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10085696 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHB996	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00791 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ILVA NELLYS CUEVAS VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26259963 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC001	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018860	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ILVA NELLYS CUEVAS VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26259963 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC001	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00792 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE RINCON BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 3516526 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC021	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018861	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE RINCON BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3516526 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC021	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00793 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS CAR MELO ROSERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2569527 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC022	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018862	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS CAR MELO ROSERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2569527 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC022	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00794 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARLENY LOPEZ FRANCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 66778297 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC034	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018863	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARLENY LOPEZ FRANCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66778297 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC034	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00795 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) G. ARANGO RECTIDIESEL & CIA. S.C.A. EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900122073 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM503	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019930	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) G. ARANGO RECTIDIESEL & CIA. S.C.A. EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900122073 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM503	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00796 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERM AGUIRRE SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 16209291 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC095	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018868	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERM AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16209291 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC095	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00797 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIE OSPINA NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18461841 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC105	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018869	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIE OSPINA NARANJO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18461841 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC105	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00798 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARCADIO DE JESUS MORALES BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4350758 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC128	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018871	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARCADIO DE JESUS MORALES BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4350758 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC128	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00799 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORMELIDA DEL SOCORRO CASTAÑO VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 43109607 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM500	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019929	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORMELIDA DEL SOCORRO CASTAÑO VASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43109607 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM500	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00800 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS P LOPEZ RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6480151 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC155	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018873	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS P LOPEZ RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6480151 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC155	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00801 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDUAR NIETO CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4357960 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC160	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018874	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDUAR NIETO CARDENAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4357960 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC160	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00802 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOHN GONZAGA HERRERA MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71936174 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC162	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018875	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOHN GONZAGA HERRERA MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71936174 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC162	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00803 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ABAD CASTRO FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10102266 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC163	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018876	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ABAD CASTRO FERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10102266 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC163	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00804 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO TANGARIFE OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10097159 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC164	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018877	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO TANGARIFE OSPINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10097159 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC164	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00805 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VALENCIA CASTRILLON identificado con la cedula de ciudadanía No. 41893275 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC165	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018878	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VALENCIA CASTRILLON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41893275 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC165	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00806 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE CONRADO LOPEZ RIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10086308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC166	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018879	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE CONRADO LOPEZ RIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10086308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC166	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00807 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10241754 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC186	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018880	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10241754 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC186	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00808 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN OTALVARO MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1327007 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC195	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018881	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN OTALVARO MUÑOZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1327007 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC195	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00809 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE_VICENTE FLOREZ GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4585815 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC212	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018882	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE_VICENTE FLOREZ GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4585815 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC212	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00810 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR DE JESUS RAMIREZ LADINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4344748 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC213	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018883	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR DE JESUS RAMIREZ LADINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4344748 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC213	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00811 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CONRADO ESCOBAR CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1336152 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC233	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018884	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CONRADO ESCOBAR CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1336152 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC233	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00812 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARNUL VIVAS QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6081928 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC234	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018885	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARNUL VIVAS QUINTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6081928 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC234	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00813 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO CAMPI?O GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4482119 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC235	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018886	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO CAMPI?O GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4482119 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC235	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00814 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO HERRERA TANGARIFE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10080467 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC237	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018887	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO HERRERA TANGARIFE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10080467 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC237	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00815 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO CUERVO HURTADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4451 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC256	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018888	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO CUERVO HURTADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4451 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC256	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00816 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE LOAIZA HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 4345952 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC270	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018889	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE LOAIZA HOLGUIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4345952 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC270	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00817 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5793507 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC272	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018890	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5793507 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC272	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00818 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE DIEGO JARAMILLO PELAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4344055 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC276	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018891	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE DIEGO JARAMILLO PELAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4344055 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC276	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00819 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HERNAN SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16470516 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC294	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018892	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HERNAN SUAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16470516 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC294	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00820 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORTIZ MURCIA MANUEL ANTONIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4907576 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM493	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019927	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORTIZ MURCIA MANUEL ANTONIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4907576 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM493	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00821 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FIDEL GARCIA CANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1356019 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC306	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018894	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FIDEL GARCIA CANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1356019 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC306	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00822 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) WILLI OSPINA ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10101930 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC320	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018895	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) WILLI OSPINA ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10101930 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC320	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00823 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EXPRESO ALCALA LTDA** EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400128 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC326	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018896	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EXPRESO ALCALA LTDA** EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400128 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC326	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00824 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE MARIO SANCHEZ MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 4340359 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC329	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018897	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE MARIO SANCHEZ MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4340359 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC329	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00825 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO CARDONA PELAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18507077 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM479	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019926	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO CARDONA PELAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18507077 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM479	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00826 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUMBERTO BUITRAGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 113259 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC337	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018899	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUMBERTO BUITRAGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 113259 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC337	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00827 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR DE JESUS JARAMILLO GARZON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6490124 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC338	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018900	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR DE JESUS JARAMILLO GARZON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6490124 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC338	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00828 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO VALENCIA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10082176 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC344	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018901	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO VALENCIA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10082176 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC344	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00829 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARNULFO CARDONA GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 5588639 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC350	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018902	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARNULFO CARDONA GRAJALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5588639 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC350	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00830 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MANUEL GARCIA VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1231199 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC366	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018904	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MANUEL GARCIA VELASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1231199 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC366	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00831 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA LUCELLY VELEZ DE RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 34044528 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC390	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018905	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA LUCELLY VELEZ DE RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34044528 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC390	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00832 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE AGUDELO HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4387044 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC396	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018906	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE AGUDELO HERRERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4387044 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC396	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00833 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS EDUARDO DIAZ BENAVIDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 223066 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC420	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018908	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS EDUARDO DIAZ BENAVIDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 223066 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC420	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00834 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ALBEIRO LENIS LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9874667 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC436	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018909	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ALBEIRO LENIS LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9874667 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC436	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00835 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SAMUEL ALEJANDRO SILVA RENDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 75102697 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC452	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018910	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SAMUEL ALEJANDRO SILVA RENDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75102697 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC452	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00836 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERNARDO HOYOS PELAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4430371 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC468	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018911	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERNARDO HOYOS PELAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4430371 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC468	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00837 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUMBERTO DELGADILLO CUARTAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6265691 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM431	2018	\$67133

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019923	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUMBERTO DELGADILLO CUARTAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6265691 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM431	2018	\$67133

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00838 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LUCIA MURILLO GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24946060 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM428	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019922	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LUCIA MURILLO GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24946060 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM428	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00839 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR ALONSO GRAJALES GRAJALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 71712924 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC574	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018914	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR ALONSO GRAJALES GRAJALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71712924 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC574	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00840 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCTAVIO EUGENIO MORALES GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16647470 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC578	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018915	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCTAVIO EUGENIO MORALES GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16647470 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC578	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00841 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALVEIRO HENAO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10106975 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM424	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019921	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALVEIRO HENAO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10106975 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM424	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00842 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AMPARO PUENTES SAAVEDRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42059764 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC596	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018917	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AMPARO PUENTES SAAVEDRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42059764 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC596	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00843 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUE BONILLA ARAGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 2717022 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC606	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018918	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUE BONILLA ARAGON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2717022 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC606	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00844 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGO CASTAÑO MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 4441685 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC622	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018919	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGO CASTAÑO MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4441685 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC622	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00845 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALIRIO DE JESUS MEJIA RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10016568 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM421	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019919	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALIRIO DE JESUS MEJIA RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10016568 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM421	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00846 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALONSO OSORIO CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10055883 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC634	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018921	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALONSO OSORIO CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10055883 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC634	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00847 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EVELIO HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1293508 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC636	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018922	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EVELIO HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1293508 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC636	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00848 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA GLADYS CASTRO DE ESTRADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24463041 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC640	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018923	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA GLADYS CASTRO DE ESTRADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24463041 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC640	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00849 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ TORO identificado con la cedula de ciudadanía No. 27397958 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC646	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018924	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ TORO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27397958 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC646	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00850 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SIGIFREDO GIRALDO OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4584323 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC662	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018925	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SIGIFREDO GIRALDO OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4584323 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC662	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00851 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO BEDOYA TELLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16270480 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC665	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018926	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO BEDOYA TELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16270480 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC665	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00852 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBEIRO DE JESUS RIOS ARREDONDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17137346 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC669	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018927	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBEIRO DE JESUS RIOS ARREDONDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17137346 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC669	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00853 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAFA GIRALDO GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10063391 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC683	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018928	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAFA GIRALDO GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10063391 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC683	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00854 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUI GUTIERREZ MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79104627 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC704	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018929	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUI GUTIERREZ MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79104627 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC704	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00855 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUILL CASTRO HORMAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2583329 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC751	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018930	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUILL CASTRO HORMAZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2583329 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHC751	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00856 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LUZ CAÑAS DE GALVIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 42745658 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE077	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018931	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LUZ CAÑAS DE GALVIS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42745658 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE077	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00857 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DU PEREZ OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10069947 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE368	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018932	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DU PEREZ OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10069947 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE368	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00858 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ARTURO RAMIREZ CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4455647 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE419	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018933	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ARTURO RAMIREZ CASTAÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4455647 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE419	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00859 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR ANTONIO HERRERA ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98508071 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE458	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018934	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR ANTONIO HERRERA ROMERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98508071 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE458	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00860 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR ANTONIO CARDONA AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4587258 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM416	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019918	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR ANTONIO CARDONA AGUIRRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4587258 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM416	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00861 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BETTY GONZALEZ DE R identificado con la cedula de ciudadanía No. 28237526 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE491	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018936	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BETTY GONZALEZ DE R identificado con la Cedula de Ciudadanía No 28237526 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE491	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00862 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CESAR AUGUSTO MUÑOZ SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18502058 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE542	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018937	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CESAR AUGUSTO MUÑOZ SERNA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18502058 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE542	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00863 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME GARCIA GARZON identificado con la cedula de ciudadanía No. 16545061 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE547	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018938	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME GARCIA GARZON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16545061 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE547	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00864 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA CECILIA GIRALDO DE DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24295614 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM410	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019917	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA CECILIA GIRALDO DE DUQUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24295614 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM410	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00865 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO DE JESUS FRANCO YEPES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3558488 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE565	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018940	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO DE JESUS FRANCO YEPES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3558488 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE565	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00866 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO ANTONIO VELASQUEZ MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10230971 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE586	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018941	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO ANTONIO VELASQUEZ MONTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10230971 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE586	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00867 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MAGDAL ALARCON identificado con la cedula de ciudadanía No. 21305059 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE597	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018942	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MAGDAL ALARCON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 21305059 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE597	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00868 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FLOR AMALIA MORALES DE RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24410631 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE613	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018943	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FLOR AMALIA MORALES DE RUIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24410631 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE613	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00869 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ MARINA RAMIREZ DE DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 22082147 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE617	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018944	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ MARINA RAMIREZ DE DUQUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 22082147 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE617	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00870 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE RENDON ARBOLEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10115045 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE639	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018945	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE RENDON ARBOLEDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10115045 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE639	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00871 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE NOE ZULUAGA ESCALANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6349361 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE686	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018946	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE NOE ZULUAGA ESCALANTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6349361 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE686	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00872 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GILDARDO ANTONIO TANGARIFE CANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10058141 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE732	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018947	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GILDARDO ANTONIO TANGARIFE CANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10058141 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE732	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00873 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE YESIT BARCO ESPINOSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6111756 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE735	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018948	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE YESIT BARCO ESPINOSA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6111756 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE735	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00874 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE OSCAR ECHEVERRI HINCAPIE identificado con la cedula de ciudadanía No. 711753 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE802	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018949	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE OSCAR ECHEVERRI HINCAPIE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 711753 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE802	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00875 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO ALFONSO GIRALDO SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8295654 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE860	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018950	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO ALFONSO GIRALDO SERNA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8295654 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE860	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00876 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUS ALBERTO ARISTIZABAL QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16209431 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE868	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018951	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUS ALBERTO ARISTIZABAL QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16209431 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE868	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00877 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTA INES DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 38580186 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM407	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019916	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTA INES DIAZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 38580186 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM407	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00878 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIO CESAR MESA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10139773 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE894	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018953	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIO CESAR MESA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10139773 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE894	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00879 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA LUCILA MARTINEZ FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25144364 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE903	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018955	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA LUCILA MARTINEZ FRANCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25144364 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE903	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00880 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BERTA VERGARA OLIVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1101202739 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM405	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019915	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BERTA VERGARA OLIVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1101202739 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM405	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00881 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ANTONIO VALENCIA VILLAMIL identificado con la cedula de ciudadanía No. 7548188 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE932	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018957	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ANTONIO VALENCIA VILLAMIL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7548188 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE932	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00882 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YOLANDA MORALES CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42073690 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE994	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018958	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YOLANDA MORALES CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42073690 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHE994	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00883 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CIA.SURAMERICANA EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 890903406 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF000	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018959	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CIA.SURAMERICANA EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890903406 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF000	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00884 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROBERTO QUINTERO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91155614 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF001	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018960	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROBERTO QUINTERO SANCHEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91155614 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF001	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00885 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE EVELIO BETANCOURT AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1352394 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF020	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018961	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE EVELIO BETANCOURT AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1352394 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF020	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00886 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARCESIO DE JESUS MEDINA ZAPATA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70191158 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF077	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018962	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARCESIO DE JESUS MEDINA ZAPATA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70191158 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF077	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00887 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE REINEL CUELLAR ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7514344 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF079	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018963	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE REINEL CUELLAR ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7514344 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF079	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00888 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIAZID CAMACHO RICO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79004044 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF093	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018964	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIAZID CAMACHO RICO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79004044 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF093	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00889 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO BERMUDEZ CIFUENTES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 75065522 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF094	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018965	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO BERMUDEZ CIFUENTES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75065522 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF094	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00890 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10075364 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF095	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018966	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10075364 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF095	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00891 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR ENRIQUE AVILA GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1122406140 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM392	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019914	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR ENRIQUE AVILA GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1122406140 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM392	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00892 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERANRDOGUERRERO CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6890684 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF106	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018968	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERANRDOGUERRERO CARDENAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6890684 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF106	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00893 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800240911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF108	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018969	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800240911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF108	2018	\$307777

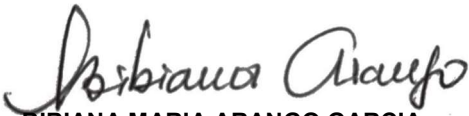
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00894 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800240911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF110	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018970	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800240911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF110	2018	\$307777

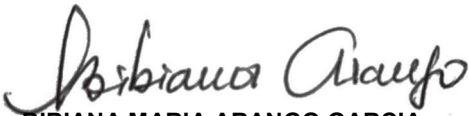
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00895 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO RUEDA OQUENDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71937187 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF111	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018971	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO RUEDA OQUENDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71937187 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF111	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00896 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INTEGRATED SOLUTION COMPANY SA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900584488 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF112	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018972	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INTEGRATED SOLUTION COMPANY SA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900584488 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF112	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00897 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO ANTONIO ARICAPA RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15912204 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF114	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018973	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO ANTONIO ARICAPA RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15912204 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF114	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00898 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA AMPARO URIBE MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 25036914 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF120	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018974	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA AMPARO URIBE MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25036914 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF120	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00899 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO OCAMPO SOTO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18510071 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF126	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018975	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO OCAMPO SOTO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18510071 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF126	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00900 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DIDIER QUINTERO MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 16889560 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM378	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019913	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DIDIER QUINTERO MONTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16889560 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM378	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00901 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) TERESITA DE JESUS BEJARANO VALLEJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 31869455 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF151	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018977	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) TERESITA DE JESUS BEJARANO VALLEJO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31869455 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF151	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00902 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE CARLOS PUERTA ACEVEDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10022696 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM375	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019912	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE CARLOS PUERTA ACEVEDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10022696 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM375	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00903 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIR ALONSO OSORIO AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16823682 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF160	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018979	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIR ALONSO OSORIO AGUIRRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16823682 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF160	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00904 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EUCLIDES DE JESUS CORTES PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 70547287 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF161	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018980	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EUCLIDES DE JESUS CORTES PIEDRAHITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70547287 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF161	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00905 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **COMPAÑÍA AGRICOLA DE SEGUROS S.A.S EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8600025279 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF167	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018981	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **COMPAÑÍA AGRICOLA DE SEGUROS S.A.S EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8600025279 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF167	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00906 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES FELIPE ABAD SALGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 75090050 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF173	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018982	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES FELIPE ABAD SALGADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75090050 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF173	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00907 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS EDMUNDO SALDAÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13064291 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF178	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018983	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS EDMUNDO SALDAÑA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13064291 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF178	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00908 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE A BEDOYA TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 4366646 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF198	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018984	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE A BEDOYA TORRES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4366646 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF198	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00909 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO GALEANO GALEANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10130334 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF214	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018985	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO GALEANO GALEANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10130334 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF214	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00910 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARLOS HOLMES ARIAS LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6199027 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF221	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018986	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARLOS HOLMES ARIAS LOZANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6199027 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF221	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00911 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800240911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF269	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018987	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800240911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF269	2018	\$307777

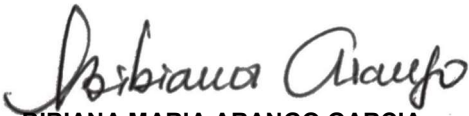
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00912 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800240911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF270	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018988	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800240911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF270	2018	\$307777

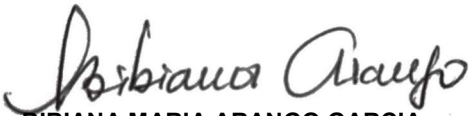
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00913 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE HERNAN GOMEZ DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 89008019 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF276	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018989	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE HERNAN GOMEZ DUQUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 89008019 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF276	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00914 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO RAMIREZ CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1370643 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF277	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018990	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO RAMIREZ CARVAJAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1370643 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF277	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00915 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DELSY ANAYA BARRIENTOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 43661171 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF286	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018991	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DELSY ANAYA BARRIENTOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43661171 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF286	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00916 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JOSUE DE JESUS BOTERO BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10073357 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF287	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018992	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JOSUE DE JESUS BOTERO BOTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10073357 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF287	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00917 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SOLEDAD GONZALEZ DE TREJOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25050548 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF290	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018993	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SOLEDAD GONZALEZ DE TREJOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25050548 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF290	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00918 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO ARANGO ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4321503 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF292	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018994	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO ARANGO ARANGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4321503 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF292	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00919 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN GUILLERMO SANMARTIN ESCOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71739121 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF304	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018995	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN GUILLERMO SANMARTIN ESCOBAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71739121 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF304	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00920 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA HOYOS PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25010832 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF307	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018996	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA HOYOS PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25010832 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF307	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00921 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 17022045 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF330	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018997	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17022045 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF330	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00922 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ENRIQUE RESTREPO BERRIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 71723974 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF374	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018998	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ENRIQUE RESTREPO BERRIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71723974 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF374	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00923 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO AGUDELO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2640360 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF387	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232018999	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO AGUDELO SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2640360 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF387	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00924 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MUNICIPIO DE LA SIERRA ALCALDIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891502169 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF395	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019000	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MUNICIPIO DE LA SIERRA ALCALDIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891502169 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF395	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00925 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) TERESA DE JESUS ORTEGA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 57431920 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM372	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019911	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) TERESA DE JESUS ORTEGA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 57431920 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM372	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00926 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MARIO CASTAÑO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10013835 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF431	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019003	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MARIO CASTAÑO RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10013835 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF431	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00927 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA ROSA BELLO ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 42085530 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF453	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019004	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA ROSA BELLO ROJAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42085530 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF453	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00928 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA F. PARRA DE CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 41428955 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF472	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019005	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA F. PARRA DE CRUZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41428955 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF472	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00929 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBI MARIN RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18464234 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF473	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019006	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBI MARIN RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18464234 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF473	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00930 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAVIER ALEXANDER MARIN MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9865606 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF487	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019007	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAVIER ALEXANDER MARIN MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9865606 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF487	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00931 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIETA GIRALDO JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42010427 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF490	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019008	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIETA GIRALDO JIMENEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42010427 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF490	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00932 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HENRY OSPINA MUÑOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4507721 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF496	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019009	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HENRY OSPINA MUÑOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4507721 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF496	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00933 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LILIA DE JESUS HOLGUIN GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 29699241 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF502	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019010	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LILIA DE JESUS HOLGUIN GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29699241 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF502	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00934 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ANAEL CASTRO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 36277029 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF505	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019011	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ANAEL CASTRO RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 36277029 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF505	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00935 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO ANTONIO RIOS GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6358016 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF506	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019012	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO ANTONIO RIOS GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6358016 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF506	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00936 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DOICEY ESCOBAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 6557419 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF508	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019013	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DOICEY ESCOBAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6557419 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF508	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00937 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO GARCIA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 72239463 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF539	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019014	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO GARCIA PEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72239463 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF539	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00938 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO BAENA GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10229842 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF541	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019015	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO BAENA GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10229842 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF541	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00939 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CECILIA GIL HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 42062240 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF542	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019016	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CECILIA GIL HOLGUIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42062240 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF542	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00940 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10075332 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF552	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019017	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10075332 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF552	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00941 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA NELLY CHAVARRO GIL identificado con la cedula de ciudadanía No. 52998061 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF553	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019018	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA NELLY CHAVARRO GIL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 52998061 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF553	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00942 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIRIAN FLOREZ SERRATO identificado con la cedula de ciudadanía No. 26649505 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF558	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019019	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIRIAN FLOREZ SERRATO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26649505 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF558	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00943 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNAN RESTREPO JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10076337 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF574	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019020	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNAN RESTREPO JARAMILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10076337 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF574	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00944 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERNARDA SOLANO RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 27681347 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF575	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019021	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERNARDA SOLANO RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27681347 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF575	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00945 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGELA MARIA CALVO GRISALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 42128071 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF579	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019022	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGELA MARIA CALVO GRISALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42128071 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF579	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00946 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LANAC CIA DE SEG GRAL EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860002399 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF583	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019023	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LANAC CIA DE SEG GRAL EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860002399 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF583	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00947 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA MILENA DUQUE CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 66829700 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF584	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019024	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA MILENA DUQUE CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66829700 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF584	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00948 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING FENIX EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860502186 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF601	2018	\$577084

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019025	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING FENIX EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860502186 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF601	2018	\$577084

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00949 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELVIA ESTHER VASQUEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26937725 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM364	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019910	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELVIA ESTHER VASQUEZ RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26937725 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM364	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00950 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSALBA DEL SOCORRO GIRALDO VILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 31410358 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF604	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019027	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSALBA DEL SOCORRO GIRALDO VILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31410358 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF604	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00951 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO DE JESUS VILLEGAS MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18502771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF605	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019028	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO DE JESUS VILLEGAS MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18502771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF605	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00952 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME MARIN MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10076258 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF608	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019029	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME MARIN MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10076258 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF608	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00953 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES BOTEROS S.A.S EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900927215 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF620	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019030	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES BOTEROS S.A.S EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900927215 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF620	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00954 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO SUAREZ GALLEGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79397985 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF622	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019031	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO SUAREZ GALLEGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79397985 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF622	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00955 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUSTAVO GALEANO ORJUELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17153099 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF623	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019032	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUSTAVO GALEANO ORJUELA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17153099 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF623	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00956 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNAN RESTREPO JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10076337 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF627	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019033	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNAN RESTREPO JARAMILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10076337 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF627	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00957 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8336451 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF637	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019034	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8336451 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF637	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00958 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRAN ARLINTON VARON ACOSTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 11686179 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM355	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019909	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRAN ARLINTON VARON ACOSTA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11686179 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM355	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00959 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EVERARDO DE JESUS PUERTA GRAJALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4343519 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF645	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019036	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EVERARDO DE JESUS PUERTA GRAJALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4343519 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF645	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00960 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALIADAS S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 890921129 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF646	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019037	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALIADAS S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 890921129 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF646	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00961 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIER MESA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4527456 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF651	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019038	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIER MESA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4527456 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF651	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00962 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CAROLINA PARRA HINOJOSA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 66729832 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF660	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019039	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CAROLINA PARRA HINOJOSA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66729832 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF660	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00963 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FANNY BURGOS OCAMPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42144697 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF668	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019040	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FANNY BURGOS OCAMPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42144697 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF668	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00964 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MAURIER CORREA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4540064 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF671	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019041	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MAURIER CORREA SUAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4540064 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF671	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00965 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANDRES BARCO VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8101437 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF672	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019042	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANDRES BARCO VELEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8101437 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF672	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00966 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIANO VALENCIA VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1329730 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF673	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019043	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIANO VALENCIA VELASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1329730 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF673	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00967 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALCIRA ARTEAGA SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31185095 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF674	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019044	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALCIRA ARTEAGA SIERRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31185095 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF674	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00968 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO CASTAÑO VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10073120 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF680	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019045	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO CASTAÑO VARELA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10073120 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF680	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00969 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PAULA ANDREA ALVAREZ FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42019659 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF685	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019046	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PAULA ANDREA ALVAREZ FLOREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42019659 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF685	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00970 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ALFONSO GONZALES ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 588175 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM330	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019908	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ALFONSO GONZALES ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 588175 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM330	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00971 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) WILLIAN GONZALEZ BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9991128 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF689	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019048	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) WILLIAN GONZALEZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9991128 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF689	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00972 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LINA MARIA JARAMILLO JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42112520 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM328	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019907	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LINA MARIA JARAMILLO JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42112520 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM328	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00973 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANDRES MAURICIO MONTOYA PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 98772665 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF699	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019050	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANDRES MAURICIO MONTOYA PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98772665 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF699	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00974 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIANA YINET DUQUE ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42138387 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF701	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019051	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIANA YINET DUQUE ALZATE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42138387 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF701	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00975 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YURY ELIZABETH QUIROZ BERNAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 1085269722 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM316	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019904	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YURY ELIZABETH QUIROZ BERNAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1085269722 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM316	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00976 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING ARFIN S.A EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 860077499 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF728	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019053	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING ARFIN S.A EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860077499 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF728	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00977 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NELSON VARELA SEGURO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10013859 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF730	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019054	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NELSON VARELA SEGURO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10013859 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF730	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00978 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIAN PALACIO HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10121049 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF733	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019055	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIAN PALACIO HERRERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10121049 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF733	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00979 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DEL CAFE CHAVES CAICEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12962511 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF746	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019056	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA DEL CAFE CHAVES CAICEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12962511 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF746	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00980 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GEINER DE JESUS GIRALDO RINCON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71623147 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF756	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019057	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GEINER DE JESUS GIRALDO RINCON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71623147 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF756	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00981 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM284	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019902	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM284	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00982 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIER LOPEZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10063644 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF762	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019059	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIER LOPEZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10063644 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF762	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00983 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE EMIRO PEREZ A identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065563768 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM280	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019901	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE EMIRO PEREZ A identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065563768 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM280	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00984 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUCILA DAVILA BLANDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 42122478 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF801	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019061	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUCILA DAVILA BLANDON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42122478 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF801	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00985 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBIELA BEDOYA DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 42003797 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF802	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019062	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBIELA BEDOYA DUQUE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42003797 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF802	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00986 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HUBERT DE JESUS JARAMILLO OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6360540 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM272	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019900	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HUBERT DE JESUS JARAMILLO OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6360540 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM272	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00987 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10121525 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF808	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019064	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10121525 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF808	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00988 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NELLY GARAY identificado con la cedula de ciudadanía No. 24672807 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF821	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019065	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NELLY GARAY identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24672807 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF821	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00989 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ ADRIANA BENJUMEA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088248695 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM270	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019899	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ ADRIANA BENJUMEA QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088248695 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM270	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00990 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YAMILET TOBON PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088258389 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF831	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019067	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YAMILET TOBON PIEDRAHITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088258389 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF831	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00991 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA EUGENIA GOMEZ MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 30324131 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF844	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019069	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA EUGENIA GOMEZ MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30324131 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF844	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00992 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SMITH CARDENAS GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42008681 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF858	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019070	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SMITH CARDENAS GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42008681 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF858	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00993 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELIZABETH ARIAS MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42082877 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF860	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019071	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELIZABETH ARIAS MOLINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42082877 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF860	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00994 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR EDUARDO ZAPATA OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10119135 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF872	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019072	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR EDUARDO ZAPATA OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10119135 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF872	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00995 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE LTDA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400330 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF880	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019073	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE LTDA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400330 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF880	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00996 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FELICIANO BECERRA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 11813017 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF882	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019074	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FELICIANO BECERRA GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11813017 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF882	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00997 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DORIS OSORIO JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24953915 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF907	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019075	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DORIS OSORIO JARAMILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24953915 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF907	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00998 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANDRES ALFONSO ROMERO BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065593075 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM266	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019898	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANDRES ALFONSO ROMERO BERMUDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065593075 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM266	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 00999 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR ZULUAGA ARCILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4492699 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF926	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019077	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR ZULUAGA ARCILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4492699 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF926	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01000 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ARGEMIRO JORDAN MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10113066 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF932	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019078	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ARGEMIRO JORDAN MONTAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10113066 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF932	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01001 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NICOLAS ALBAEIRO HIGUITA YEPES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98494342 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF939	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019079	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NICOLAS ALBAEIRO HIGUITA YEPES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98494342 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF939	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01002 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARGARITA LUCERO PEREZ OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24944547 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF957	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019080	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARGARITA LUCERO PEREZ OSPINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24944547 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF957	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01003 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CAMILO RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4511251 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF999	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019081	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CAMILO RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4511251 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHF999	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01004 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE FERNANDO ZAPATA OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10103245 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG029	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019083	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE FERNANDO ZAPATA OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10103245 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG029	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01005 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LUCIA CASTAÑO DE GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24949938 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG060	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019085	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LUCIA CASTAÑO DE GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24949938 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG060	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01006 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDUAR GONZALEZ GUERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4385599 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG074	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019086	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDUAR GONZALEZ GUERRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4385599 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG074	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01007 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO ENRIQUE FRANCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2938893 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG082	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019087	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO ENRIQUE FRANCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2938893 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG082	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01008 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALIRIO DE JESUS ACEVEDO VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10140062 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG118	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019088	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALIRIO DE JESUS ACEVEDO VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10140062 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG118	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01009 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ CARIME LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42017385 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG127	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019089	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ CARIME LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42017385 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG127	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01010 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MILLER JULIANA ZAPATA GUERRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088297533 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG133	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019090	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MILLER JULIANA ZAPATA GUERRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088297533 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG133	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01011 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LORENZO ANTONIO MADRID GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70321591 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG135	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019091	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LORENZO ANTONIO MADRID GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70321591 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG135	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01012 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA CECILIA LOAIZA HINCAPIE identificado con la cedula de ciudadanía No. 43474277 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG139	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019092	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA CECILIA LOAIZA HINCAPIE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43474277 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG139	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01013 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA DEL PILAR CARDENAS PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 51818443 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG141	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019093	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA DEL PILAR CARDENAS PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51818443 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG141	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01014 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **VICTOR MARIO CARMONA OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16401724 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM246	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019897	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **VICTOR MARIO CARMONA OSORIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16401724 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM246	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01015 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO OSPINA VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4508113 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG156	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019095	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO OSPINA VALENCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4508113 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG156	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01016 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NILSA MAGDALENA NILSA MAGDALENA identificado con la cedula de ciudadanía No. 43630705 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG168	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019096	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NILSA MAGDALENA NILSA MAGDALENA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43630705 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG168	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01017 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGO ACEVEDO MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10095712 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG177	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019098	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGO ACEVEDO MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10095712 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG177	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01018 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SOLEDAD TORRES DE BETANCUR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24916131 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG178	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019099	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SOLEDAD TORRES DE BETANCUR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24916131 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG178	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01019 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ANTONIO CARBAJAL MONTENERGOR identificado con la cedula de ciudadanía No. 7532232 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG187	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019100	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ANTONIO CARBAJAL MONTENERGOR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7532232 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG187	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01020 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALBA ELSY HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42059508 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG190	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019101	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALBA ELSY HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42059508 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG190	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01021 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HISLENA ANDREA VERGARA LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42031260 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG194	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019102	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HISLENA ANDREA VERGARA LONDOÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42031260 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG194	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01022 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RIAD KHOURI KHOURI identificado con la cedula de ciudadanía No. 126266 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG204	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019103	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RIAD KHOURI KHOURI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 126266 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG204	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01023 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MOISES ENRIQUE CHALJUB HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19400312 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG225	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019104	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MOISES ENRIQUE CHALJUB HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19400312 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG225	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01024 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE CONRADO ENCISO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6027005 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG227	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019105	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE CONRADO ENCISO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6027005 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG227	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01025 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR GALLEGO MARULANDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10069699 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG228	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019106	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR GALLEGO MARULANDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10069699 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG228	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01026 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALEXANDER PUERTA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10028174 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM211	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019896	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALEXANDER PUERTA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10028174 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM211	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01027 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUCERO RICO MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 24930813 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG246	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019108	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUCERO RICO MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24930813 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG246	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01028 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HILDA ROSA VALENCIA DE JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24943513 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG248	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019109	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HILDA ROSA VALENCIA DE JIMENEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24943513 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG248	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01029 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MABEL RAMIREZ CARRILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 34053950 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG274	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019111	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MABEL RAMIREZ CARRILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34053950 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG274	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01030 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO ARBELAEZ YEPES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4424158 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG276	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019112	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO ARBELAEZ YEPES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4424158 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG276	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01031 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SUSANA BEATRIZ GARCIA IDARRAGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 66725601 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG277	2018	\$230832

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019113	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SUSANA BEATRIZ GARCIA IDARRAGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66725601 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG277	2018	\$230832

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01032 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TECNOLOGIA Y DESARROLLO TODOLEASING S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891410107 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG299	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019114	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TECNOLOGIA Y DESARROLLO TODOLEASING S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891410107 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG299	2018	\$192362

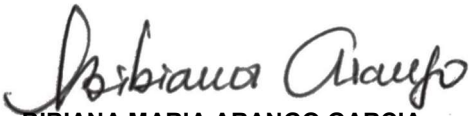
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01033 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400546 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG304	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019115	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400546 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG304	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01034 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TECNOLOGIA Y DESARROLLO TODOLEASING S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891410107 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG312	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019116	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TECNOLOGIA Y DESARROLLO TODOLEASING S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891410107 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG312	2018	\$86562

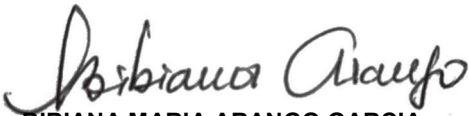
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01035 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ STELLA NIETO QUICENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25163860 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM203	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019895	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ STELLA NIETO QUICENO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25163860 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM203	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01036 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA M CAMPO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 32721170 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG364	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019118	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA M CAMPO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32721170 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG364	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01037 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESSICA PAOLA CUCAITA BLANDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1087996989 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM190	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019894	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESSICA PAOLA CUCAITA BLANDON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1087996989 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM190	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01038 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ISABEL CRISTINA GAVIRIA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 25156319 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG377	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019120	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ISABEL CRISTINA GAVIRIA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25156319 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG377	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01039 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EUGENIO MOJICA HURTADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19707549 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG395	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019121	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EUGENIO MOJICA HURTADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19707549 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG395	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01040 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEIDY JOHANNA BUSTAMANTE MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42163125 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG396	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019122	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEIDY JOHANNA BUSTAMANTE MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42163125 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG396	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01041 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAUL HORACIO PÉREZ FLÓREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 8250512 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG434	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019124	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAUL HORACIO PÉREZ FLÓREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8250512 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG434	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01042 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MICHAELA GAMEZ RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 39068790 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG441	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019125	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MICHAELA GAMEZ RAMOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39068790 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG441	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01043 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA DOLORES COTES TEHERAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 36676707 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG445	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019126	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA DOLORES COTES TEHERAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 36676707 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG445	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01044 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE MILTON CORZO MAYORGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4084579 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM186	2018	\$100028

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019893	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE MILTON CORZO MAYORGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4084579 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM186	2018	\$100028

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01045 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSELIN ABELLA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 17130073 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG468	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019128	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSELIN ABELLA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17130073 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG468	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01046 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PABLO EMILIO CAYCEDO ARAGON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2363473 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG512	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019129	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PABLO EMILIO CAYCEDO ARAGON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2363473 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG512	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01047 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DARIO BARBOSA P identificado con la cedula de ciudadanía No. 96167733 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM184	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019892	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DARIO BARBOSA P identificado con la Cedula de Ciudadanía No 96167733 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM184	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01048 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ DARY MONTOYA COLORADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 43412587 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG534	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019131	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ DARY MONTOYA COLORADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43412587 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG534	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01049 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUAN GABRIEL PULGARIN GARZON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10009456 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG535	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019132	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUAN GABRIEL PULGARIN GARZON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10009456 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG535	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01050 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON CEBALLOS BUITRAGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6478071 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG556	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019133	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON CEBALLOS BUITRAGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6478071 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG556	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01051 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ALBERTO GALVIS PALACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10131245 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG561	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019134	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ALBERTO GALVIS PALACIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10131245 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG561	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01052 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DELLY NATHALY HURTADO GUERRERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 66997285 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG562	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019135	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DELLY NATHALY HURTADO GUERRERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66997285 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG562	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01053 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA AYDA LELY BELTRAN DE ACOSTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24926690 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG565	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019136	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA AYDA LELY BELTRAN DE ACOSTA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24926690 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG565	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01054 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ELENA GARZON PEDROZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41715620 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG570	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019137	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ELENA GARZON PEDROZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41715620 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG570	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01055 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALVARO LOPEZ CONDE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6109733 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG578	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019138	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALVARO LOPEZ CONDE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6109733 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG578	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01056 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA ISABEL AGUDELO JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42089665 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG592	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019139	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA ISABEL AGUDELO JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42089665 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG592	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01057 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARCELINO BLANDON PADILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 11800874 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG603	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019140	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARCELINO BLANDON PADILLA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11800874 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG603	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01058 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ISMAEL PENAGOS VILLALBA identificado con la cedula de ciudadanía No. 9772313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG605	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019141	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ISMAEL PENAGOS VILLALBA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9772313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG605	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01059 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LOPEZ FLOREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10124462 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG611	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019142	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LOPEZ FLOREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10124462 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG611	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01060 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTH RAMOS RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5174779 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG650	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019143	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTH RAMOS RAMOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5174779 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG650	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01061 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARLOS M. OCAMPO AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 18511406 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG651	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019144	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARLOS M. OCAMPO AGUIRRE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18511406 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG651	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01062 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FABIO GARCIA .VILLADA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10103319 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG653	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019145	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FABIO GARCIA .VILLADA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10103319 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG653	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01063 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE LIBARDO TORO SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 10068059 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG660	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019146	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE LIBARDO TORO SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10068059 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG660	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01064 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ABSALON MARIN GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 9846279 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG696	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019148	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ABSALON MARIN GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9846279 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG696	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01065 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42086901 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG708	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019149	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42086901 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG708	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01066 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIBARDO CAMPOLO ESTRADA ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5375043 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG714	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019150	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIBARDO CAMPOLO ESTRADA ROMERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5375043 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG714	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01067 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDINSON MANUEL PALMA BASTIDAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 91424902 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG724	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019151	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDINSON MANUEL PALMA BASTIDAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91424902 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG724	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01068 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON ALEXANDER AGUDELO CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 91112605300 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM169	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019890	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON ALEXANDER AGUDELO CARDENAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91112605300 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM169	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01069 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANTONIO GARCIA ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10140005 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG753	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019153	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANTONIO GARCIA ZULUAGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10140005 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG753	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01070 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO ANDRES OSORIO OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9860883 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG766	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019154	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO ANDRES OSORIO OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9860883 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG766	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01071 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SIXTO MOISES FLOREZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 5262134 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG774	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019155	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SIXTO MOISES FLOREZ JIMENEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5262134 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG774	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01072 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARITZA JULIANA GOMEZ MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098768818 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM168	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019889	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARITZA JULIANA GOMEZ MOLINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1098768818 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM168	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01073 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10075332 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG781	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019157	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10075332 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG781	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01074 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MAGOLA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42494335 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM151	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019888	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MAGOLA RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42494335 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM151	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01075 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA LILIANA RIOS RODAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 42025062 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM143	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019887	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA LILIANA RIOS RODAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42025062 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM143	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01076 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ROSENDO BARRAZA CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5133423 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG826	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019161	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ROSENDO BARRAZA CASTRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5133423 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG826	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01077 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LINDA V ACUÑA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 53164606 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG836	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019162	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LINDA V ACUÑA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 53164606 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG836	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01078 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ASNOLIA QUEBRADA DE ECHEVERRI** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24937886 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG840	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019163	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ASNOLIA QUEBRADA DE ECHEVERRI** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24937886 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG840	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01079 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA NELLY CICERO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 21374716 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG862	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019164	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA NELLY CICERO RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 21374716 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG862	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01080 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DOLMER ENRIQUE PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17954686 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG863	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019165	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DOLMER ENRIQUE PEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17954686 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG863	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01081 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ELIECER LACOUTURE QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17972619 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG882	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019166	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ELIECER LACOUTURE QUINTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17972619 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG882	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01082 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DAVID ENRIQUE VILLANUEVA BERMUDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 85448704 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG900	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019167	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DAVID ENRIQUE VILLANUEVA BERMUDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85448704 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG900	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01083 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE CASTELLANOS LOSADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17011632 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG901	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019168	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE CASTELLANOS LOSADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17011632 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG901	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01084 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SAMUEL ARTEMI RUALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18152480 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG927	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019169	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SAMUEL ARTEMI RUALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18152480 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG927	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01085 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DORA INES ROMAN RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42002929 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG933	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019170	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DORA INES ROMAN RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42002929 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG933	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01086 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO SANCHEZ VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10224338 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG935	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019171	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO SANCHEZ VARGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10224338 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG935	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01087 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG946	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019172	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG946	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01088 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AIDA DE JESUS RIOS MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 51556925 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG951	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019173	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AIDA DE JESUS RIOS MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51556925 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG951	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01089 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO FERNANDO ALVAREZ TASCON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18506902 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG973	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019174	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO FERNANDO ALVAREZ TASCON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18506902 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG973	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01090 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DOLORES TORO TORO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1403445 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG995	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019175	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DOLORES TORO TORO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1403445 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG995	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01091 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ALBERTO GALVIS PALACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10131245 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG997	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019176	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ALBERTO GALVIS PALACIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10131245 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG997	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01092 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ARISTIZABAL CAIRASCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10123500 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG998	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019177	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ARISTIZABAL CAIRASCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10123500 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG998	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01093 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MARCO MONTOYA COLORADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8461170 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG999	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019178	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MARCO MONTOYA COLORADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8461170 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHG999	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01094 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH001	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019179	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH001	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01095 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DORIS OSORIO JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24953915 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH007	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019180	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DORIS OSORIO JARAMILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24953915 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH007	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01096 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AGUSTIN AREVALO CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 18934554 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH023	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019181	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AGUSTIN AREVALO CARDENAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18934554 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH023	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01097 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO SUAREZ GALLEGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79397985 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH030	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019182	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO SUAREZ GALLEGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79397985 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH030	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01098 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIVEL TIRADO CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 34513316 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH037	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019183	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIVEL TIRADO CARVAJAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34513316 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH037	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01099 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LINA PAOLA RODRIGUEZ SIERRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 49718876 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH038	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019184	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LINA PAOLA RODRIGUEZ SIERRA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49718876 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH038	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01100 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) REINALDO JOSE VELASQUEZ ISAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19478252 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM139	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019886	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) REINALDO JOSE VELASQUEZ ISAZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19478252 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM139	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01101 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10288495 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH043	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019186	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON FREDY ORTEGON CAMPIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10288495 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH043	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01102 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **OSMEL FRANCISCO FERNANDEZ MAESTRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77172560 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH051	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019187	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **OSMEL FRANCISCO FERNANDEZ MAESTRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77172560 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH051	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01103 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CRIOLLO OLAYA Y CIA S.CS EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800140729 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH057	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019188	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CRIOLLO OLAYA Y CIA S.CS EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800140729 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH057	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01104 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS A. CASTAÑO CHALARCA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18505707 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM134	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019884	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS A. CASTAÑO CHALARCA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18505707 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM134	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01105 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GINA ALEXANDRA CUARTAS GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42006998 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH065	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019190	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GINA ALEXANDRA CUARTAS GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42006998 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH065	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01106 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ROSA YOLANDA GONZALEZ RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 34040628 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH082	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019191	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ROSA YOLANDA GONZALEZ RUIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34040628 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH082	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01107 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGO JOSE RODRIGUEZ ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 77184930 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH083	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019192	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGO JOSE RODRIGUEZ ORTEGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77184930 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH083	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01108 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL ELIAS TABIMA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10143463 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH088	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019193	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL ELIAS TABIMA ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10143463 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH088	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01109 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10075364 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH098	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019194	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO SALAZAR GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10075364 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH098	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01110 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARLOS ARTURO GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4352465 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH106	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019195	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARLOS ARTURO GUEVARA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4352465 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH106	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01111 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MAURICIO RODRIGUEZ TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 3055979 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH112	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019196	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MAURICIO RODRIGUEZ TORRES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3055979 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH112	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01112 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAIRO GOMEZ QUINTANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 5184926 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH114	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019197	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAIRO GOMEZ QUINTANA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5184926 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH114	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01113 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALFONSO ARTURO PIZARRO CABARCAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77020555 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH116	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019198	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALFONSO ARTURO PIZARRO CABARCAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77020555 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH116	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01114 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA CECILIA MENDEZ DE MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24570203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH138	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019199	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA CECILIA MENDEZ DE MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24570203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH138	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01115 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DEMETRIO JOSE VERGARA TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 17803604 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH168	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019200	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DEMETRIO JOSE VERGARA TORRES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17803604 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH168	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01116 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1230907 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH170	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019201	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1230907 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH170	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01117 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO CASTILLA BRITO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77015191 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH180	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019202	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO CASTILLA BRITO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77015191 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH180	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01118 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RIGOBERTO MONA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98450748 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH189	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019203	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RIGOBERTO MONA SUAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98450748 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH189	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01119 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELIDER CAMPO BELEÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77100523 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM125	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019883	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELIDER CAMPO BELEÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77100523 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM125	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01120 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SAMUEL BRITTO ZULETA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10082987 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH204	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019205	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SAMUEL BRITTO ZULETA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10082987 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH204	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01121 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA SOFIA CARDONA YEPES identificado con la cedula de ciudadanía No. 42085539 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH212	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019206	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA SOFIA CARDONA YEPES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42085539 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH212	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01122 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO LOPEZ DE LA PAVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1351611 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH220	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019207	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO LOPEZ DE LA PAVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1351611 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH220	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01123 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SILVIO PARRA VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 740615 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM116	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019882	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SILVIO PARRA VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 740615 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM116	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01124 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARCO TULIO BERDUGO RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72125879 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH244	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019209	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARCO TULIO BERDUGO RUIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72125879 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH244	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01125 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH258	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019210	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH258	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01126 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAMES JIMENEZ ECHEVERRY identificado con la cedula de ciudadanía No. 10107543 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH264	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019211	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAMES JIMENEZ ECHEVERRY identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10107543 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH264	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01127 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO QUINTERO TRUJILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10110579 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH270	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019212	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO QUINTERO TRUJILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10110579 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH270	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01128 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEIDY JOHANA VELASQUEZ SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 31579341 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM113	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019881	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEIDY JOHANA VELASQUEZ SUAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31579341 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM113	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01129 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FABIO BUITRAGO ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1310371 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH278	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019214	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FABIO BUITRAGO ZAPATA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1310371 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH278	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01130 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS CARLOS VEGA PINTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 12713290 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH296	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019215	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS CARLOS VEGA PINTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12713290 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH296	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01131 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) WILSON EDUARDO CUARTAS\ CUARTAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 15326120 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM112	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019880	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) WILSON EDUARDO CUARTAS\ CUARTAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15326120 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM112	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01132 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO LOPEZ DE LA PAVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1351611 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH308	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019217	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO LOPEZ DE LA PAVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1351611 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH308	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01133 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42086901 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM107	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019879	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42086901 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM107	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01134 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LILIANA REINOSO BUSTOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 49746523 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH317	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019219	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LILIANA REINOSO BUSTOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49746523 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH317	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01135 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LAUDITH DEL SOCORRO CORONELL CORONELL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42493800 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH320	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019220	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LAUDITH DEL SOCORRO CORONELL CORONELL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42493800 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH320	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01136 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALEJANDRO OCAMPO AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 18509232 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM106	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019878	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALEJANDRO OCAMPO AGUIRRE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18509232 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM106	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01137 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELISEO DAVID RAMOS MERIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 85445280 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH327	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019222	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELISEO DAVID RAMOS MERIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85445280 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH327	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01138 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ANTONIO ROMERO CORTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 4096949 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH330	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019223	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ANTONIO ROMERO CORTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4096949 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH330	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01139 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA YUNI GRISALES DELGADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24933303 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH341	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019225	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA YUNI GRISALES DELGADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24933303 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH341	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01140 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA CECILIA LOPEZ SANTOFIMIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42000429 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH343	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019226	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA CECILIA LOPEZ SANTOFIMIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42000429 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH343	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01141 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS CARLOS HOYOS ARBELAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18513007 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH353	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019227	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS CARLOS HOYOS ARBELAEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18513007 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH353	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01142 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FIDEL VENANCIO ROMERO BRITO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77015490 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH361	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019228	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FIDEL VENANCIO ROMERO BRITO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77015490 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH361	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01143 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO LOPEZ DE LA PAVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1351611 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH373	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019229	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO LOPEZ DE LA PAVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1351611 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH373	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01144 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING** identificado con la cedula de ciudadanía No. 860067203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM099	2018	\$230832

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019877	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860067203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM099	2018	\$230832

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01145 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **COMERCIALIZADORA DE CARNES OSKR S CIAS EN C EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9001668802 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH392	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019231	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **COMERCIALIZADORA DE CARNES OSKR S CIAS EN C EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9001668802 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH392	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01146 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ENITH ISABEL TORRES MERCADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1063961922 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH393	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019232	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ENITH ISABEL TORRES MERCADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1063961922 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH393	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01147 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING** identificado con la cedula de ciudadanía No. 860067203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM098	2018	\$230832

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019876	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860067203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM098	2018	\$230832

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01148 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS JAVIER LOPEZ OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10112240 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH406	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019234	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS JAVIER LOPEZ OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10112240 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH406	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01149 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 824004939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH409	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019235	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 824004939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH409	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01150 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR ALBERTO MINOTTA LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94451172 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM092	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019875	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR ALBERTO MINOTTA LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 94451172 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM092	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01151 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE G. RUEDA AVELLANEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 214542 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH422	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019237	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE G. RUEDA AVELLANEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 214542 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH422	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01152 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JUVENAL RIOS PEDROZO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3961504 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH424	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019238	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JUVENAL RIOS PEDROZO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3961504 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH424	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01153 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSARIO ELENA VILLAFANE ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 49776557 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH425	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019239	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSARIO ELENA VILLAFANE ROMERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49776557 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH425	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01154 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ ESTELA RUEDA MANCILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 49781188 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH438	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019240	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ ESTELA RUEDA MANCILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49781188 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH438	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01155 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH444	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019241	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH444	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01156 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MAGDALENA INGA VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 29615326 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH452	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019242	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MAGDALENA INGA VELEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29615326 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH452	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01157 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARNULFO JOSE PALACIO OSPINO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77190104 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH456	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019243	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARNULFO JOSE PALACIO OSPINO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77190104 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH456	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01158 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14243043 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM082	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019873	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14243043 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM082	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01159 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA AMANDA GIRALDO CASTAÑEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42100983 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH485	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019245	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA AMANDA GIRALDO CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42100983 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH485	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01160 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRANKLIN DE JESUS GNECCO GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12708472 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH501	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019246	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRANKLIN DE JESUS GNECCO GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12708472 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH501	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01161 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUMBERTO GIRALDO GALLEGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4509948 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH502	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019247	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUMBERTO GIRALDO GALLEGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4509948 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH502	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01162 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUSTAVO LEYTON identificado con la cedula de ciudadanía No. 10065787 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH503	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019248	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUSTAVO LEYTON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10065787 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH503	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01163 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DORIS GOMEZ MAZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 32705285 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH506	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019249	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DORIS GOMEZ MAZO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32705285 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH506	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01164 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRISCO EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900762506 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM021	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019869	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRISCO EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900762506 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM021	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01165 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOTRANVICE EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 824004926 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH517	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019251	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOTRANVICE EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 824004926 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH517	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01166 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS JULIO MANRIQUE OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70091863 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH519	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019252	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS JULIO MANRIQUE OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70091863 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH519	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01167 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAVIER ALBERTO RAMIREZ OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10067761 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH520	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019253	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAVIER ALBERTO RAMIREZ OSORIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10067761 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH520	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01168 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH535	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019254	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH535	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01169 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LUCY BRITO ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42057803 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH540	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019255	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LUCY BRITO ZULETA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42057803 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH540	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01170 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EVELIO LEON LEON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7500252 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH541	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019256	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EVELIO LEON LEON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7500252 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH541	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01171 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAMIRO RIVEROS LASERNA identificado con la cedula de ciudadanía No. 75076276 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH545	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019257	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAMIRO RIVEROS LASERNA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75076276 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH545	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01172 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ILDORY DEL SOCORRO ROJAS MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25034182 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH546	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019258	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ILDORY DEL SOCORRO ROJAS MEJIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25034182 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH546	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01173 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL BECERRA PIEDRHAITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1230907 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH547	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019259	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL BECERRA PIEDRHAITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1230907 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH547	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01174 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS A CASTRO OBANDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 9760587 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH557	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019260	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS A CASTRO OBANDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9760587 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH557	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01175 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE FRANCISCO LAGOS PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7519170 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH558	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019261	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE FRANCISCO LAGOS PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7519170 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH558	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01176 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YALENIS MENDEZ MENDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1064714869 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH560	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019262	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YALENIS MENDEZ MENDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1064714869 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH560	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01177 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH564	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019263	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH564	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01178 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HUMBERTO QUINTERO CHICA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4501851 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH566	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019264	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HUMBERTO QUINTERO CHICA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4501851 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH566	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01179 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800101599 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH568	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019265	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800101599 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH568	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01180 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JACOB LOAIZA PALACIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6536586 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH574	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019266	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JACOB LOAIZA PALACIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6536586 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH574	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01181 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH576	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019267	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH576	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01182 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA MILENA DE AVILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 49787902 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH583	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019268	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA MILENA DE AVILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49787902 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH583	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01183 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN GIRALDO GAVIRIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10083002 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM010	2018	\$673264

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019868	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN GIRALDO GAVIRIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10083002 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM010	2018	\$673264

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01184 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA LILIANA ALZATE RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24766829 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH594	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019270	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA LILIANA ALZATE RIVERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24766829 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH594	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01185 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ELIECER CASTRO RODAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10068724 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH599	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019271	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ELIECER CASTRO RODAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10068724 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH599	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01186 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ AMANDA RAMIREZ LEAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42011995 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH605	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019272	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ AMANDA RAMIREZ LEAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42011995 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH605	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01187 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DULIS ENRIQUE CUADRO MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12522278 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH614	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019273	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DULIS ENRIQUE CUADRO MOLINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12522278 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH614	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01188 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 824004939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH615	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019274	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 824004939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH615	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01189 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA CECILIA LOPEZ SANTOFIMIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42000429 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH618	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019275	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA CECILIA LOPEZ SANTOFIMIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42000429 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH618	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01190 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) REINALDO ANTONIO CORREA PINILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18387769 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM001	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019866	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) REINALDO ANTONIO CORREA PINILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18387769 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHM001	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01191 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42086901 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL993	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019865	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42086901 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL993	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01192 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JULIO CESAR GONZALEZ CABEZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77169286 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH639	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019278	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JULIO CESAR GONZALEZ CABEZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77169286 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH639	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01193 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HILDA CLARA DAZA CUELLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26874196 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH641	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019279	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HILDA CLARA DAZA CUELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26874196 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH641	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01194 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH644	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019280	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH644	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01195 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JAIRO CASTRILLON OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10105340 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH661	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019282	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JAIRO CASTRILLON OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10105340 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH661	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01196 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GISELLE YISETT LUQUEZ MARRUGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 26767465 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH676	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019283	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GISELLE YISETT LUQUEZ MARRUGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26767465 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH676	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01197 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JULIAN ALBEIRO GOMEZ ACOSTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135871 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH695	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019284	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JULIAN ALBEIRO GOMEZ ACOSTA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135871 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH695	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01198 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARISOL DURAN BELLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 49766862 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH700	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019285	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARISOL DURAN BELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49766862 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH700	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01199 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SHIRLEY STELLA GIL PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 40932088 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH716	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019286	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SHIRLEY STELLA GIL PEREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 40932088 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH716	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01200 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400308 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH741	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019287	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PRIMER TAX S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400308 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH741	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01201 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ EMIRA TORRES SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 49666532 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH756	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019288	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ EMIRA TORRES SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49666532 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH756	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01202 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SIMON ALCIDES SOLANO CAMARGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 17849367 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH768	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019289	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SIMON ALCIDES SOLANO CAMARGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17849367 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH768	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01203 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUVER VELEZ GUERRERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18521042 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH778	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019290	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUVER VELEZ GUERRERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18521042 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH778	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01204 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHONNY JOSE JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 77172913 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH784	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019291	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHONNY JOSE JIMENEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77172913 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH784	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01205 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCTAVIO SEGUNDO GIL BARROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 17830032 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH794	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019292	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCTAVIO SEGUNDO GIL BARROS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17830032 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH794	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01206 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALEJANDRO SANCHEZ PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4527396 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH795	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019293	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALEJANDRO SANCHEZ PELAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4527396 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH795	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01207 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MANUEL MORALES JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10230407 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH799	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019294	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MANUEL MORALES JIMENEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10230407 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH799	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01208 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDILMA ISABEL FIGUEROA DE LA HOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 49767204 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH804	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019295	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDILMA ISABEL FIGUEROA DE LA HOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49767204 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH804	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01209 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ADAN PORTOCARRERO GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 13104115 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH810	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019297	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ADAN PORTOCARRERO GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13104115 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH810	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01210 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1230907 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH815	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019298	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1230907 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH815	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01211 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE HERNAN VALLEJO ROMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 10260359 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH816	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019299	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE HERNAN VALLEJO ROMAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10260359 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH816	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01212 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEIBER ANTONIO GARCIA VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14565158 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH821	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019300	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEIBER ANTONIO GARCIA VELEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14565158 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH821	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01213 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRO FERNEY LOPEZ OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18468788 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL988	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019864	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRO FERNEY LOPEZ OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18468788 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL988	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01214 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HAROOLD OLFFAQUER VELEZ VERGARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 77183280 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH826	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019302	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HAROOLD OLFFAQUER VELEZ VERGARA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77183280 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH826	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01215 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALFONSO RUIZ CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73139379 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH828	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019303	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALFONSO RUIZ CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 73139379 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH828	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01216 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FERNANDO ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18502878 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH852	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019304	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FERNANDO ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18502878 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH852	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01217 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIO PINTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14316897 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH856	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019305	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIO PINTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14316897 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH856	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01218 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DE JESUS LONDOÑO VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 4489474 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH859	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019306	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DE JESUS LONDOÑO VARGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4489474 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH859	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01219 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA OLIVA RAMIREZ DE COLORADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25189042 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH862	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019307	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA OLIVA RAMIREZ DE COLORADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25189042 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH862	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01220 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS MANUEL MORALES JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10230407 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH877	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019308	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS MANUEL MORALES JIMENEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10230407 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH877	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01221 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ALBERTO GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10024401 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL985	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019863	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ALBERTO GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10024401 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL985	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01222 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO GARCIA TAPIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4518937 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL971	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019862	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO GARCIA TAPIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4518937 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL971	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01223 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WALTER RUBIANO VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10009433 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH891	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019311	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WALTER RUBIANO VELASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10009433 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH891	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01224 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA CRISTINA CIFUENTES GIL identificado con la cedula de ciudadanía No. 42063130 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH892	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019312	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA CRISTINA CIFUENTES GIL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42063130 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH892	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01225 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE AMAURI REALES MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065603981 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH908	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019314	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE AMAURI REALES MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065603981 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH908	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01226 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDINSON JOSE JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 84032509 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH911	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019315	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDINSON JOSE JIMENEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84032509 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH911	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01227 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARNOLD BURBANO CANCEMANCE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 87028178 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH912	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019316	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARNOLD BURBANO CANCEMANCE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 87028178 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH912	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01228 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH917	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019317	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH917	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01229 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ENRIQUE ESTRADA ORREGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16200894 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH920	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019318	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ENRIQUE ESTRADA ORREGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16200894 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH920	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01230 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ELIZABETH CRUZ CASTAÑEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24946103 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH934	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019319	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ELIZABETH CRUZ CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24946103 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH934	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01231 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN MAURICIO AGUDELO CALLEJAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10022520 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH937	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019320	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN MAURICIO AGUDELO CALLEJAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10022520 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH937	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01232 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ALICIA SANCHEZ DE ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24937687 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH943	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019321	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ALICIA SANCHEZ DE ZAPATA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24937687 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH943	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01233 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JACQUELINE JIMENEZ DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 52350371 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL843	2018	\$384722

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019860	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JACQUELINE JIMENEZ DIAZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 52350371 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL843	2018	\$384722

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01234 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INDUSTRIAS JOMAR S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400739 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH950	2018	\$346250

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019323	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INDUSTRIAS JOMAR S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400739 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH950	2018	\$346250

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01235 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HUGO FERNANDO RUIZ MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18560282 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH951	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019324	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HUGO FERNANDO RUIZ MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18560282 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH951	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01236 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NUBIA PATRICIA BULLA ORTIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 51788538 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH954	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019325	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NUBIA PATRICIA BULLA ORTIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 51788538 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH954	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01237 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBEIRO CASTRO OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10127367 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH960	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019326	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBEIRO CASTRO OSORIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10127367 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH960	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01238 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1230907 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH964	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019327	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1230907 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH964	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01239 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ERICA PATRICIA OCAMPO CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 39447471 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH972	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019328	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ERICA PATRICIA OCAMPO CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39447471 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH972	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01240 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DOMINGO VARGAS GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 77174959 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH982	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019329	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DOMINGO VARGAS GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77174959 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHH982	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01241 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNANDO PLAZA QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10106103 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI001	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019330	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNANDO PLAZA QUINTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10106103 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI001	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01242 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MAURICIO MUN'OZ TOBON identificado con la cedula de ciudadanía No. 15354294 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI003	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019331	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MAURICIO MUN'OZ TOBON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15354294 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI003	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01243 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HEBERTH CRUZ GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14875155 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI011	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019332	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HEBERTH CRUZ GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14875155 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI011	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01244 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ MARINA MARIN ARREDONDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42064853 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI012	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019333	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ MARINA MARIN ARREDONDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42064853 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI012	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01245 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MAURICIO HERNANDO SOTO AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10131456 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI019	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019334	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MAURICIO HERNANDO SOTO AGUIRRE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10131456 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI019	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01246 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **AMANDA DIAZ ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24925892 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI020	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019335	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **AMANDA DIAZ ZULUAGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24925892 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI020	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01247 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR JULIO JIMENEZ ARDILA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12716031 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI022	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019336	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR JULIO JIMENEZ ARDILA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12716031 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI022	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01248 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA DEL CARMEN OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24950611 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI028	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019337	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA DEL CARMEN OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24950611 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI028	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01249 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YOLANDA CAMARGO CORDEROS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 33196817 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI029	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019338	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YOLANDA CAMARGO CORDEROS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 33196817 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI029	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01250 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING** identificado con la cedula de ciudadanía No. 860067203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI033	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019339	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860067203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI033	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01251 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRISCO EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900762506 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL835	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019859	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRISCO EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900762506 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL835	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01252 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES JAVIER VEGA MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065596160 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI045	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019342	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES JAVIER VEGA MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065596160 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI045	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01253 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEIDI DIANA GARCIA RUBIANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42160722 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL831	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019857	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEIDI DIANA GARCIA RUBIANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42160722 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL831	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01254 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARYELYS LAUDITH AYALA TRILLOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 49788553 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI052	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019344	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARYELYS LAUDITH AYALA TRILLOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49788553 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI052	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01255 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ENRIQUE SANTIAGO EBRAT identificado con la cedula de ciudadanía No. 84035209 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI057	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019345	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ENRIQUE SANTIAGO EBRAT identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84035209 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI057	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01256 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DOMINGO VEGA PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 78586028 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI062	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019346	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DOMINGO VEGA PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 78586028 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI062	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01257 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MONICA ISABEL ARAUJO HENAO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 36516514 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI072	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019347	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MONICA ISABEL ARAUJO HENAO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 36516514 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI072	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01258 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARTURO MORA RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98535255 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI074	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019348	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARTURO MORA RAMIREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98535255 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI074	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01259 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10289078 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL820	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019856	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10289078 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL820	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01260 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ ELENA MARULANDA RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42086988 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI079	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019350	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ ELENA MARULANDA RESTREPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42086988 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI079	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01261 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE DAVID PINTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 5158017 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI082	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019351	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE DAVID PINTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5158017 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI082	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01262 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DARIO ROBERTO BENITEZ CORRALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 92507764 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI085	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019352	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DARIO ROBERTO BENITEZ CORRALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 92507764 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI085	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01263 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DORA ANGELA TORRES QUICENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42099410 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI086	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019353	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DORA ANGELA TORRES QUICENO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42099410 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI086	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01264 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MERIS ISABEL CASTAÑEDA GARIZABALO identificado con la cedula de ciudadanía No. 49743658 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI087	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019354	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MERIS ISABEL CASTAÑEDA GARIZABALO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49743658 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI087	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01265 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIANA LUZ BARRIOS RICO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 49595858 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI092	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019355	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIANA LUZ BARRIOS RICO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49595858 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI092	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01266 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS BERNARDO MEJIA ACEVEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18531311 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI094	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019356	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS BERNARDO MEJIA ACEVEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18531311 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI094	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01267 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARMEN ALICIA BECERRA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 49755078 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI095	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019357	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARMEN ALICIA BECERRA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49755078 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI095	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01268 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSEMBER BERRIO ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10080151 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI099	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019358	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSEMBER BERRIO ARBELAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10080151 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI099	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01269 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA MIRIAM GRISALES BURITICA identificado con la cedula de ciudadanía No. 30392813 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI108	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019359	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA MIRIAM GRISALES BURITICA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30392813 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI108	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01270 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRISCO EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 900762506 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI110	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019360	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRISCO EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900762506 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI110	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01271 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANTIAGO OCAMPO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18597709 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI117	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019361	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANTIAGO OCAMPO RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18597709 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI117	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01272 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARILIN GIL CUELLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 27004716 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI118	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019362	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARILIN GIL CUELLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27004716 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI118	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01273 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JOSE ATENCIA PADILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 84073890 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI125	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019363	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JOSE ATENCIA PADILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84073890 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI125	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01274 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EIDIEE ALFONSO ESTRADA MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2768402 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI137	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019364	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EIDIEE ALFONSO ESTRADA MENDOZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2768402 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI137	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01275 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) KATERIN L MARTINEZ VEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065601555 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL807	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019855	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) KATERIN L MARTINEZ VEGA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065601555 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL807	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01276 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCTAVIO SEGUNDO BORJAS MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 84086434 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI145	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019366	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCTAVIO SEGUNDO BORJAS MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84086434 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI145	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01277 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **KELLI YOHANA ORTIZ BALLONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1063959097 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI163	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019367	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **KELLI YOHANA ORTIZ BALLONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1063959097 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI163	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01278 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARMANDO MARIN VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10088941 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI175	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019368	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARMANDO MARIN VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10088941 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI175	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01279 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON JAIRO DAZA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 17973069 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI180	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019369	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON JAIRO DAZA GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17973069 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI180	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01280 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ SANTIAGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 12645452 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI181	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019370	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ SANTIAGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12645452 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI181	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01281 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE FRANCISCO MONTERO CASTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 77008115 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI184	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019371	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE FRANCISCO MONTERO CASTILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77008115 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI184	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01282 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAMIRO ALBERTO BAQUERO T identificado con la cedula de ciudadanía No. 27037600 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI185	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019372	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAMIRO ALBERTO BAQUERO T identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27037600 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI185	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01283 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DEL CARMEN FINO LAGOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 11335585 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI196	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019373	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DEL CARMEN FINO LAGOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11335585 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI196	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01284 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NATIVIDAD MERCEDES GALLO PAREJA identificado con la cedula de ciudadanía No. 27014395 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI210	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019374	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NATIVIDAD MERCEDES GALLO PAREJA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27014395 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI210	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01285 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DARIO ENRIQUE VILLAFANE MURGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5174128 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI212	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019375	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DARIO ENRIQUE VILLAFANE MURGAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5174128 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI212	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01286 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAFAEL RAUL GONZALEZ HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77007666 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI213	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019376	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAFAEL RAUL GONZALEZ HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77007666 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI213	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01287 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 824004939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI216	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019377	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 824004939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI216	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01288 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE FERNELLY ESPINAL OVIEDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10113313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI219	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019378	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE FERNELLY ESPINAL OVIEDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10113313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI219	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01289 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA LUZ DARY MUÑOZ GUIRALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 29133943 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI221	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019379	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA LUZ DARY MUÑOZ GUIRALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29133943 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI221	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01290 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DARIO OSPITIA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93438104 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI223	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019380	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DARIO OSPITIA RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 93438104 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI223	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01291 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HAROLD RICARDO DUARTE DUARTE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84085643 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI225	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019381	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HAROLD RICARDO DUARTE DUARTE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84085643 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI225	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01292 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE NICANOR SIERRA CHIRINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 17952068 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI226	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019382	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE NICANOR SIERRA CHIRINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17952068 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI226	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01293 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800101599 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI227	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019383	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800101599 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI227	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01294 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN DARIO BONILLA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 84036137 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI228	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019384	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN DARIO BONILLA HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84036137 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI228	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01295 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO PUERTA ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4383232 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI234	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019385	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO PUERTA ARIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4383232 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI234	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01296 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE MARIO CAMPO RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 77190227 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI239	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019386	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE MARIO CAMPO RIVERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77190227 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI239	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01297 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1230907 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI247	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019387	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DANIEL BECERRA PIEDRAHITA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1230907 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI247	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01298 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WALTER RUBIANO VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10009433 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL806	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019854	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WALTER RUBIANO VELASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10009433 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL806	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01299 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515824 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI251	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019389	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4515824 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI251	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01300 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARMANDO HENAO GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10108629 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI259	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019390	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARMANDO HENAO GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10108629 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI259	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01301 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI262	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019391	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI262	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01302 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GUSTAVO CORRALES GUERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19068023 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI264	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019392	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GUSTAVO CORRALES GUERRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19068023 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI264	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01303 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HAROOLD OLFFAQUER VELEZ VERGARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 77183280 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI265	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019393	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HAROOLD OLFFAQUER VELEZ VERGARA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77183280 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI265	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01304 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FUNDACION LA PROVIDENCIA EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 819006091 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI267	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019394	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FUNDACION LA PROVIDENCIA EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 819006091 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI267	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01305 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24895653 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI279	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019395	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24895653 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI279	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01306 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 800101599 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI285	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019396	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FDO. REHAB.INV.SOC. CONTRA CRI EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800101599 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI285	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01307 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGELA MARIA PALACIO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 42124664 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI286	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019397	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGELA MARIA PALACIO RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42124664 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI286	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01308 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRISCO EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900762506 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL795	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019853	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRISCO EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900762506 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL795	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01309 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **INDUSTRIAS DEL ESPIRITU SANTO S.A EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 821002015 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI297	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019399	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **INDUSTRIAS DEL ESPIRITU SANTO S.A EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 821002015 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI297	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01310 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE AMIRO MORON NUÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 17974895 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI308	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019400	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE AMIRO MORON NUÑEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17974895 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI308	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01311 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAFAEL AGUILAR DOMINGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1774248 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI309	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019401	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAFAEL AGUILAR DOMINGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1774248 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI309	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01312 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RODOLFO ENRIQUE MENDOZA PUCHE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77019840 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI311	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019402	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RODOLFO ENRIQUE MENDOZA PUCHE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77019840 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI311	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01313 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ERIBERTO DE JESUS SAURITH ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 77035853 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI314	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019403	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ERIBERTO DE JESUS SAURITH ARDILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77035853 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI314	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01314 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA DEL SOCORRO BEJARANO PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 67016991 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI319	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019404	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA DEL SOCORRO BEJARANO PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 67016991 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI319	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01315 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA DEL SOCORRO CASTAÑO DE MENDOSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 26210743 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI326	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019405	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA DEL SOCORRO CASTAÑO DE MENDOSA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26210743 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI326	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01316 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **COMCAR LTDA EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816008252 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI331	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019407	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **COMCAR LTDA EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816008252 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI331	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01317 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS FERNANDO GUERRA MAESTRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2769656 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI343	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019408	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS FERNANDO GUERRA MAESTRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2769656 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI343	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01318 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VIUNY DEL CARMEN FONTALVO OSPINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 39066889 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI349	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019409	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VIUNY DEL CARMEN FONTALVO OSPINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39066889 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI349	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01319 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIR RODRIGUEZ QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7549246 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL787	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019852	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIR RODRIGUEZ QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7549246 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL787	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01320 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SEBASTIAN CEBALLOS HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1116279038 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI371	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019411	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SEBASTIAN CEBALLOS HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1116279038 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI371	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01321 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10289078 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI372	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019412	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10289078 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI372	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01322 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 824004939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI384	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019413	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 824004939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI384	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01323 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JAVIER CARDOZO VERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2993922 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI386	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019414	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JAVIER CARDOZO VERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2993922 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI386	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01324 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI396	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019415	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI396	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01325 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DIEGO MEJIA ANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10096610 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI398	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019416	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DIEGO MEJIA ANGEL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10096610 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI398	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01326 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GUILLERMO MILLAN GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79636338 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI454	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019417	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GUILLERMO MILLAN GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79636338 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI454	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01327 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ESTELA ROSA MAESTRE APONTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 42499433 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI464	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019418	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ESTELA ROSA MAESTRE APONTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42499433 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI464	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01328 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR JAIME FLOREZ DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10124699 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI465	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019419	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR JAIME FLOREZ DUQUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10124699 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI465	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01329 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR HERNANDO PATIÑO BENAVIDES identificado con la cedula de ciudadanía No. 87712934 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI468	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019420	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR HERNANDO PATIÑO BENAVIDES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 87712934 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI468	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01330 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HERASMO CARMONA ANDRADE identificado con la cedula de ciudadanía No. 12641444 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL766	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019851	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HERASMO CARMONA ANDRADE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12641444 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL766	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01331 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA MARGOT BUSTAMANTE MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 24765063 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI494	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019422	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA MARGOT BUSTAMANTE MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24765063 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI494	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01332 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YERALDINE DE LA CRUZ LOPEZ ARRIETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1051668771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL762	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019850	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YERALDINE DE LA CRUZ LOPEZ ARRIETA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1051668771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL762	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01333 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NUBIELA ARCILA GALVIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42085594 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI504	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019424	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NUBIELA ARCILA GALVIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42085594 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI504	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01334 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FELIX DOMINGO SIERRA SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10269116 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI512	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019425	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FELIX DOMINGO SIERRA SERNA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10269116 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI512	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01335 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALEXANDER MANOSALVA NEGRETE identificado con la cedula de ciudadanía No. 77177490 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI518	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019426	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALEXANDER MANOSALVA NEGRETE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77177490 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI518	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01336 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) IBET CRESPO CHAVEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 49791356 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI520	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019427	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) IBET CRESPO CHAVEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49791356 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI520	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01337 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ELENA GARZON PEDROZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 41715620 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI521	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019428	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ELENA GARZON PEDROZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 41715620 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI521	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01338 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARGARITA BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 34044169 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL740	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019849	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARGARITA BUITRAGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34044169 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL740	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01339 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JONAS ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 5128273 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI538	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019430	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JONAS ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5128273 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI538	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01340 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALEXA SALINAS LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 40799339 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI542	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019431	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALEXA SALINAS LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 40799339 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI542	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01341 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AMPARO BEDOYA LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24938553 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL725	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019847	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AMPARO BEDOYA LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24938553 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL725	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01342 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME JOSE DAZA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18935771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI547	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019433	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME JOSE DAZA GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18935771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI547	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01343 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GREGORIO ECHAVARRIA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 9870984 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI548	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019434	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GREGORIO ECHAVARRIA HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9870984 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI548	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01344 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANDRES BUSTOS GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 85111954122 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI551	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019435	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANDRES BUSTOS GALVIS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85111954122 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI551	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01345 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LAMIA YANETH ZAPATA RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39068306 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL719	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019846	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LAMIA YANETH ZAPATA RIOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39068306 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL719	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01346 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CELSO GONZALO ARTEAGA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10530882 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI568	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019437	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CELSO GONZALO ARTEAGA HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10530882 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI568	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01347 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI602	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019439	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI602	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01348 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAFAEL RICARDO VERGARA MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1063481121 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI619	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019440	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAFAEL RICARDO VERGARA MORENO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1063481121 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI619	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01349 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE EDUARDO AMAYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6760934 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI620	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019441	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE EDUARDO AMAYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6760934 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI620	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01350 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JUAN HUMBERTO ALVAREZ BETANCOURT identificado con la cedula de ciudadanía No. 10136893 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI629	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019442	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JUAN HUMBERTO ALVAREZ BETANCOURT identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10136893 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI629	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01351 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANDRES BUSTOS GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 85111954122 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI655	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019445	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANDRES BUSTOS GALVIS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 85111954122 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI655	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01352 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIANA ANDREA MARIN LEON identificado con la cedula de ciudadanía No. 29916233 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI660	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019447	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIANA ANDREA MARIN LEON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29916233 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI660	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01353 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ENRIQUE MEZA BELEÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77028047 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI664	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019448	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ENRIQUE MEZA BELEÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77028047 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI664	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01354 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE EUSEBIO CARO HOYER identificado con la cedula de ciudadanía No. 7452302 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI675	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019449	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE EUSEBIO CARO HOYER identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7452302 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI675	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01355 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DENNIS Y MARTINEZ ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 49762241 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL691	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019843	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DENNIS Y MARTINEZ ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49762241 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL691	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01356 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) COOTRAUNION EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 811037459 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI697	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019451	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) COOTRAUNION EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 811037459 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI697	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01357 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS FERNANDO ARROYAVE CASTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10116438 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI702	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019452	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS FERNANDO ARROYAVE CASTAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10116438 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI702	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01358 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HOPEENERIDEL NARANJO BARAHONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1064795058 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI709	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019453	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HOPEENERIDEL NARANJO BARAHONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1064795058 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI709	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01359 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALIBERTO CHILHUESO RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10489879 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL690	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019842	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALIBERTO CHILHUESO RIVERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10489879 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL690	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01360 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS CARLOS OLAYA MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10080826 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL686	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019840	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS CARLOS OLAYA MORALES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10080826 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL686	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01361 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARY LUZ BRITO LONDOÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42121369 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI721	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019456	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARY LUZ BRITO LONDOÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42121369 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI721	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01362 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **PATRICIA DEL SOCORRO GALLON GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24548408 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI730	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019457	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **PATRICIA DEL SOCORRO GALLON GALVIS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24548408 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI730	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01363 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDWIN EDERMAY BONILLA CAÑAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79677022 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI734	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019458	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDWIN EDERMAY BONILLA CAÑAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79677022 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI734	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01364 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ MERY PALACIO PALACIO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24919336 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI737	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019459	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ MERY PALACIO PALACIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24919336 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI737	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01365 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA PATRICIA PASCUMAL GOYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 59650936 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI742	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019460	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA PATRICIA PASCUMAL GOYES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 59650936 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI742	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01366 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON PORTO TOLEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12620495 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI744	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019461	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON PORTO TOLEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12620495 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI744	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01367 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NOHRA MORALES CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24949616 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL682	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019839	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NOHRA MORALES CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24949616 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL682	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01368 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DUVAN TORO BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10084660 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI774	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019463	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DUVAN TORO BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10084660 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI774	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01369 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN BERMUDEZ RENGIFO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10134529 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI777	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019464	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN BERMUDEZ RENGIFO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10134529 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI777	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01370 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MAURICIO VELEZ GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10101666 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI818	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019465	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MAURICIO VELEZ GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10101666 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI818	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01371 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO PABLO BOLIVAR ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1084726208 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL678	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019837	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO PABLO BOLIVAR ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1084726208 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL678	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01372 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBEN DARIO ZULUAGA VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4538112 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI828	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019467	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBEN DARIO ZULUAGA VELEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4538112 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI828	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01373 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SILVIO RESTREPO MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10099379 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI848	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019468	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SILVIO RESTREPO MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10099379 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI848	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01374 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUNTHER FRITZ GAETH ROSASCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80757517 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI851	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019469	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUNTHER FRITZ GAETH ROSASCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80757517 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI851	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01375 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YEIMIS PAOLA CARRILLO CRUZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 106209184 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI862	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019470	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YEIMIS PAOLA CARRILLO CRUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 106209184 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI862	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01376 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MYRIAM RIOS PINEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24730266 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL668	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019836	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MYRIAM RIOS PINEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24730266 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL668	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01377 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR MARIO HENAO ARCILA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9815610 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL664	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019835	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR MARIO HENAO ARCILA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9815610 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL664	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01378 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **EDWIN EDERMAY BONILLA CAÑAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79677022 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI885	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019474	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **EDWIN EDERMAY BONILLA CAÑAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79677022 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI885	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01379 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS EDUARDO DE JESUS ESTRADA MESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 71649389 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI891	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019475	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS EDUARDO DE JESUS ESTRADA MESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71649389 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI891	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01380 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA CLEMENCIA TELLEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 23556745 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI900	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019476	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA CLEMENCIA TELLEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 23556745 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI900	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01381 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) QUINTIN ANTONIO REDONDO SARMIENTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77027457 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI903	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019477	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) QUINTIN ANTONIO REDONDO SARMIENTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77027457 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI903	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01382 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUNTHER FRITZ GAETH ROSASCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80757517 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI905	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019478	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUNTHER FRITZ GAETH ROSASCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80757517 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI905	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01383 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA EDITH ARIAS GRANADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 26386681 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI920	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019479	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA EDITH ARIAS GRANADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26386681 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI920	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01384 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI941	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019480	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI941	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01385 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAMONA EDELMIRA SILVA DE CORTINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39085181 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI948	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019481	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAMONA EDELMIRA SILVA DE CORTINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39085181 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI948	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01386 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HUMBERTO AYALA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12714969 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI951	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019482	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HUMBERTO AYALA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12714969 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI951	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01387 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA INES PEÑA PEÑA identificado con la cedula de ciudadanía No. 34041780 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI958	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019483	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA INES PEÑA PEÑA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34041780 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI958	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01388 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIGIA LUCRECIA SANTACRUZ CORAL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31490191 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL658	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019834	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIGIA LUCRECIA SANTACRUZ CORAL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31490191 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL658	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01389 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MANUEL SALVADOR PAEZ OSPINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 72166416 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI969	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019485	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MANUEL SALVADOR PAEZ OSPINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72166416 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHI969	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01390 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **YORMY SELENE MUÑOZ RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25174643 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL654	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019832	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **YORMY SELENE MUÑOZ RIOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25174643 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL654	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01391 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS BELTRAN VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19157751 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ011	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019487	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS BELTRAN VASQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19157751 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ011	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01392 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SANTIAGO FELIPE GALLEGO ARBOELDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1260256 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ012	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019488	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SANTIAGO FELIPE GALLEGO ARBOELDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1260256 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ012	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01393 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ROSA VEGA DE LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24924740 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ015	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019489	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ROSA VEGA DE LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24924740 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ015	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01394 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ENRIQUE CUERVO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4578748 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ022	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019490	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ENRIQUE CUERVO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4578748 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ022	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01395 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS MARIA RAMIREZ OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1342224 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ023	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019491	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS MARIA RAMIREZ OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1342224 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ023	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01396 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE LUIS BONILLA GORDILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19462939 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ036	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019492	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE LUIS BONILLA GORDILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19462939 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ036	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01397 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VICTORI MEJIA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16204299 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ040	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019493	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VICTORI MEJIA CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16204299 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ040	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01398 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FLORIPÉ SANCHEZ DE HINESTOZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26317212 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ058	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019495	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FLORIPÉ SANCHEZ DE HINESTOZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26317212 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ058	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01399 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS OSPINA CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4529906 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ061	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019496	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS OSPINA CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4529906 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ061	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01400 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS H FERRO MURILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7301569 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ068	2018	\$38472

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019497	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS H FERRO MURILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7301569 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ068	2018	\$38472

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01401 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) UFRACIO ANTONIO LONDOÑO QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6145238 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ070	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019498	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) UFRACIO ANTONIO LONDOÑO QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6145238 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ070	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01402 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NEFTALI OCAMPO GIL identificado con la cedula de ciudadanía No. 4582826 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ073	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019499	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NEFTALI OCAMPO GIL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4582826 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ073	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01403 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIBERTO FERNANDEZ BUITRAGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1349638 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ076	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019500	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIBERTO FERNANDEZ BUITRAGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1349638 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ076	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01404 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE ALBERTO CARDONA BERMUDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10071974 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ086	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019501	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE ALBERTO CARDONA BERMUDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10071974 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ086	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01405 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARMANDO MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71083361 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ108	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019502	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARMANDO MUÑOZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71083361 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ108	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01406 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ROJAS CASTELLANOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 7497003 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ116	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019503	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ROJAS CASTELLANOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7497003 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ116	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01407 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS A MACIAS QUEMBA identificado con la cedula de ciudadanía No. 155992 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ117	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019504	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS A MACIAS QUEMBA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 155992 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ117	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01408 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE GENARO PEJENDINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 12993650 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ120	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019505	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE GENARO PEJENDINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12993650 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ120	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01409 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE DARIO MURIEL ACOSTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10107708 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ126	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019506	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE DARIO MURIEL ACOSTA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10107708 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ126	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01410 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN VELEZ BEDOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10086639 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ127	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019507	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN VELEZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10086639 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ127	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01411 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BLANCA RUTH GOMEZ DE CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24944240 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ143	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019508	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BLANCA RUTH GOMEZ DE CASTAÑO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24944240 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ143	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01412 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUCIA CASTAÑEDA TORO identificado con la cedula de ciudadanía No. 30276274 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ145	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019509	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUCIA CASTAÑEDA TORO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 30276274 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ145	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01413 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HUBER DE JESUS CASTAÑO CANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4349730 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ146	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019510	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HUBER DE JESUS CASTAÑO CANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4349730 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ146	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01414 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE FERNEY MALDONADO OSSA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10069220 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ156	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019511	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE FERNEY MALDONADO OSSA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10069220 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ156	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01415 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBE LONDOÑO AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2507932 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ159	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019512	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBE LONDOÑO AGUIRRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2507932 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ159	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01416 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YOAN SEBASTIAN AGUIRRE AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088337749 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ162	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019513	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YOAN SEBASTIAN AGUIRRE AGUIRRE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088337749 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ162	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01417 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HUMBERTO CARMONA CORTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10091513 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ173	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019514	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HUMBERTO CARMONA CORTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10091513 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ173	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01418 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AURA MARIA QUEVEDO ROZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 20851149 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ175	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019515	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AURA MARIA QUEVEDO ROZO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 20851149 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ175	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01419 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MA. JOSEFINA GALLEGO DE LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 39163288 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ188	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019516	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MA. JOSEFINA GALLEGO DE LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39163288 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ188	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01420 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS Y FRANC SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 6555926 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ192	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019517	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS Y FRANC SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6555926 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ192	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01421 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JE DIAZ CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 2415075 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ211	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019518	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JE DIAZ CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2415075 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ211	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01422 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAUL ANTONIO VELASQUEZ ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10116527 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ231	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019519	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAUL ANTONIO VELASQUEZ ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10116527 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ231	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01423 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BERRIO HERNANDO Y GA BERRIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4335311 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ232	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019520	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BERRIO HERNANDO Y GA BERRIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4335311 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ232	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01424 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO NEL HINCAPIE OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1342318 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ244	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019523	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO NEL HINCAPIE OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1342318 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ244	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01425 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS MARIA RAMIREZ OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1342224 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ265	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019524	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS MARIA RAMIREZ OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1342224 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ265	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01426 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OCIEL DE JESUS PULGARIN BETANCUR identificado con la cedula de ciudadanía No. 10081567 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ266	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019525	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OCIEL DE JESUS PULGARIN BETANCUR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10081567 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ266	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01427 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO PALACIO ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4493479 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ275	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019526	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO PALACIO ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4493479 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ275	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01428 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FELIX Y HERRER ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13212952 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ281	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019527	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FELIX Y HERRER ARIZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13212952 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ281	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01429 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS G ISAZA ALVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16052162 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ291	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019528	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS G ISAZA ALVAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16052162 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ291	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01430 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE MARIANO DUQUE POSADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4581815 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ310	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019529	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE MARIANO DUQUE POSADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4581815 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ310	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01431 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GONZALO ANTONIO GARZON HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2652074 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ324	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019530	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GONZALO ANTONIO GARZON HURTADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2652074 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ324	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01432 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAIMUNDO ANTONIO CARDONA LEMUS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4500083 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ326	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019531	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAIMUNDO ANTONIO CARDONA LEMUS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4500083 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ326	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01433 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN DE JESUS OROZCO CASTAÑEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4321683 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ330	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019532	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN DE JESUS OROZCO CASTAÑEDA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4321683 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ330	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01434 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE EFREN CARDENAS AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16681343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL649	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019830	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE EFREN CARDENAS AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16681343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL649	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01435 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILMER IVAN HINESTROZA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1076818135 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ345	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019534	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILMER IVAN HINESTROZA SANCHEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1076818135 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ345	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01436 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL DELGADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 5943035 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ379	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019535	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL DELGADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5943035 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ379	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01437 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS EDUARDO FRANCO PESCADOR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10088984 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ381	2018	\$115417

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019536	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO FRANCO PESCADOR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10088984 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ381	2018	\$115417

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01438 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALBERTO LONDONO LONDONO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18592552 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ383	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019537	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALBERTO LONDONO LONDONO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18592552 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ383	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01439 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAMON JOSE MEJIA ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 4440610 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ384	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019538	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAMON JOSE MEJIA ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4440610 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ384	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01440 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GONZAGA ARIAS GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8347977 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ394	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019539	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GONZAGA ARIAS GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8347977 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ394	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01441 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE EVERARDO LOPEZ ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15895402 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ395	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019540	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE EVERARDO LOPEZ ZAPATA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15895402 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ395	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01442 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) BENHUR ARIAS MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10128666 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ396	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019541	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) BENHUR ARIAS MONTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10128666 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ396	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01443 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GUILLERMO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10060285 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ405	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019542	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GUILLERMO RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10060285 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ405	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01444 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ORLANDO HERRERA RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14874849 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ420	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019543	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ORLANDO HERRERA RIVERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14874849 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ420	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01445 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) PEDRO OSPINA OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6279309 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ424	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019544	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) PEDRO OSPINA OROZCO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6279309 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ424	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01446 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANA LUCIA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24909954 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ428	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019545	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANA LUCIA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24909954 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ428	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01447 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MERY PINZON DE GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 38431104 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ431	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019546	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MERY PINZON DE GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 38431104 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ431	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01448 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RODRIGUEZ DE RODRIGU AMPARO identificado con la cedula de ciudadanía No. 26520466 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ439	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019547	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RODRIGUEZ DE RODRIGU AMPARO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26520466 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ439	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01449 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) NOEL GARCIA JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1337671 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ451	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019548	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) NOEL GARCIA JARAMILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1337671 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ451	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01450 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CLIMACO SOLARTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6051667 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ470	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019549	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CLIMACO SOLARTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6051667 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ470	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01451 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SERGIO PATINO BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1332001 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ474	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019550	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SERGIO PATINO BOTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1332001 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ474	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01452 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ABDUL JAMIT SETH CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1499946 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ483	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019551	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ABDUL JAMIT SETH CASTILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1499946 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ483	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01453 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE FERNELLY MAFLA MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 2572614 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ485	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019552	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE FERNELLY MAFLA MONTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2572614 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ485	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01454 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIO BERNATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6088612 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ486	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019553	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIO BERNATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6088612 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ486	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01455 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS AVILLA FUQUENE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3191986 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ488	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019554	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS AVILLA FUQUENE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3191986 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ488	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01456 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILLIAM JIMENEZ GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4453712 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL610	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019828	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILLIAM JIMENEZ GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4453712 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL610	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01457 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ARCE CARABALI SANTOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 2423469 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ521	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019557	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ARCE CARABALI SANTOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2423469 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ521	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01458 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SIMON JOSE ARRIETA MUNARRIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 9071534 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ524	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019558	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SIMON JOSE ARRIETA MUNARRIS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9071534 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ524	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01459 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ALVARO PENAGOS MARIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 3566718 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ525	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019559	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ALVARO PENAGOS MARIN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3566718 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ525	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01460 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAMON ELIAS GOMEZ CARMONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10078247 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ526	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019560	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAMON ELIAS GOMEZ CARMONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10078247 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ526	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01461 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEONEL ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2400462 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ553	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019561	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEONEL ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2400462 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ553	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01462 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) INIRIDA RUIZ ALVARAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 42068247 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ582	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019562	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) INIRIDA RUIZ ALVARAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42068247 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ582	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01463 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FCO. ZAPATA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2686164 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ584	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019563	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FCO. ZAPATA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2686164 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ584	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01464 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CESAR JULIO VILLA RIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1342467 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ613	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019564	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CESAR JULIO VILLA RIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1342467 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ613	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01465 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGEL MANUEL ROJAS PLAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 6325380 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ616	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019565	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGEL MANUEL ROJAS PLAZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6325380 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ616	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01466 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AURORA LOPEZ DE RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24900998 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ629	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019566	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AURORA LOPEZ DE RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24900998 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ629	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01467 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAVIER DE JESUS SALAZAR ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4506448 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ631	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019567	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAVIER DE JESUS SALAZAR ARANGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4506448 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ631	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01468 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE MARIO GOMEZ PALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9874050 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL604	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019827	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE MARIO GOMEZ PALACIOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9874050 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL604	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01469 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NEPOMUCENO VELANDIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17119838 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL590	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019825	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NEPOMUCENO VELANDIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17119838 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL590	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01470 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DIDIER RIVERA ESPINOSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4509942 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ647	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019570	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DIDIER RIVERA ESPINOSA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4509942 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ647	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01471 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JAIR GIRALDO GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10064997 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ651	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019571	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JAIR GIRALDO GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10064997 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ651	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01472 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO ANTONIO CARDONA GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4348202 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ657	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019572	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO ANTONIO CARDONA GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4348202 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ657	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01473 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIANA ANDREA MARIN LEON identificado con la cedula de ciudadanía No. 29916233 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ660	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019573	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIANA ANDREA MARIN LEON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29916233 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ660	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01474 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10289078 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL585	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019822	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10289078 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL585	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01475 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAMON ANCIZAR JARAMILLO BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10055543 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ678	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019575	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAMON ANCIZAR JARAMILLO BUITRAGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10055543 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ678	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01476 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ESTELIA JARAMILLO MONTOYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42052541 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL577	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019821	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ESTELIA JARAMILLO MONTOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42052541 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL577	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01477 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS VILLEGAS GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6493071 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ684	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019577	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS VILLEGAS GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6493071 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ684	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01478 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIBI CASTAÑO HERRERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31399979 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ686	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019578	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIBI CASTAÑO HERRERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31399979 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ686	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01479 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR YARA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9776802 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ687	2018	\$48090

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019579	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR YARA CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9776802 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ687	2018	\$48090

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01480 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RENE DE JESUS MONCADA OCAMPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18530665 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ699	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019580	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RENE DE JESUS MONCADA OCAMPO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18530665 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ699	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01481 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE SEBASTIAN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10011207 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ707	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019581	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE SEBASTIAN AGUIRRE HURTADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10011207 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ707	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01482 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AURO GRUAS SAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 900613579 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL561	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019820	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AURO GRUAS SAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900613579 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL561	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01483 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LEONEL RIZO GENEKO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84101521 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL555	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019819	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LEONEL RIZO GENEKO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84101521 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL555	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01484 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10070365 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ750	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019584	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS SAID RAMIREZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10070365 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ750	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01485 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA GRISEL MANYOMA identificado con la cedula de ciudadanía No. 29342953 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ754	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019585	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA GRISEL MANYOMA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29342953 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ754	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01486 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RICARD DUQUE SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4588604 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ759	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019586	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RICARD DUQUE SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4588604 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ759	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01487 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CELSO GONZALO ARTEAGA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10530882 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL552	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019818	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CELSO GONZALO ARTEAGA HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10530882 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL552	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01488 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALIRIO CAÑAS RIVEROS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79061182 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ772	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019589	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALIRIO CAÑAS RIVEROS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79061182 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ772	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01489 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **KELVIN CRISTOBAL LUQUE LUQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77023790 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL547	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019817	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **KELVIN CRISTOBAL LUQUE LUQUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77023790 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL547	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01490 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HORACIO ENRIQUE RESTREPO VEGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10083291 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ775	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019591	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HORACIO ENRIQUE RESTREPO VEGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10083291 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ775	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01491 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ MARY ECHEVERRY BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25153545 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ781	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019592	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ MARY ECHEVERRY BOTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25153545 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ781	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01492 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JULIO CESAR RAMIREZ MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7518025 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ796	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019593	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JULIO CESAR RAMIREZ MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7518025 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ796	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01493 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILMER VALLEJO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16400046 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ807	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019594	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILMER VALLEJO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16400046 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ807	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01494 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS OC GALLEGO PAVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1226835 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ813	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019595	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS OC GALLEGO PAVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1226835 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ813	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01495 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) TAX CENTRAL LTDA. EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ814	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019596	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) TAX CENTRAL LTDA. EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ814	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01496 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) TAX CENTRAL LTDA. EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 891400343 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ819	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019597	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) TAX CENTRAL LTDA. EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 891400343 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ819	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01497 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4234717 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ824	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019598	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ROMERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4234717 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ824	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01498 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUCERO ROBLEDO TORO identificado con la cedula de ciudadanía No. 34058055 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL533	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019816	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUCERO ROBLEDO TORO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34058055 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL533	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01499 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO GAVIRIA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2539873 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ866	2018	\$134652

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019600	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO GAVIRIA QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2539873 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ866	2018	\$134652

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01500 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIRO ARIAS RIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10085309 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ888	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019601	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIRO ARIAS RIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10085309 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ888	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01501 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ISAIAS MURILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4494911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ889	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019602	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ISAIAS MURILLO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4494911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ889	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01502 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE HUBER ARIAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7495059 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ891	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019603	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE HUBER ARIAS MEDINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7495059 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ891	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01503 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERARDO ARIAS MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10137353 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ896	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019604	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERARDO ARIAS MONTES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10137353 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ896	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01504 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 13889315 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ908	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019605	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSEFITO SANTAMARIA ARDILA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13889315 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ908	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01505 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS P LOPEZ GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4369651 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ911	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019606	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS P LOPEZ GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4369651 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ911	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01506 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ISRAEL BALLESTEROS MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4342937 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ913	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019607	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ISRAEL BALLESTEROS MONTOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4342937 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ913	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01507 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4515824 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ914	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019608	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANDRES MURILLO DIAZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4515824 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ914	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01508 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARLOS EPIMAN USAMAC identificado con la cedula de ciudadanía No. 5311921 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ917	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019609	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARLOS EPIMAN USAMAC identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5311921 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ917	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01509 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ORLANDO VELEZ MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6209811 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ919	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019610	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ORLANDO VELEZ MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6209811 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ919	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01510 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUIS GONZAGA VELEZ AYALA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4578603 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ926	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019611	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUIS GONZAGA VELEZ AYALA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4578603 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ926	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01511 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ADRIAN ARNOLDO ALZATE RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4512760 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ967	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019612	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ADRIAN ARNOLDO ALZATE RUIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4512760 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ967	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01512 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA MILENA QUICENO ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 38902982 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ969	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019613	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA MILENA QUICENO ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 38902982 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ969	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01513 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO GOMEZ NARANJO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1356900 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ972	2018	\$230832

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019614	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO GOMEZ NARANJO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1356900 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ972	2018	\$230832

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01514 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO LOMBANA RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19163896 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ993	2018	\$192362

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019615	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO LOMBANA RODRIGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19163896 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHJ993	2018	\$192362

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01515 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CONSUELO GARCIA HERRERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25169748 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK043	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019616	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CONSUELO GARCIA HERRERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25169748 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK043	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01516 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HELI GIRALDO ARBELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10213445 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK050	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019617	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HELI GIRALDO ARBELAEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10213445 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK050	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01517 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ANDRES GUTIERREZ QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10003417 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK053	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019618	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ANDRES GUTIERREZ QUINTERO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10003417 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK053	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01518 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GONZALO VILLEGAS GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18501171 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK058	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019619	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GONZALO VILLEGAS GIRALDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18501171 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK058	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01519 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LILISBETH AURORA CASTAÑEDA AMAYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 56084251 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK068	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019620	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LILISBETH AURORA CASTAÑEDA AMAYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 56084251 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK068	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01520 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) IVAN ENRIQUE POLO LLANOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 72098681 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK069	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019621	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) IVAN ENRIQUE POLO LLANOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72098681 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK069	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01521 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) AMPARO BEDOYA DE CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24933887 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK074	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019622	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) AMPARO BEDOYA DE CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24933887 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK074	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01522 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JUAN CARLOS ABAD QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 75037526 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK082	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019624	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JUAN CARLOS ABAD QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75037526 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK082	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01523 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA LUCIA MURILLO GUTIERREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24946060 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL530	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019815	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA LUCIA MURILLO GUTIERREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24946060 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL530	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01524 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OMAR DE JESUS GUARIN ORREGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 8400313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK117	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019626	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OMAR DE JESUS GUARIN ORREGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8400313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK117	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01525 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR IVAN AMAYA PIEDRAHITA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17103811 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL516	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019814	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR IVAN AMAYA PIEDRAHITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17103811 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL516	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01526 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DUBERLINA MARIA ROBLES MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 26993915 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK173	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019628	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DUBERLINA MARIA ROBLES MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26993915 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK173	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01527 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10289078 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK178	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019629	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS ORLANDO CARDONA VARGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10289078 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK178	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01528 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUCILA ZAPATA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 24361591 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK191	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019630	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUCILA ZAPATA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24361591 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK191	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01529 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN ALVAREZ ESCOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10024986 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK198	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019631	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN ALVAREZ ESCOBAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10024986 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK198	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01530 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO ENRIQUE BAUTE SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77010682 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK207	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019632	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO ENRIQUE BAUTE SIERRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77010682 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK207	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01531 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO GRANDA ZAPATA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16800076 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK209	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019633	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO GRANDA ZAPATA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16800076 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK209	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01532 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILLIAM ESPAÑA MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9267009 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK212	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019634	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILLIAM ESPAÑA MUÑOZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9267009 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK212	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01533 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **OLGA LUCIA BECERRA RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 47437942 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK223	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019636	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **OLGA LUCIA BECERRA RUIZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 47437942 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK223	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01534 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR ANTONIO ESTRADA RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10118703 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK226	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019637	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR ANTONIO ESTRADA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10118703 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK226	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01535 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FABIO CARDENAS GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18500672 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK231	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019638	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FABIO CARDENAS GARCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18500672 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK231	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01536 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HENRY CORREA CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10082178 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK236	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019639	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HENRY CORREA CARDONA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10082178 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK236	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01537 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LAURA SELENA OLIVARES DONADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 32877309 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL509	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019813	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LAURA SELENA OLIVARES DONADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 32877309 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL509	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01538 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2680679 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL504	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019812	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 2680679 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL504	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01539 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL LUIS PERTUZ OSPINO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77156102 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK254	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019642	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL LUIS PERTUZ OSPINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77156102 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK254	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01540 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI identificado con la cedula de ciudadanía No. 80262554 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK257	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019643	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80262554 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK257	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01541 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR ANTONIO CARDONA AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4587258 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK266	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019644	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR ANTONIO CARDONA AGUIRRE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4587258 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK266	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01542 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CLAUDIA SORAYA HENAO CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 31036872 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK293	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019647	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CLAUDIA SORAYA HENAO CASTRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31036872 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK293	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01543 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARTHA EUGENIA ZAPATA DE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24909016 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK300	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019649	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARTHA EUGENIA ZAPATA DE HURTADO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24909016 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK300	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01544 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR ORTIZ MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18506905 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK306	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019650	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR ORTIZ MUÑOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18506905 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK306	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01545 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CARMEN LILIANA GOMEZ ENCISO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1069944063 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK308	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019651	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CARMEN LILIANA GOMEZ ENCISO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1069944063 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK308	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01546 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE MARIO ALZATE LEON identificado con la cedula de ciudadanía No. 18511836 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL474	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019811	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE MARIO ALZATE LEON identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18511836 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL474	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01547 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RAUL ARIZA SOTOMAYOR identificado con la cedula de ciudadanía No. 79446528 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK321	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019653	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RAUL ARIZA SOTOMAYOR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79446528 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK321	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01548 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FABIO ANCIZAR GALEANO HENAO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9816660 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK323	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019654	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FABIO ANCIZAR GALEANO HENAO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9816660 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK323	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01549 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JHON CARLOS MARTINEZ R identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065575073 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK327	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019655	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JHON CARLOS MARTINEZ R identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065575073 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK327	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01550 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO DE JESUS VILLADA VERGARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10009444 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK328	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019656	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO DE JESUS VILLADA VERGARA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10009444 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK328	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01551 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MICHAEL CRUZ SALGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110555801 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK337	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019657	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MICHAEL CRUZ SALGADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1110555801 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK337	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01552 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ALEXANDER DUSSAN RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 83090902 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL473	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019810	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ALEXANDER DUSSAN RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 83090902 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL473	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01553 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EMTRASUR LTDA EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 824005620 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK358	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019659	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EMTRASUR LTDA EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 824005620 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK358	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01554 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ANTONIO DURAN BENITEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16218523 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL463	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019809	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ANTONIO DURAN BENITEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16218523 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL463	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01555 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RAFAEL ANTONIO BELTRAN CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19476053 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK360	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019661	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RAFAEL ANTONIO BELTRAN CASTAÑEDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19476053 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK360	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01556 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LINDA EVELIN PARRA MUNERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088337824 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK366	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019662	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LINDA EVELIN PARRA MUNERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1088337824 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK366	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01557 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE GREGORIO ARZUAGA SOLANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 5093891 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK367	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019663	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE GREGORIO ARZUAGA SOLANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5093891 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK367	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01558 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK374	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019664	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK374	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01559 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANSPORTES ESPECIALES JOMAR S.A. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900271462 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK386	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019665	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANSPORTES ESPECIALES JOMAR S.A. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900271462 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK386	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01560 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUZ STELLA CRUZ GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 66682031 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK389	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019666	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUZ STELLA CRUZ GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 66682031 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK389	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01561 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 77017542 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK399	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019667	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77017542 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK399	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01562 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA PATRICIA GALVIS CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42016507 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK404	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019668	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA PATRICIA GALVIS CARDONA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42016507 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK404	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01563 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) OSCAR GERARDO NAJERA MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 84080447 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK407	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019669	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) OSCAR GERARDO NAJERA MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84080447 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK407	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01564 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) VICTOR HUGO VILLEGAS GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132026 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK417	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019670	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) VICTOR HUGO VILLEGAS GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132026 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK417	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01565 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAMES DALE CECH identificado con la cedula de ciudadanía No. 4657 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK422	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019671	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAMES DALE CECH identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4657 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK422	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01566 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JULIANA MARIA LOAIZA CORREA identificado con la cedula de ciudadanía No. 42099029 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK442	2018	\$96180

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019672	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JULIANA MARIA LOAIZA CORREA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42099029 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK442	2018	\$96180

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01567 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA NANCY PATIÑO PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42009566 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK448	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019673	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA NANCY PATIÑO PATIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42009566 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK448	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01568 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS HUMBERTO CHARRY TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18973774 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK453	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019674	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS HUMBERTO CHARRY TORRES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18973774 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK453	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01569 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FLOR DE MARIA CASTAÑO MURIEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24889765 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL436	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019806	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FLOR DE MARIA CASTAÑO MURIEL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24889765 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL436	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01570 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4308655 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK488	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019677	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4308655 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK488	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01571 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GALA DEL SOCORRO LOPEZ CARCAMO identificado con la cedula de ciudadanía No. 26872880 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL418	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019804	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GALA DEL SOCORRO LOPEZ CARCAMO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26872880 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL418	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01572 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS GERARDO MENDEZ BAUTISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1023874910 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK494	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019679	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS GERARDO MENDEZ BAUTISTA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1023874910 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK494	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01573 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ANDRES FELIPE GIRALDO MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9863423 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK507	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019681	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ANDRES FELIPE GIRALDO MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9863423 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK507	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01574 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALFREDO FUENTES CAMPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 92275600 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK514	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019682	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALFREDO FUENTES CAMPO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 92275600 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK514	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01575 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLADYS CECILIA YANCE PERTUZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 36590819 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK515	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019683	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLADYS CECILIA YANCE PERTUZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 36590819 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK515	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01576 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ARTURO TABIMA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10111231 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK517	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019684	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ARTURO TABIMA ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10111231 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK517	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01577 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANTA BEINELDA CASTILLO BRACHO identificado con la cedula de ciudadanía No. 49731263 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK520	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019685	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANTA BEINELDA CASTILLO BRACHO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49731263 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK520	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01578 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800240911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK530	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019686	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800240911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK530	2018	\$307777

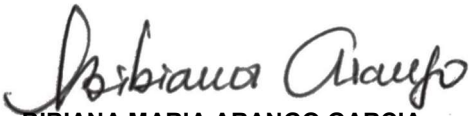
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01579 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES JOMAR CAFE ORIENTE SAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900271462 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK531	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019687	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES JOMAR CAFE ORIENTE SAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900271462 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK531	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01580 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ANCIZAR GARCIA SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79323802 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK550	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019689	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ANCIZAR GARCIA SUAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79323802 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK550	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01581 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARLEY A. ROSERO GARCES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9870776 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK563	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019690	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARLEY A. ROSERO GARCES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9870776 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK563	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01582 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **RODOLFO ANTONIO HERRERA LOAIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1300995 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK578	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019691	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **RODOLFO ANTONIO HERRERA LOAIZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1300995 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK578	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01583 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL414	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019802	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL414	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01584 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CIRO FCO MENGUAL HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84090243 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK584	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019693	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CIRO FCO MENGUAL HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 84090243 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK584	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01585 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 800240911 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK591	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019694	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 800240911 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK591	2018	\$307777

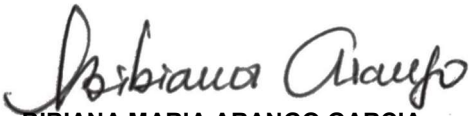
Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01586 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE L ARRIETA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 78744182 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK603	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019695	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE L ARRIETA SANCHEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 78744182 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK603	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01587 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE H LONDOÑO MUNERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1040180248 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK609	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019696	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE H LONDOÑO MUNERA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1040180248 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK609	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01588 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SOCORRO SALAS CELEDON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26964050 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK613	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019697	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SOCORRO SALAS CELEDON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 26964050 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK613	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01589 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) DORALBA GARCIA DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 34059675 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK614	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019698	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) DORALBA GARCIA DUQUE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34059675 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK614	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01590 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK621	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019699	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK621	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01591 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK628	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019701	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK628	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01592 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ARTURO TABIMA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10111231 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK630	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019702	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ARTURO TABIMA ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10111231 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK630	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01593 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA LILIANA RIOS RODAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 42025062 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK633	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019703	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA LILIANA RIOS RODAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42025062 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK633	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01594 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ELISA MARGARITA CARRILLO MANJARRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 49720596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK640	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019704	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ELISA MARGARITA CARRILLO MANJARRES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49720596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK640	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01595 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LIBARDO ELIAS ACOSTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77030591 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK641	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019705	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LIBARDO ELIAS ACOSTA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77030591 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK641	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01596 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ARMANDO ZUÑIGA VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19265981 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK642	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019706	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ARMANDO ZUÑIGA VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19265981 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK642	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01597 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA IDALBA VALENCIA DE HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24384547 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK645	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019707	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA IDALBA VALENCIA DE HERRERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24384547 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK645	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01598 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ARIEL GIL VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8038506 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK652	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019708	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ARIEL GIL VALENCIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8038506 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK652	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01599 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YARELIS ESTHER PACHECO OVALLE identificado con la cedula de ciudadanía No. 49762277 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK653	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019709	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YARELIS ESTHER PACHECO OVALLE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49762277 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK653	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01600 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILLIAM ALBERTO SOTO PULGARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18503376 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK662	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019710	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILLIAM ALBERTO SOTO PULGARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18503376 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK662	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01601 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BUSES DE SINCELEJO S.A.S.** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900852921 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL410	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019800	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BUSES DE SINCELEJO S.A.S.** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900852921 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL410	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01602 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JESUS JIMMY ROJAS VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10137891 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL364	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019799	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JESUS JIMMY ROJAS VALENCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10137891 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL364	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01603 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ELIDA BORRERO LOZANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 23048982 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK684	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019713	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ELIDA BORRERO LOZANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 23048982 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK684	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01604 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ANGELA MARIA FORONDA OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 24512580 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK688	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019714	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ANGELA MARIA FORONDA OSPINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24512580 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK688	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01605 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **SALVADOR REDONDO MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12714660 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK690	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019715	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **SALVADOR REDONDO MOLINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12714660 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK690	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01606 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO GIRALDO ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10089168 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK696	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019716	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO GIRALDO ZULUAGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10089168 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK696	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01607 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA EDILIA MEJIA SOTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 34059835 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK703	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019717	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA EDILIA MEJIA SOTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34059835 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK703	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01608 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **COMERCIAL FELIX SAS EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 816002313 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK707	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019718	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **COMERCIAL FELIX SAS EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 816002313 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK707	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01609 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON JOSE CAMACHO DAZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77156588 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK710	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019719	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON JOSE CAMACHO DAZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77156588 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK710	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01610 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO VASQUEZ DOMINGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16296771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK713	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019720	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO VASQUEZ DOMINGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16296771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK713	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01611 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GIRALDO ROBER ARTEAGA VALLEJOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 12989632 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK725	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019721	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GIRALDO ROBER ARTEAGA VALLEJOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12989632 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK725	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01612 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GLORIA LILIANA RIOS RODAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 42025062 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK727	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019722	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GLORIA LILIANA RIOS RODAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42025062 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK727	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01613 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **MARIO BEDOYA MARULANDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4510037 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK733	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019723	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **MARIO BEDOYA MARULANDA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4510037 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK733	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01614 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) KAREN CECILIA DAZA DIAZ - identificado con la cedula de ciudadanía No. 49773771 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL362	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019798	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) KAREN CECILIA DAZA DIAZ - identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49773771 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL362	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01615 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JESUS FRANCO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10023180 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK741	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019725	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JESUS FRANCO LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10023180 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK741	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01616 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GILBERTO GOMEZ GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 98579238 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL354	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019797	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GILBERTO GOMEZ GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 98579238 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL354	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01617 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ADIELA ORTIZ BURBANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 25518631 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK752	2018	\$67327

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019728	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ADIELA ORTIZ BURBANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 25518631 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK752	2018	\$67327

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01618 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LILIANA ROLDAN GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 43092322 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK754	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019729	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LILIANA ROLDAN GIRALDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43092322 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK754	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01619 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HECTOR WILLIAM SIERRA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10095815 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK757	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019730	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HECTOR WILLIAM SIERRA SUAREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10095815 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK757	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01620 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **WILSON HURTADO VILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10117644 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK759	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019731	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **WILSON HURTADO VILLA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10117644 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK759	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01621 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ AMAYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4666334 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK772	2018	\$57708

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019732	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ AMAYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4666334 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK772	2018	\$57708

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01622 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JAIRO ERNESTO VILLAFANEZ ALVARADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12718977 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK787	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019733	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JAIRO ERNESTO VILLAFANEZ ALVARADO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12718977 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK787	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01623 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) YESITH RAMIRO SUAREZ ESCOBAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 72001152 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK789	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019734	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) YESITH RAMIRO SUAREZ ESCOBAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72001152 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK789	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01624 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) UNIDOS MORENO TRANSPORTADORES LIMITADA EMPRESA identificado con la cedula de ciudadanía No. 830144580 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK792	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019735	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) UNIDOS MORENO TRANSPORTADORES LIMITADA EMPRESA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 830144580 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK792	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01625 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE VICENTE OSPINA LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 5906743 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK797	2018	\$86562

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019736	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE VICENTE OSPINA LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5906743 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK797	2018	\$86562

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01626 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RUBY RUBIANO ALZATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 24927249 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK798	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019737	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RUBY RUBIANO ALZATE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24927249 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK798	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01627 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL347	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019796	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL347	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01628 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE JOAQUIN HENAO GRANADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10087962 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK835	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019739	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE JOAQUIN HENAO GRANADA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10087962 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK835	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01629 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **DOGER ARAUJO DAMIAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77026571 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK836	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019740	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **DOGER ARAUJO DAMIAN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77026571 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK836	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01630 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MIGUEL ANGEL GOMEZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 70352138 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK867	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019741	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MIGUEL ANGEL GOMEZ LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70352138 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK867	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01631 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEDY KARINA RINCON CALIXTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 49794821 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL337	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019795	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEDY KARINA RINCON CALIXTO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49794821 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL337	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01632 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JEAN C MARRIAGA MORALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 7570616 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK874	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019744	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JEAN C MARRIAGA MORALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7570616 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK874	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01633 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EDITH REMOLINA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 49783959 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK876	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019745	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EDITH REMOLINA HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49783959 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK876	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01634 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE TOMAS ESCOBAR LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 70521749 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK888	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019746	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE TOMAS ESCOBAR LOPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70521749 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK888	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01635 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) ERIKA PATRICIA DAJIL ECHAVEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065602722 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK892	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019747	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) ERIKA PATRICIA DAJIL ECHAVEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065602722 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK892	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01636 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JONIER RANGEL HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 77106487 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK896	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019748	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JONIER RANGEL HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77106487 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK896	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01637 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LUZ MARINA HENAO GALLEGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42118240 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK900	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019749	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LUZ MARINA HENAO GALLEGO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42118240 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK900	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01638 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) EXPRESO DEL PACIFICO S.A.S identificado con la cedula de ciudadanía No. 818000591 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK905	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019750	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) EXPRESO DEL PACIFICO S.A.S identificado con la Cedula de Ciudadanía No 818000591 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK905	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01639 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LUIS ALBERTO OLAYA LUGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4942340 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL280	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019793	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LUIS ALBERTO OLAYA LUGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4942340 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL280	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01640 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4308655 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK923	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019752	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4308655 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK923	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01641 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE TRIANA VILLADA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14569614 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK932	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019753	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE TRIANA VILLADA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14569614 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK932	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01642 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE DUVER RIVERA MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 14268876 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK936	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019754	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE DUVER RIVERA MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14268876 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK936	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01643 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JOSE ARLEY GOMEZ RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 18516803 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK971	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019756	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JOSE ARLEY GOMEZ RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18516803 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK971	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01644 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **NATHALIA ANDREA MARULANDA MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 53059741 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK976	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019757	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **NATHALIA ANDREA MARULANDA MARTINEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 53059741 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK976	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01645 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10132796 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK978	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019758	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FREDY GARCIA RUBIANO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10132796 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK978	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01646 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) SANDRA LILIANA ECHAVARRIA ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 43594913 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK979	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019759	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) SANDRA LILIANA ECHAVARRIA ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43594913 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK979	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01647 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JORGE ENRIQUE USECHE RIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 14549021 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK981	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019760	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JORGE ENRIQUE USECHE RIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14549021 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK981	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01648 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4308655 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK982	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019761	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4308655 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK982	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01649 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) GERMAN CANELO MEZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80072916 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK984	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019762	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) GERMAN CANELO MEZA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80072916 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK984	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01650 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RICARDO ARTURO VASQUEZ RIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 71950359 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK985	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019763	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RICARDO ARTURO VASQUEZ RIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71950359 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK985	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01651 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALVARO MIRANDA QUIMBAYA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18931223 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK987	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019764	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALVARO MIRANDA QUIMBAYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18931223 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK987	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01652 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CARLOS ALBERTO MONTOYA OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10133548 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK988	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019765	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CARLOS ALBERTO MONTOYA OROZCO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10133548 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHK988	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01653 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) CENOBIA GRISALES USMA identificado con la cedula de ciudadanía No. 34051160 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL278	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019792	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) CENOBIA GRISALES USMA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 34051160 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL278	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01654 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **LILIA ESTHER CASTILLO LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 49595701 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL001	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019767	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **LILIA ESTHER CASTILLO LOPEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 49595701 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL001	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01655 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA LIRYAN GARCIA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 24945020 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL020	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019768	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA LIRYAN GARCIA QUINTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24945020 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL020	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01656 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME ARTURO TABIMA ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10111231 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL027	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019769	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME ARTURO TABIMA ARIAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10111231 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL027	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01657 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) HECTOR FAVIAN ARIAS URBINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1065595707 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL035	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019770	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) HECTOR FAVIAN ARIAS URBINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1065595707 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL035	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01658 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **BETALOGISTICA SERVICESSAS EMPRESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 900942304 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL037	2018	\$76945

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019771	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **BETALOGISTICA SERVICESSAS EMPRESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 900942304 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL037	2018	\$76945

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01659 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4308655 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL046	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019772	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBERTO GARCIA ROJAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 4308655 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL046	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01660 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 10135596 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL245	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019791	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GARCIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10135596 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL245	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01661 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HENRY CANELO MESA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79544093 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL066	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019775	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HENRY CANELO MESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79544093 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL066	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01662 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **GLORIA ELENA LOPEZ IDARRAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42011357 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL072	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019776	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **GLORIA ELENA LOPEZ IDARRAGA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42011357 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL072	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01663 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **FRANDINEY PACHON SANABRIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80070028 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL078	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019777	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **FRANDINEY PACHON SANABRIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80070028 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL078	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01664 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **ALBEIRO CASTRO OSORIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10127367 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL080	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019778	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **ALBEIRO CASTRO OSORIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10127367 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL080	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01665 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 42086901 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL111	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019779	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) MARIA ANACTALIA GARCIA RUBIANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42086901 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL111	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01666 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERIBERTO ANTONIO MONTES PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70523070 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL124	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019781	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERIBERTO ANTONIO MONTES PEÑA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 70523070 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL124	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01667 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNAN DE JESUS MONTOYA URREA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15383554 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL237	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019790	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNAN DE JESUS MONTOYA URREA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 15383554 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL237	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01668 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) JAIME MURCIA RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 17303735 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL177	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019783	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) JAIME MURCIA RUIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17303735 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL177	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01669 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42014203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL181	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019784	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ GOMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 42014203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL181	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01670 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) RINA MARGARITA CARMONA MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 45693763 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL184	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019785	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) RINA MARGARITA CARMONA MARTINEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 45693763 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL184	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01671 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **HERNANDO PEREZ ANGARITA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91210883 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL187	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019786	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **HERNANDO PEREZ ANGARITA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 91210883 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL187	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01672 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **JORGE IVAN FRANCO MARIN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18508288 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL200	2018	\$307777

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019787	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **JORGE IVAN FRANCO MARIN** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18508288 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL200	2018	\$307777

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01673 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING identificado con la cedula de ciudadanía No. 860067203 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL228	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019788	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LEASING identificado con la Cedula de Ciudadanía No 860067203 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL228	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION 01674 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

El profesional especializado (a) en gestión de tesorería del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1066 del 2006, el Decreto 4473 del 2006, la Ley 1437 del 2011 artículo 98 y S.S, la Resolución 000350 de Junio 16 de 2016 , la resolución 000064 de enero 26 del 2018 y Ley 489 de 1998 Art. 9, 824 y 825 Estatuto Tributario, en uso de sus atribuciones y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se inicio proceso administrativo de cobro coactivo con el señor(a) **AMILVIA DUQUE GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 24925066 Por las siguientes obligaciones:

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL233	2018	\$153889

Mas la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirieron los siguientes mandamientos de pago.

No DE MANDAMIENTO	FECHA DE GENERACION
20232019789	28 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Advertir a él (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor (a) **AMILVIA DUQUE GUTIERREZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 24925066 por las siguientes obligaciones.

IMPUESTO DE VEHICULO PUBLICO	VIGENCIA	VALOR
WHL233	2018	\$153889

Mas la actualización causada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectuó su cancelación total de conformidad con los Art. 634 del Estatuto Tributario junto con los gastos y costas del proceso.

Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes. Practicar la liquidación de crédito. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 28 días de noviembre de 2024


BIBIANA MARIA ARANGO GARCIA
Profesional Especializado (a) en Gestión de Tesorería